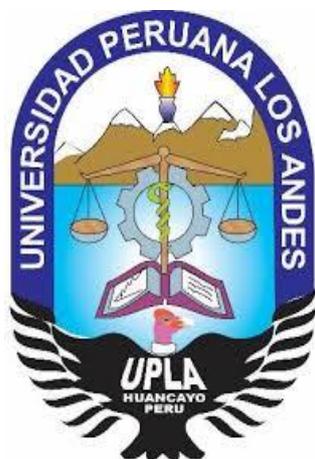


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

Subasta Inversa Electrónica y Proceso de Contratación de Combustible en la Municipalidad Distrital de Vinchos - 2019

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autor : Bach. Quispe Pariona Héctor

Asesor : Mtra. Dolorier Aguirre Carmen Rosa

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio y
Culminación : 05.08.2021 – 04.08.2022

Huancayo – Perú
2022

**CONFORMACIÓN DEL JURADO
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

TESIS

Subasta Inversa electrónica y Proceso de Contratación de combustible en la Municipalidad Distrital de Vinchos - 2019

PRESENTADO POR:

Bach. Héctor Quispe Pariona

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADA POR EL JURADO:

PRESIDENTE :

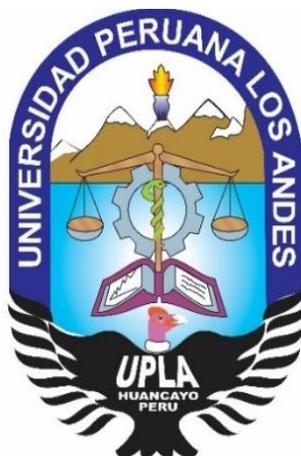
PRIMER MIEMBRO :

SEGUNDO MIEMBRO :

TERCER MIEMBRO :

Huancayo, ... de del 2022

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

Subasta Inversa electrónica y Proceso de Contratación de combustible en la Municipalidad Distrital de Vinchos - 2019

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autor(es) : Bach. Héctor Quispe Pariona

Asesor : Mtra. Carmen R. Dolorier Aguirre

Línea de Investigación Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de inicio y culminación :

Huancayo – Perú
2022

ASESOR

Mtra. Carmen R. Dolorier Aguirre

DEDICATORIA

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mis padres, por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, mucho de mis logros se les debo a ustedes entre los que se incluye este. Mi formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas, me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos

Héctor Quispe Pariona

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haber bendecido mi vida y guiado cada uno de mis pasos, a la Universidad Peruana los Andes, a mi facultad de Ciencias Administrativas y Contables, a mis docentes quienes, con sus conocimientos compartidos con nosotros y el logro en mi vida, a mis compañeros de trabajo con quienes he compartido momento difíciles y logros en todo este tiempo de amistad, gracias por ese apoyo incondicional de siempre.

Héctor Quispe Pariona

CONTENIDO

CONFORMACIÓN DEL JURADO	I
FALSA PORTADA.....	II
ASESOR	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO	V
CONTENIDO.....	VI
CONTENIDO DE TABLAS	X
CONTENIDO DE FIGURAS	XII
RESUMEN	XIV
ABSTRACT.....	XVI
INTRODUCCIÓN	XVIII
CAPÍTULO I:	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Delimitación del problema.....	7
1.3. Formulación del Problema	7
1.3.1. Problema General.....	7
1.3.2. Problemas Específicos	7
1.4. Justificación.....	8
1.4.1. Social.....	8
1.4.2. Teórica	8
1.4.3. Metodológica	9
1.5. Objetivos.....	9
1.5.1. Objetivo General.....	9

1.5.2. Objetivos Específicos	9
CAPÍTULO II.....	11
MARCO TEÓRICO.....	11
2.1. Antecedentes	11
2.1.1. Antecedentes nacionales	11
2.1.2 Antecedentes internacionales	14
2.2 Bases Teóricas o Científicas	19
2.2.1 Subasta Inversa	19
2.2.2 La Subasta Inversa Electrónica	21
2.2.3 Subasta	22
2.2.4 Bienes Comunes.....	30
2.2.5 Ficha Técnica.....	30
2.2.6 Listado de Bienes y Servicios comunes.....	31
2.2.7 Control del proceso de adquisiciones de bienes del estado.....	33
Control	33
2.2.8 Proceso de adquisiciones de bienes del estado	35
2.2.9 Fase de actuaciones preparatorias.....	35
2.2.10 Fase selectiva.....	39
2.2.11 Convocatoria.....	43
2.2.12 Otorga la buena pro	48
Ficha Técnica incluidas	55
2.2.13 Ranking	57
2.2.14 Listado de Bienes y Servicios comunes.....	57
2.2.15 Control del proceso de adquisiciones de bienes del estado y Listados de Bienes y Servicios Comunes	58

2.2.16 Convocatoria	68
2.3 Marco conceptual (De las variables y dimensiones)	81
CAPÍTULO III.....	86
HIPÓTESIS	86
3.1 Hipótesis General.....	86
3.2 Hipótesis específica.....	86
3.3 Variables.....	86
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	90
4.1 Método de investigación.....	90
4.2 Tipo de investigación.....	90
4.3 Nivel de investigación	90
4.4 Diseño de la investigación	91
4.5 Población y muestra	92
4.5.1 Población	92
4.5.2 Muestra.....	93
4.5.3 Muestreo	93
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	94
4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	95
4.8 Aspectos éticos de la Investigación.....	96
CAPÍTULO V	97
RESULTADOS	97
5.1 Descripción de Resultados.....	97
5.2 Contrastación de Hipótesis	133
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	140
CONCLUSIONES	146

RECOMENDACIONES	148
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	149
ANEXOS	154

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de operacionalización de variables	88
Tabla 2 Matriz de operacionalización de variables	89
Tabla 3 Población y Muestra.....	92
Tabla 4 Datos obtenidos variable 1 vs dimensión 1 , dimensión 2	98
Tabla 5 Dimensión 1 porcentajes	98
Tabla 6 Dimensión 2 porcentajes	99
Tabla 7 Variable 1 porcentajes	100
Tabla 8 Variable 2 vs dimensión 3	101
Tabla 9 Dimensión 3	101
Tabla 10 Variable 2 vs indicador	102
Tabla 11 Variable 2 vs dimensión 6 ,dimensión 7	102
Tabla 12 Dimensión 6	102
Tabla 13 Dimensión 7 porcentajes	103
Tabla 14 SPSS Número de casos	108
Tabla 15 Estadísticas de Fiabilidad	109
Tabla 16 Dimensiones frecuencias acumuladas	112
Tabla 17 Dimensión 2 frecuencia acumulada	114
Tabla 18 Dimensión 3 frecuencia acumulada	117
Tabla 19 Indicador 1 frecuencia acumulada.....	120
Tabla 21 Identificador 3 frecuencia acumulada	126
Tabla 22 Dimensión 6 frecuencia acumulada	128
Tabla 23 Dimensión 6 frecuencia acumulada	130
Tabla 24 RHO de Spearman convocatoria vs proceso de contratación	134
Tabla 25 RHO de Spearman buena pro vs contratación de combustible	135

Tabla 26 RHO de Spearman perfeccionamiento del contrato vs proceso contratación de combustible.....	137
Tabla 27 RHO de Spearman perfeccionamiento del contrato vs proceso de contratación....	138
Tabla 28 Datos obtenidos variable 1 vs dimensión 1 , dimensión 2.....	142
Tabla 29 Dimensión 1 porcentajes.....	142
Tabla 30 Variable 2 vs dimensión 3	143
Tabla 31 Dimensión 3.....	144
Tabla 32 Variable 2 vs indicador	145

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1 Consulta de bienes comunes	22
Figura 2 Etapas del proceso de selección por subasta inversa electrónica.....	23
Figura 3 Consulta de bienes comunes	30
Figura 4 : Rubro de Litado de Bienes y Servicios Comunes 2019	32
Figura 5 Número de ítems convocados y estado de los ítems 2019.....	33
Figura 6 Principales entidades públicas que adjudicaron a través de subasta inversa electrónica según departamento de la entidad	56
Figura 7 Número de ítems convocados y estados de los ítems 2018.....	58
Figura 8 Manipulación de Variables	91
Figura 9 Dimensión 1 porcentajes.....	98
Figura 10 Dimensión 2 porcentajes.....	99
Figura 11 Variable 1 porcentajes.....	100
Figura 12 Dimensión 3	101
Figura 13 Dimensión 6.....	103
Figura 14 Dimensión 7.....	103
Figura 15 SPSS creación de encuesta.....	104
Figura 16 Introducción de Variables	105
Figura 17 Etiquetas de Valor.....	106
Figura 18 Cuestionario	106
Figura 19 Introducción de preguntas al SPSS	107
Figura 20 Introducción de datos al SPSS	107
Figura 21 Análisis de fiabilidad	108
Figura 22 SPSS Resultado de Fiabilidad.....	109
Figura 23 SPSS Introducción de Variable total	110

Figura 24 SPSS introducción de variable 1	111
Figura 25 SPSS introducción de variable 2	111
Figura 26 Dimensión 1 frecuencia acumulada.....	114
Figura 27 Dimensión 2 frecuencia acumulada.....	116
Figura 28 Dimensión 3 frecuencia acumulada.....	119
Figura 29 Identificador 1 frecuencia acumulada	122
Figura 30 Identificador 2 frecuencia acumulada	126
Figura 31 Identificador 3 frecuencia acumulada	127
Figura 32 Dimensión 7 frecuencia acumulada.....	132
Figura 33 Dimensión 1 porcentajes	142
Figura 34 Dimensión 3.....	144

RESUMEN

El objetivo principal de la investigación de Establecer la relación de la subasta inversa electrónica en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019. La metodología científica está encaminada a profundizar el conocimiento de un proceso ya sea teórico, práctico, parte del conocimiento científico y lo lleva a la solución de problemas de la sociedad que de una forma u otra no han sido investigados o su investigación se ha conducido en otra dirección. La población y muestra en la presente investigación estará conformada por un total de 07 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Vinchos, del área de la unidad de abastecimientos, el jefe de adquisiciones, Gerente Municipal, Dirección de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, alcalde, almacenero y unidad tesorería. Se utilizó el instrumento de cuestionarios que serán aplicados a los trabajadores administrativos de la municipalidad, las guías de entrevistas que serán aplicadas a los responsables que tengan conocimiento del tema y finalmente las guías de análisis documental. Los resultados obtenidos, la subasta inversa electrónica siempre la municipalidad debe recurrir a dicho proceso obtenido como resultados Se ha determinado la relación entre la subasta inversa electrónica y proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos,2019, así se expresa en el resultado obtenido de la aplicación de la encuesta donde, fue siempre con un 50%, existe relación directa, entre la subasta inversa electrónica , seguidamente casi siempre con 39.29% y finalmente a veces con 10.71%. La presentación de las conclusiones, se ha establecido la relación de la subasta inversa electrónica en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos,2019 Se ha determinado la relación entre la subasta inversa electrónica y proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos,2019, así se expresa en el resultado obtenido de la aplicación de la encuesta donde, fue siempre con un 50%, existe relación directa, entre la subasta inversa electrónica , seguidamente casi siempre con 39.29% y finalmente a veces con 10.71%. Establecer la relación entre la convocatoria y proceso de

contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019. Establecer la relación entre el otorgamiento de la buena pro y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019. Establecer el perfeccionamiento del contrato en el proceso de adquisición de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

PALABRAS CLAVES Subasta Inversa Electrónica, contratación de combustible

ABSTRACT

The main objective of the research of Establishing the relationship of electronic reverse auctions in the fuel contracting process, in the District Municipality of Vinchos, 2019. Scientific methodology is aimed at deepening the knowledge of a process that is theoretical, practical, part of scientific knowledge and leads it to the solution of problems of society that in one way or another have not been researched or their research has been conducted in another direction. The population and sample in this research will consist of a total of 07 employees of the District Municipality of Vinchos, the area of the supply unit, the head of procurement, Municipal Manager, Directorate of Planning Budget and Rationalization, mayor, warehousekeeper and treasury unit. We used the tool of questionnaires that will be applied to the administrative staff of the municipality, the interview guides that will be applied to the officials who are aware of the subject, and finally the guides for document analysis. The results obtained, the electronic reverse auction always the municipality must resort to this process obtained as results The relationship between the electronic reverse auction and the fuel contracting process has been determined, in the District Municipality of Vinchos,2019, as expressed in the result obtained from the application of the survey where, it was always with 50%, there is a direct relationship, between the electronic reverse auction , followed almost always with 39. 29% and finally sometimes with 10. 71%. The presentation of the findings, has established the relationship of the electronic reverse auction in the process of fuel contracting, in the District Municipality of Vinchos,2019 It has determined the relationship between the electronic reverse auction and the process of fuel contracting, in the District Municipality of Vinchos,2019, this is expressed in the result obtained from the application of the survey where, it was always with a 50%. , there is a direct relationship between the electronic reverse auction , followed almost always with 39. 29% and finally sometimes with 10. 71%. Establishing the relationship between the call and the fuel contracting process, in the District Municipality of Vinchos, 2019. Establishing the relationship between the award of the good pro and the fuel contracting process in the District Municipality of

Vinchos, 2019. Establish the refinement of the contract in the fuel procurement process in the District Municipality of Vinchos, 2019.

KEYWORDS Electronic Reverse Auction, fuel contracting.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, se lleva a cabo en la Municipalidad Distrital de Vinchos, entidad en la que, al igual que muchas otras a lo largo del país, reciben un presupuesto anual que deberán de consumir para su nuevo otorgamiento, en el año que viene, sin embargo, el problema reside en que en los últimos años, no se ha llegado a cumplir con la ejecución al menos el 90% del presupuesto destinado en algunos rubros, siendo esto más evidente en lo que respecta a la compra de combustible para destinarlo al uso de sus vehículos diversos. De esta manera, se considera que el problema en cuestión se encuentra vinculado a un deficiente control del proceso de adquisiciones del estado, pues se considera que no se vienen respetando los procesos y etapas para la selección del proveedor, quien muchas veces, es únicamente seleccionado por tener alguna relación o trato previo con las personas encargadas del proceso. Por estas circunstancias la Municipalidad de Vinchos, ha implementado la directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Primera convocatoria previsto por el Organismo Supervisor de las contrataciones del estado OSCE- Municipalidad Distrital de Vinchos, en ella se ha previsto las características y parámetros de la elaboración de las bases estándares, las mismas que deberán ser elaboradas en formato Word y deben cumplir estrictamente lo estipulado con sus propias características, teniendo en cuenta la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD. Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias., OSCE, organismo supervisor de las contrataciones del estado y el SEACE, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado. La tesis tiene como objetivo General la investigación Establecer la relación de la subasta inversa electrónica en el proceso de contratación de combustible, Municipalidad distrital de Vinchos, 2019. Para cumplir con este objetivo, se ha investigado fundamentalmente en el método científico, con un tipo aplicado, nivel de investigación correlacional, de diseño no experimental. A partir de todo lo mencionado, se espera poder demostrar la relación entre las variables, así como establecer los

procesos a partir de las cuales, se propondrán soluciones de mejora. *Según la publicación en la pág. De <https://psicologiymente.com/miscelanea/diseno-de-investigacion> “un diseño de investigación Se trata de un conjunto de técnicas y métodos que escoge un investigador para llegar a realizar un experimento o un proyecto de investigación. Se trata de una serie de pasos que sirven como guía al investigador.”.* Esta investigación se encuentra estructurada en cinco partes, tal como se detalla a continuación: Capítulo I, Planteamiento del problema: Se contextualiza el problema objeto en estudio desde un nivel internacional, a uno local, además, se formulan los problemas de la investigación, se presenta la justificación del trabajo y se termina con los objetivos que se persiguen. Capítulo II, Marco teórico: Apartado en el que se disponen los trabajos de otras personas que guardan relación con el estudio (antecedentes), además de que se presentan las teorías que fundamentan y sostienen cada variable. Finalmente se tiene el marco conceptual en el que se disponen las palabras más usadas o relevantes del trabajo. El Objetivo General: Establecer la relación de la subasta inversa electrónica en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019 y en el Objetivos Específicos es Establecer la relación entre la convocatoria y proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad de Vinchos 2019, establecer la relación entre el otorgamiento de la buena pro y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos 2019, y Establecer el perfeccionamiento del contrato en el proceso de adquisición de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019, capítulo III la Hipótesis: En este apartado se enuncian las posibles respuestas a las interrogantes formuladas, tanto la general como las específicas, además, se presenta la definición conceptual y operacional de las variables objeto en estudio. Y Capítulo IV, la Metodología: relacionado a la metodología de investigación científica aplicado al presente estudio, aquí se delimita la población y muestra, así como los instrumentos a ser empleados en la recolección de datos, entre otros puntos finalmente el Capítulo V Se encuentra compuesta por la descripción de

resultados y la contratación de hipótesis estudiado con la finalidad de determinar el objetivo de la tesis.

Se encuentra compuesta por la descripción de resultados y la contratación de hipótesis estudiado con la finalidad de determinar el objetivo de la tesis.

CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción de la realidad problemática

(Calero, 2019, pág. 1). A nivel internacional, el proceso de adquisiciones de bienes y servicios se da al igual que en la mayoría de los países del mundo, es así que cada Institución Pública da a conocer sus convocatorias a través de su diario oficial, por lo que en el caso de Nicaragua en donde los proveedores privados presentaban sus propuestas a las entidades que requerían las prestaciones de bienes y/o servicios, y además mediante este proceso la entidad realizaba de manera directa el contrato con el proveedor. Sin embargo, ante la ausencia notoria de un control sobre este proceso se ha dado por hecho realizar en base al nuevo régimen del presidente adoptar un nuevo proceso, el cual consiste en que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se convierta en el nuevo comprador unido de las adquisiciones del Estado, y así se establezca las compras corporativas como único proceso para las compras de bienes y/o servicios, lo cual ya estaba establecido en el reglamento de la ley pero que nunca se había utilizado.

Según (Patiño 2017) A nivel nacional, el Estado, uno de los principales compradores de bienes y servicios debido a que presenta una economía sobresaliente, de manera que los ingresos generados por las diferentes fuentes de recaudación han demostrado que se han realizado procesos de adquisiciones por parte la entidades del estado así como de las Municipalidades y no se han ejercido de manera adecuada, puesto que en algunos casos estos procesos se han visto derivada una series de denuncias por la falta de seguimiento fiscalización y verificación , por ello a través de las denuncias y las publicaciones en los medios de comunicación estos procesos han sido materia de investigación y revelados en diversos informes periodísticos

Por otro lado, en diversas Municipalidades no es inesperado notar percepciones por parte de los medios de comunicación, así como también por la población, la cual se siente decepcionada con el personal que trabaja en las organizaciones públicas del estado, específicamente en el área de administración de adquisiciones, formulan denuncias públicas por que supuestamente con razón o no formulan una serie de acontecimientos en los procesos de adquisición argumentando que no existe transparencia en los procesos de las adquisiciones, y esto repercute directamente en el manejo de control durante el procedimiento de adquisiciones de algún bien o servicio, y que además no esté sujeta a la supervisión de la OSCE.

En estas circunstancias el estado a través de la Ley de Contrataciones y otros elementos que permitan el control, así como la participación en la fiscalización de esos procesos por el OSCE, con la intervención del Organismo Técnico Especializado establecen que el órgano que tiene las funciones de velar y promover el cumplimiento y difusión de la ley, así como aplicar acciones efectivas de supervisión de oficio, de forma aleatoria y/o selectiva según las circunstancias presentadas por la entidad.

Por estas consideraciones, la municipalidad distrital de Vinchos ha tenido que seguir con los lineamientos de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA, el mismo que tiene como objetivo “Establecer disposiciones generales y específicas que permitan la aplicación del procedimiento de Selección De Subasta Inversa Electrónica. Y el Alcance de esta directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado”.

Considera a sí mismo en las disposiciones generales de (OSCE), al formular el requerimiento el área usuaria debe en primera instancia verificar el listado de bienes y servicios comunes para determinar en esta instancia si algún bien o servicio de dicho listado satisface

su necesidad. De ser así el área usuaria formula el requerimiento considerando el contenido de la ficha técnica correspondiente, lo cual debe ser verificado por OEC. El propósito es evaluar la incidencia de dichas modificaciones en otros aspectos del expediente de contratación, para gestionar una nueva aprobación, teniendo en cuenta en el caso que este haya sido modificado en algún extremo. Así mismo las disposiciones es aplicable a la siguiente convocatoria que realice la municipalidad cuando el procedimiento de subasta sea declarado desierto.

El requerimiento debe incluir: la cantidad, el plazo, la forma y el lugar de entrega del bien o la prestación del servicio y demás condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, las cuales no deben desnaturalizar lo establecido en la ficha técnica del bien y/o servicio correspondiente. De acuerdo con los procedimientos los requerimientos deben incluir los requisitos de habilitación, exigidos en la ficha técnica y/o documentos de orientación o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.

De acuerdo con la Directiva 06-2019 OSCE.CD La Municipalidad distrital de Vinchos, año a año ha efectuado presupuestos de adquisición de combustibles Diésel B%, Gasohol para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Vinchos 2019. Sin embargo, para el periodo 2019.

Donde la entidad y todo proveedor que se someta a la participación de este proceso, deben conducir su actuación conforme a los principios de la ley de contrataciones del estado. En este orden están obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Secretaría Técnica de la comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, así mismo a la Directiva 06-2019 OSCE.CD, y en todo momento según corresponda a sus competencias a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de

la entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

La Municipalidad Distrital de Vinchos, Huamanga-Ayacucho elaboró las bases estándar de subasta electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes, denominada SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2019-MDV/OEC. Primera convocatoria - contratación de bienes denominada “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESE B5, GASOHOL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS, 2019.

Así también en referencia a la Ley 30225 (Diario Oficial el Peruano, 2019). Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra reglamento, se entiende que está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF.

La contratación debe ser en mérito al plan anual y la formalidad ante la ley de la subasta inversa electrónica N°001-2019-MDV/OEC – CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (Licitaciones Perú, 2019), por la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5, GASOHOL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDA DISTRITAL DE VINCHOS 2019.

Los controles para desarrollar son en las etapas del procedimiento de selección establecidos en dicho plan debe tener en cuenta lo siguiente:

- Convocatoria
- Registro de participantes (Electrónica)
- Registro de ofertas
- Presentación de ofertas
- Apertura de ofertas y periodo de lances

- Determinación del orden de prelación
- Otorgamiento de la buena pro
- Consentimiento de la buena pro

Los proveedores seleccionados suscribirán los contratos los mismos que se perfeccionarán con la suscripción de documentos que los contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro dentro del plazo previsto en el art. 141 del reglamento debe presentar la documentación requerida en la unidad de mesa de partes de la oficina de abastecimiento en la plaza principal s/n Vinchos

En la Sección General de las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-MDV/OEC, de la Municipalidad Distrital de Vinchos, se aprecia que es primera convocatoria -contratación de bienes sección disposiciones comunes del procedimiento de selección, señala puntualmente que esta sección no debe ser modificada en ningún extremo, bajo sección de nulidad, así mismo establece las referencias que en dicho documento que la ley referente es Ley N° 30225, y el reglamento D.S. N° 344-2018.EF., convocatoria se realiza a través de su publicación en el SEACE , en merito al artículo 54 del Reglamento

La Municipalidad al incluir la ficha técnica del bien común requerido que se obtiene del listado de bienes y servicios común era el cual se accede a través de SEACE, debiendo corresponder a la versión de uso obligatorio a la fecha de convocatoria y que no puede incluir modificaciones durante el desarrollo del procedimiento de selección. Solo se pueden realizar precisiones de aquella información que se ha previsto en la ficha técnica.

La Municipalidad como entidad convocante debió precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso y la comercialización del Diesel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm, en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, Puno, Madre De Dios, Y La Provincia

Constitucional Del Callao, Junín, Tacna Y Moquegua, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque y Pasco; la Libertad según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 139-2012-MEM/DM, Decreto Supremo N° 009-2015-MINAM, Decreto Supremo N° 025-2017-EM.

Habiendo omitido considerar lo antes referido en la Bases de contratación del Diesel B5 S-50, el mismo que encuentra con ficha técnica aprobada en el listado de bienes comuneres ello en cumplimiento del citado Decreto Supremo N° 038 -2016-EM. Así mismo no se implementó las medidas correctivas según lo establecido en el art. 44 de la ley, lo que ha generado la declaratoria de nulidad del procedimiento. así mismo debieron establecer responsabilidades con la finalidad de evitar situaciones fueras como este debido a que afectan a la municipalidad.

La municipalidad de Vinchos no ha incluido en las bases el cronograma de entregas, teniendo en cuenta que estas deberían haber sido en forma periódica igualmente esto implica no haber tenido en cuenta las disposiciones establecidas en el numeral 6.1 de la Directiva 006-2019-OSECE/CD de las bases. En el futuro deberán considerar no solo el cronograma de entrega sino también las especificaciones como cantidad y otros, así como establecer en el futuro a la suscripción del contrato.

La Municipalidad de Vinchos en las Bases referido, ha omitido en consignar la información relacionado a la presentación del recurso de apelación, considerando en ella el numero de la cuenta bancaria y el CCI, conforme a las aplicaciones de procedimientos de selección.

Igualmente se omitido en las bases considerar el lugar (mesa de parte o la dependencia específica de la entidad donde se debe realizar la entrega de la documentación para los casos de los pagos por la contraprestación efectuadas por la contratista.

2.2. Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación Espacial

La Investigación se realizó en la Municipalidad Distrital de Vinchos, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho

1.2.2 Delimitación Temporal

El periodo que se desarrolló la presente investigación abarco el año 2019.

1.2.3 Delimitación Conceptual o Temática

Subasta Inversa Electrónica, es la modalidad de selección que una entidad utilizara siempre que el objeto de una adquisición se encuentre incluido en la lista de bienes y servicios comunes, siendo el uso de esta modalidad utilizada obligatoriamente cuando se necesite contratar bienes o servicios comunes que se encuentren incluidos en el listado de bienes y servicios comunes.

Proceso de Contrataciones de combustible, Al momento de convocar el proceso, la entidad deberá publicar las bases y el resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, salvo en los procesos de adjudicación de menor cuantía, en los que la publicación del resumen ejecutivo es facultativo.

2.3. Formulación del Problema

.3.1. Problema General

¿Cómo la subasta inversa electrónica se relaciona en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019?

.3.2. Problemas Específicos

➤ ¿Cómo la convocatoria se relaciona con el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019?

- ¿Cómo se relaciona el otorgamiento de la buena pro con el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019?
- ¿Cómo se perfecciona el contrato en el proceso de adquisición de combustible en la municipalidad distrital de Vinchos, 2019?

2.4. Justificación

La presente investigación permitirá el análisis de la subasta inversa electrónica y su relación en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, logrando de esta manera identificar los problemas y deficiencias del proceso de adquisición, a fin de poder generar mecanismos de control, efectivizando los procesos y recursos que maneja la entidad.

.4.1. Social

Esta investigación se justifica de manera social, debido que, a partir de los resultados, será posible aplicar los procedimientos de subasta inversa electrónica en el proceso a fin de implementar medidas para mejorar los resultados los procesos de adquisición de bienes y servicios en la municipalidad, y mayor desarrollo para la sociedad en general del distrito de Vinchos.

.4.2. Teórica

La presente investigación se justifica de manera teórica la subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes en diversos procesos de adquisición de bienes y servicios de las municipalidades supervisadas de la OSCE/CD., quienes son supervisores en los procesos de contratación pública que realizan las entidades del estado. A fin de que sean íntegros, eficientes, y competitivos, en beneficio de la comunidad.

La Directiva de la municipalidad es de cumplimiento obligatorio para las entidades que se someten al ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, conforme al artículo 3 de la “Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en una subasta inversa electrónica”.

.4.3. Metodológica

La metodología de investigación es el conjunto de técnicas que se aplican de manera ordenada sistemática en el estudio o proceso de investigación.

Proceso de investigación, la metodología es una de las etapas en que se divide la realización del trabajo investigado con el fin de llevar a cabo las tareas vinculadas a la investigación.

Con la presente tesis se pretende motivar a los investigadores subsecuentes, quienes deben emplear la investigación de tipo aplicada asimismo procede la aplicación de la técnica de recopilación de datos como encuentra y el instrumento de medición como cuestionarios, aplicar el procedimiento con el software SPSS, con la finalidad de identificar la relación entre la subasta inversa electrónica y el proceso de contratación de combustible en la municipalidad distrital de Vinchos

2.5. Objetivos

.5.1. Objetivo General

Establecer la relación de la subasta inversa electrónica en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

.5.2. Objetivos Específicos

- Establecer la relación entre la convocatoria y proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

- Establecer la relación entre el otorgamiento de la buena pro y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019
- Establecer el perfeccionamiento del contrato en el proceso de adquisición de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes nacionales

Cámara (2018), en su tesis titulada: “Adquisición de bienes, servicios y obras según percepción del personal de abastecimiento y patrimonio en AgroRural, 2017”. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima, Perú. El objetivo de esta investigación fue determinar el nivel de adquisición de bienes, servicios y obras en AgroRural. La metodología fue de nivel descriptiva, de tipo sustantiva y con enfoque cuantitativa. La muestra estuvo conformada por 50 trabajadores. Los resultados señalaron que diversos trabajadores de AgroRural, solo el 70% tiene una percepción aceptable sobre las adquisiciones de servicios y obras, asimismo en su dimensión transparencia el 84% de los trabajadores tiene una percepción aceptable, a cambio en su dimensión del manejo administrativo solo el 46% percibe que es buena. Esta investigación servirá como fuente teórica para identificar y definir mejor las dimensiones e indicadores, para luego operacionalizar las variables de una manera más adecuada.

Subasta inversa electrónica y eficiencia en las contrataciones de bienes y servicios según el personal administrativo de OSITRAN – Lima 2018, Tesis para optar el grado académico de Maestra en Gestión Pública, autora Laura Lucrecia Zavala Chumbiauca., Universidad César Vallejo, quién arriba a las siguientes conclusiones:

➤ “La presente investigación demuestra que la variable Subasta inversa electrónica se relaciona directa y significativamente con la variable Eficiencia en las contrataciones de bienes y servicios según el personal administrativo del OSITRAN;

habiéndose calculado un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,590, lo que representa un nivel de correlación moderado.”

➤ “Se demuestra que la dimensión Gestión se relaciona directa y significativamente con la Subasta inversa electrónica según el personal administrativo del OSITRAN; habiéndose calculado un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.562, lo que representa un nivel de correlación moderado.”

➤ “Se demuestra que la dimensión Gestión se relaciona directa y significativamente con la Subasta inversa electrónica según el personal administrativo del OSITRAN; habiéndose calculado un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.562, lo que representa un nivel de correlación moderado.”

➤ “Se demuestra que la dimensión Cumplimiento de metas se relaciona directa y significativamente con la Subasta inversa electrónica según el personal administrativo del OSITRAN; habiéndose calculado un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.570, lo que representa un nivel de correlación moderado.”

Morocco (2019), en su tesis titulada: “El control interno y su incidencia en los procesos de adquisiciones directas de bienes y servicios de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Periodo 2017”. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú. La investigación tuvo como objetivo evaluar la incidencia del control interno en el proceso de adquisiciones directas de bienes y servicios. La metodología empleada fue de tipo descriptivo deductivo y con un diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 241 órdenes de compra y servicio. Los resultados indican que el control interno en el proceso de adquisiciones directas de bienes y servicios no fue óptimo, además que entre los componentes de control el 56% se debe por el ambiente de control, el 47% por la evaluación de riesgos, el 62% por la información y comunicación y el 65% por supervisión. Este antecedente al ser

observado, presento diversas fuentes bibliográficas que servirán para la identificación de los indicadores de las variables, como también será útil para la discusión de resultados.

Huamán, http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11256/Morocco_Flores_Zuleyda_Ros_Mery.pdf?sequence=1 en su tesis titulada: “Control interno y procesos de adquisiciones y contrataciones en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2017”. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Perú. El objetivo principal fue determinar si existe relación entre el control interno y los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. La metodología fue de tipo descriptiva correlacional y de diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 30 trabajadores que se encuentran en las oficinas de abastecimiento, control interno e infraestructura. Los resultados señalan que, tras el uso del coeficiente de Pearson, se obtuvo como existente una relación significativa entre el control interno y los procesos de adquisiciones y contrataciones en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con un valor de 0,774 y con un nivel de significancia del 95%. Esta investigación presenta diversa información teórica en cuanto a la variable control interno y el proceso de adquisiciones y contrataciones, por lo que servirá de mucha utilidad para identificar las dimensiones e indicadores en el presente estudio. En las conclusiones tenemos:

➤ Primero : “El cumplimiento del control interno no es óptimo en el proceso de adquisiciones directas de bienes y servicios en la oficina de abastecimiento de la Universidad Nacional del Altiplano según los componentes analizados se determinó que existe Muy bajo nivel de cumplimiento en resultados a la figura 8 dando como un 56% de ambiente de control, 47% evaluación de riesgos, 57% actividades de control, 62% información y comunicación y 65% supervisión, todo esto debido a que no existe sensibilización por implementar un control interno adecuado y eficiente, así también es escasa la capacitación hacia

el titular y los funcionarios debido a que no se encuentran comprometidos, por el desarrollo y la mejora continua dentro de la oficina de abastecimiento”.

➤ Segunda.- “La formulación del requerimiento es deficiente en el proceso de adquisiciones directas de bienes y servicios, según los resultados se tuvo porcentajes desde 47% al 59% con una calificación muy baja de control del requerimiento debido a que el área usuaria no se encuentra capacitados respecto al proceso de adquisiciones, lo que ocasiona la proximidad a tener deficiencias en el manejo de los resultados y bienes de la universidad”.

➤ Tercera.- “Las medidas correctivas propuestas son para mejorar las deficiencias y optimizar el cumplimiento de control interno en el proceso de adquisiciones y así poder tener una gestión gubernamental eficaz, eficiente, económica y transparente”.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Tesis “Estudio Comparativo de la subasta inversa electrónica en el Perú, Los Estados Unidos y la Comunidad Europea”, para optar el Grado Académico de Magister en Derecho de Empresa. Registrad en la Universidad UPC. Postgrado. Programa de Maestría de Derecho de Empresa. La Tesista: Melisa Cossio Carlin, en su tesis ha arribado a las siguientes conclusiones:

➤ 1.- “La subasta inversa electrónica es una técnica de contratación empleada por las entidades del sector público para adquirir bienes, servicios, e incluso obras que éstas requieren para el cumplimiento de sus funciones. La subasta inversa electrónica es una operación de subasta dinámica hecha por vía informática y en tiempo real entre una entidad pública convocante y varios proveedores que compiten por obtener la adjudicación de un contrato público presentando sucesivamente ofertas cada vez más económicas durante un período previamente determinado.”

➤ 2.- “El empleo de la subasta inversa electrónica ofrece muchas ventajas. En primer lugar, puede incrementar el valor obtenido por el mismo dinero, debido al aumento de la competencia entre los concursantes y a las sustanciales economías de gastos que pueden realizarse por medio de un comercio dinámico efectuado en tiempo real. En segundo lugar, puede reforzar la eficiencia en la asignación de recursos, abreviando el plazo necesario para adjudicar un contrato y reduciendo los gastos administrativos, en comparación con los procedimientos tradicionales. En tercer lugar, la subasta inversa electrónica puede fomentar la transparencia y control en el proceso de contratación y contribuir a prevenir los abusos y la corrupción, al garantizar que se disponga de información sobre otras ofertas y que el resultado del procedimiento sea visible para los participantes”.

➤ 3.- “El grado de utilización de las subastas inversas electrónicas depende en gran medida del grado de actividad económica realizada mediante el comercio electrónico en un país, puesto que a fin de que las subastas electrónicas inversas funcionen debidamente, es preciso disponer de tecnología compleja, de capacidad operativa, así como de sistemas que permitan la presentación y apertura de ofertas por medios electrónicos y que garanticen la seguridad y la fiabilidad del proceso, y su acceso a él”.

➤ 4.- “El grado de experiencia de un país con respecto al uso de la subasta inversa electrónica influye directamente en los criterios que éste emplea para determinar cuándo y cómo esta metodología de contratación debe ser empleada. Es por esta razón que el nivel de desarrollo normativo de la subasta inversa electrónica en el Perú, los Estados Unidos y la Comunidad Europea es bastante dispar. A un extremo está el Perú, en donde las leyes y demás normas sobre esta técnica de contratación tienden a ser bastante detalladas respecto de cuándo y cómo se debe emplear esta modalidad, dejando poco o casi nada a criterio y decisión de las entidades públicas, y permitiendo únicamente el uso de la subasta inversa en su forma estructural más sencilla, es decir como un método de contratación independiente en donde el

único factor de evaluación (precio) está sujeto a la etapa de subasta o puja. Al otro extremo esta los Estados Unidos, en donde no existe regulación respecto del empleo de la subasta inversa electrónica, dejando a total discreción de las entidades públicas determinar caso por caso la oportunidad y forma de empleo de la subasta inversa electrónica, estando tan sólo regidos por los principios elementales del régimen estadounidense de las contrataciones públicas. Por último, en un punto medio, está la Comunidad Europea, en donde si bien al igual que en el Perú existe una regulación bastante detallada respecto del cuándo y cómo se emplea la subasta inversa electrónica, hay una mayor flexibilidad en cuanto a la forma cómo esta técnica es utilizada; es decir, el sistema europeo permite que la subasta inversa electrónica sea conducida como parte de otras metodologías de contratación y bajo modelos estructurales más complejos que permiten que otros factores de evaluación, diferentes del precio, sean evaluados en una etapa previa a la subasta o puja, afectando el resultado final de ésta última”.

➤ 5.- “A pesar de las diferencias existentes a nivel normativo y en el grado de experiencia y utilización de la subasta inversa electrónica en el Perú, los Estados Unidos y la Comunidad Europea, el empleo de esta técnica de contratación en estos países presenta prácticamente los mismos riesgos e inconvenientes. La subasta inversa electrónica puede incitar a dar excesiva importancia al precio y la facilidad de su empleo puede dar lugar a que se utilice excesivamente o en casos inadecuados. Puede también tener efectos de competencia desleal a mediano y a largo plazo. En particular, la subasta inversa electrónica es más vulnerable que otros métodos de contratación al empleo de ciertas prácticas de colusión entre concursantes, especialmente en proyectos en que participen pocos concursantes o en los que se convoque repetidas veces a subasta a un mismo grupo de concursantes”.

➤ 6.- “Mediante una reglamentación adecuada de las subastas inversas electrónicas, es posible paliar la mayoría de los problemas que éstas plantean en la contratación pública. Sin embargo, una propuesta de modificación a la regulación vigente en el Perú, debe

obligatoriamente considerar las soluciones y propuestas que hoy en día se discuten en los países industrializados que tiene mayor experiencia en el empleo de la subasta inversa electrónica; ya que la contratación pública, al igual que otras disciplinas, se está globalizando a pasos agigantados”.

➤ 7.- La creciente tendencia hacia la estandarización de bienes, servicios y obras en el mercado peruano revela que en un futuro cercano la subasta inversa electrónica se va a convertir en la modalidad de contratación más usada entre las entidades públicas, superando incluso a las modalidades clásicas de contratación. Por tanto, es imprescindible comprender que, eventualmente, un sólo tipo de procedimiento o modelo estructural de subasta inversa electrónica no va a poder ser aplicable a todos los procesos de adquisición que serían idóneos ejecutar bajo dicha técnica; ya que cada proceso debe ser estructurado de acuerdo a sus circunstancias. En tal sentido, y atendiendo a la práctica comparada, una reforma hacia la modernización de las contrataciones públicas en el Perú, y particularmente de las subastas inversas electrónicas, debe otorgar a las entidades públicas mayor campo de acción discrecional para adecuar los tipos de procesos de contratación previstos en la norma a las reales necesidades y circunstancias de adquisición”.

➤ 8.- “ Finalmente, toda propuesta de modificación debe tomar en consideración la complejidad y variedad de los objetivos gubernamentales (principios de eficiencia, economía, transparencia, publicidad, competencia, trato justo e igualitario, etc.), los cuales en muchos casos se oponen unos a otros. No es fácticamente posible que un sistema legal alcance todos y cada uno de los principios u objetivos reconocidos por éste; resultando necesario hacer un balance de principios, y tener presente que existen significativos costos transaccionales, económicos y sociales asociados a la maximización de la transparencia. La cuestión está en determinar cuándo estos costos representan una inversión a largo plazo y cuando no”.

Logacho (2015), en su tesis titulada: “Estudio del proceso de contratación pública de bienes y servicios y su contribución al mejoramiento de la gestión administrativa. Caso práctico: Coordinación general administrativa financiera de la secretaría general de la Presidencia de la República (2013 – 2014)”. (Tesis de maestría). Instituto de Altos Estudios Nacionales. Ecuador. La investigación tuvo como objetivo analizar el proceso de contratación pública de bienes y servicios y su afectación a la gestión administrativa de la Coordinación general administrativa financiera de la secretaria general. La metodología fue de tipo descriptiva con enfoque cualitativa. Los resultados de esta investigación sirvieron para la creación de una nueva normativa legal para así dar fin a los numerosos casos de corrupción sobre la gestión administrativa de diversas Instituciones Públicas. Este antecedente evidencia mucha información sobre los procesos de contratación pública de bienes y servicios, por lo que servirá de mucha utilidad para el presente estudio para así redactar de manera adecuada el debido proceso.

Lara (2015), en su investigación titulada: “Importancia del control interno en el proceso de adquisición de bienes y servicios del sector defensa”. (Tesis de postgrado). Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia. El objetivo de la presente investigación fue determinar la importancia del control interno en el proceso de adquisición de bienes y servicios del sector defensa. La metodología fue de tipo descriptiva. Los resultados señalan que como los trabajadores están ubicados en un ambiente no favorable para la ejecución de sus funciones del control interno, no tendrán un avance en la gestión del proceso. Por lo que, mediante la observación en los resultados encontrados se puede decir que ningún control permanente será suficiente, lo cual siempre se debe permanecer atento a los cambios y a posibles mejoras continuas. Este antecedente al ser revisado presento diversas fuentes de información en donde al ser analizadas tiene muchos importantes el cual puede ser de utilidad para el presente estudio, así como para la discusión de resultados.

Toledo (2017), en su tesis titulada: “Análisis de la gestión en la ejecución presupuestaria en la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP Unidad de Negocio Termo esmeraldas”. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Esmeraldas, Ecuador. El objetivo de esta investigación fue analizar la gestión para la ejecución presupuestaria de la Unidad de Negocio. La metodología fue de tipo explicativa con enfoque cualitativa. La muestra fue de 510 empleados de la Unidad de Negocio Termo esmeraldas. Los resultados evidenciaron una falta de gestión en el seguimiento de la Unidad de Negocio, así como también no existe un compromiso en la toma de decisiones para las acciones correctivas y por último se observó que no existe una retroalimentación por lo resultados realizados. Este antecedente al ser analizado presento diversa información teórica sobre la ejecución presupuestaria por lo que servirá para la discusión de resultados del presente estudio.

2.2 Bases Teóricas o Científicas

2.2.1 Subasta Inversa

Effio, Barazorda, Bossano, & Reynaga 2020 manifiesta que “Es la modalidad de selección a través de la cual las entidades, eligen al proveedor de bienes o servicios comunes únicamente en consideración de los precios ofrecidos más no a las características técnicas del bien o servicio requerido, dado que éstas se encuentran predeterminadas”

Subasta inversa según “El artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley los procesos de selección Licitación Pública Concurso Público, adjudicación Directa y Adjudicación de menor cuantía se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o Convenio Marco, de acuerdo con lo que defina el Reglamento. Asimismo, el citado

dispositivo legal señala que el Reglamento determinará las características, requisitos, procedimientos, metodologías, modalidades, plazos, excepciones y sistemas aplicables a cada proceso de selección”.

“Por su parte, el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante El Reglamento, señala que la subasta inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes comunes a través de una convocatoria pública en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad puede realizarse de manera presencial o electrónica.”

“Así pues, de acuerdo con la normativa vigente la subasta inversa está reservada para la adquisición de bienes comunes y tiene como particularidad que en ella solo cabe discutir el precio, adjudicándose la buena pro a quien ofrezca el menor precio. Además, para que un bien o servicio sea adquirido mediante subasta inversa debe contar con una ficha técnica aprobada por el OSCE y formar parte del listado de bienes y servicios comunes publicado en el SEACE.”

“Por ello, durante la fase de programación y actos preparatorios, los operadores logísticos del Órgano Encargado de las Contrataciones en cuanto reciben para el trámite respectivo un requerimiento formulado por el área usuaria deben consultar el Listado de bienes comunes que se encuentra publicado en el SEACE y verificar si se trata de un bien común o no; y, en función de ello y otros aspectos, como el monto de la adquisición, determinar si corresponderá realizar un proceso de selección clásico o un proceso sujeto a la modalidad de subasta inversa, el cual puede ser presencial o electrónico.”

2.2.2 La Subasta Inversa Electrónica

La municipalidad al implementar este proceso de adquisiciones y servicios es porque logra beneficios tales como:

- “Reduce los costos vinculados con el tiempo previamente y durante la realización de los procedimientos de selección”
- “Facilita mediante las Fichas Técnicas una descripción objetiva del bien o servicio o contratar previamente a una convocatoria”
- “Contribuye a la generación de estrategias de agregación de demanda para beneficiarse de precios más competitivos derivados de las economías de escala”
- “Promueve la imparcialidad en los procedimientos de selección, dado que para determinación del ganador solo se considera el menor precio ofertado, en razón a que las características y especificaciones de los bienes y servicios se encuentran claramente definida en las fichas técnicas”.
- “Promueve la contratación de bienes y servicios de calidad a razón que las entidades tiene la posibilidad de solicitar la verificación de las especificaciones contenidas en la Fichas Técnicas de los bienes y servicios en la etapa de ejecución contractual”, y
- “Contribuye a la eficiencia de la compra pública por ser un procedimiento de selección electrónico con una mínima intervención de la entidad”.

Figura 1 Consulta de bienes comunes



Fuente SEACE

2.2.3 Subasta

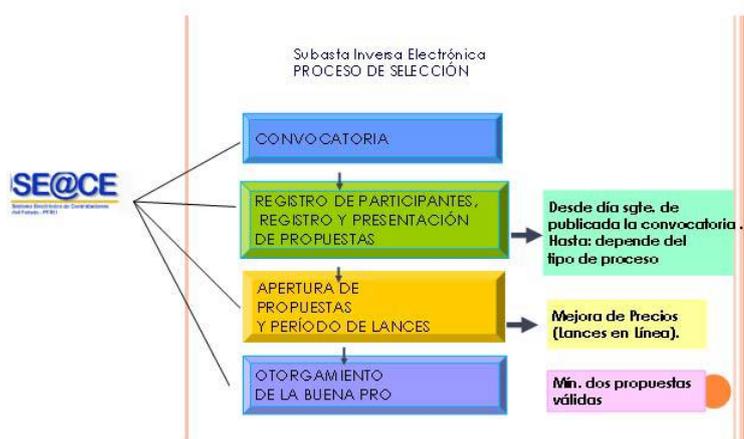
Subasta Inversa Presencial

Es aquella llevada a cabo a través de lances verbales en las instalaciones de la Entidad convocante y con la presencia de los representantes de los postores, el Notario Público y los miembros del Comité Especial.

Subasta Inversa Electrónica

Es aquella llevada a cabo a través de lances electrónicos realizados mediante el uso del SEACE y no se requiere la presencia física de los postores.

Figura 2 Etapas del proceso de selección por subasta inversa electrónica.



Fuente SEACE

Subasta Inversa Electrónica

Consideraciones establecidas en las normas de Seace

“Es un procedimiento dinámico que se utiliza para adquirir bienes y servicios normalizados, donde los proveedores pujan hacia la baja del precio ofertado”.

a. “Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia dichas características o especificaciones son homogéneas y comprables en igualdad de condiciones”.

b. “La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante, la que, para el efecto, conservará, de existir la reglamentación técnica o normativa técnica nacional o internacional aplicable al bien o servicio objeto de procedimiento”.

c. “La puja, es un estado en el procedimiento de la subasta inversa electrónica donde el proveedor envía ofertas hacia la baja del precio del presupuesto referencial, incluso puesto en la obra”.

Según la normatividad, regulada en la “Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respecto del procedimiento de selección de subasta inversa electrónica”, es la finalidad de complementar su regulación., en el año 2019, con la directiva N° 006-2019-OSCE/CD, se ha establecido y publicado LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, la misma que tiene establecida en la base legal de la “Ley, N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. Reglamento de la Ley, N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto supremo 344-2018-EF. Y el reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF”.

En el considerando VI. Sobre las Disposiciones Generales se ha establecido:

6.1 “Al formular el requerimiento, el área usuaria debe verificar el Listado de Bienes y Servicios Comunes para determinar si algún bien o servicio de dicho listado satisface su necesidad. De ser así, el área usuaria formula el requerimiento considerando el contenido de la ficha técnica correspondiente, lo cual debe ser verificado por el OEC. El requerimiento debe incluir la cantidad, el plazo, la forma y el lugar de entrega o la prestación del servicio y demás condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, las cuales no deben desnaturalizar lo establecido en la ficha técnica del bien y/o servicio común correspondiente. Asimismo, el requerimiento debe incluir los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de orientación o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda. Si antes de la convocatoria del procedimiento la ficha técnica es objeto de modificaciones, el área usuaria debe reformular el requerimiento conforme a la ficha técnica modificada, lo cual será comunicado al OEC para que evalúe la incidencia de dichas modificaciones en otros aspectos del expediente de contratación, y gestionar una nueva aprobación, sólo en caso este haya sido modificado en algún extremo. Esta disposición también

es aplicable a la siguiente convocatoria que se realice cuando el procedimiento de subasta sea declarado desierto”.

6.2 “Las Bases deben contener el requerimiento al que se hace referencia en el numeral anterior. La ficha técnica del bien o servicio común requerido se obtiene del Listado de Bienes o Servicios Comunes, al cual se accede a través del SEACE, debiendo corresponder a la versión de uso obligatorio a la fecha de convocatoria y que no puede incluir modificaciones durante el desarrollo del procedimiento de selección. Asimismo, para incluir los requisitos de habilitación, se debe observar aquellos exigidos en la ficha técnica y/o documentos de orientación o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda. La Entidad sólo puede realizar precisiones en las Bases de aquella información que se ha previsto en la ficha técnica deba ser objeto de dichas precisiones. Antes de la convocatoria, el OEC o comité de selección, según corresponda, debe verificar que la ficha técnica incluida en las bases esté vigente”

6.3. “Se presume que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las características exigidas en las fichas técnicas y con las condiciones previstas en las Bases. Esta presunción no admite prueba en contrario”.

6.4. “El plazo mínimo que debe mediar entre la convocatoria y la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances es de cinco (5) días hábiles, salvo en los procedimientos cuyo valor estimado sea mayor a noventa Unidades Impositivas Tributarias (90 UIT), en cuyo caso el plazo mínimo es de ocho (8) días hábiles. 6.5. Es responsabilidad del participante verificar, antes del envío de documentos a través del SEACE, que el archivo respectivo corresponda al tipo permitido por el SEACE, que pueda ser descargado y que su contenido sea legible. Los documentos a los que hace referencia los literales b) y c) del numeral 7.2.2 de la

presente Directiva, deben contar con la rúbrica (visto) o firma del postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, según corresponda. 6.6. Si surgieran controversias durante la ejecución contractual referidas a la adecuación que debe existir entre las características del bien entregado y/o servicio prestado por el contratista a la Entidad y lo señalado en la ficha técnica respectiva, las partes podrán conciliar en función al dictamen pericial que emita el perito designado de común acuerdo por ellas”.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 “Durante la etapa de convocatoria, en el caso de procedimientos por relación de tema, la Entidad podrá disponer la ejecución de la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances de los ítems en forma calendarizada en diferentes horarios y/o días por cada ítem o cantidad de ítems, en función a la necesidad y/o complejidad”.

7.2 “La etapa de registro de participantes, registro y presentación de ofertas se desarrolla durante las 24 horas de los días previstos para la misma a través de los siguientes tres ciclos consecutivos”:

7.2.1 “Registro de participantes. El participante solo tendrá acceso a la información correspondiente a su propio registro. Para registrarse como tal, el proveedor debe”:

a) “Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP”.

b) “Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE”.

7.2.2 “Registro de ofertas. Para registrar su oferta en el SEACE el participante debe:

a) “Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo con lo requerido en las bases, según los literales a), b), c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de orientación o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda”.

b) “Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. Esta disposición se aplica para todos los procedimientos de selección, incluyendo aquellos cuyo sistema de contratación corresponde a precios unitarios, sin que ello afecte las condiciones del mencionado sistema al momento de la ejecución contractual. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora. El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente”.

7.2.3 “Presentación de ofertas. El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada. En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados”.

7.3 “La etapa de apertura de ofertas y periodo de lances debe ser programada a partir del día hábil siguiente de finalizada la etapa de registro de participantes, registro y

presentación de ofertas, debiendo consignarse las horas de inicio y cierre, las cuales deben enmarcarse en el horario de 8:00 a 18:00 horas. La presente etapa debe tener una duración mínima de una (1) hora. Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

7.3.1 Apertura de ofertas. El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el calendario. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.”

7.3.2 “Periodo de lances. El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente”:

a) “Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento”.

b) “Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios”.

c) “Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento. El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado. Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento”.

7.4 “Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores. Para efectos de conocer al ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema. En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación”.

7.5 “Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento, quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro. El plazo para la subsanación se computa desde el día hábil siguiente de notificado el requerimiento al postor a través del SEACE. La presentación de los documentos a ser subsanados se realizará por el mismo medio. En caso de que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso de que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección. En el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder

de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. El OEC o comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro”.

2.2.4 Bienes Comunes

Para consultar si un bien se encuentra en la lista de bienes comunes y cuenta con ficha aprobada, se deberá ingresar a www.seace.gob.pe, opción “Subasta Inversa” e ingresar a la opción “Bienes Comunes” (FICHAS TÉCNICAS APROBADAS), tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Figura 3 Consulta de bienes comunes



Fuente SEACE

2.2.5 Ficha Técnica

La ficha técnica es un documento de contenido de estándar en el que se ha uniformizado la identificación y descripción de un bien o servicio incluido en el LBSC a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las entidades para su contratación verificación al momento de la entrega o prestación a la entidad.

Según la directiva 006-2016 – Perú compras, “disposiciones sobre el listado de bienes y servicios comunes y la obligatoriedad de su uso, modificada mediante Resolución Jefatural N° 063-2017 Perú compras el 24 de julio de 2017.

El contenido de la ficha técnica de un bien o servicio común será determinado sobre la base de los siguientes conceptos:

Características Generales del bien o servicio común:

- a) Denominación del bien o servicio
- b) Denominación técnica
- c) Código del bien o servicio
- d) Unidad de medida
- e) Anexos adjuntos, de ser necesario
- f) Descripción general

Características Generales de la Ficha:

- a) Versión de la Ficha
- b) Estado de la Ficha
- c) Período de publicación para recibir sugerencias: Del __ al __
- d) Fecha de inscripción en el SEACE

Características Técnicas del bien o servicio común:

- a) Características
- b) Requisitos
- c) Certificación

2.2.6 Listado de Bienes y Servicios comunes

El Listado de Bienes comunes y Servicios Comunes (LBSC), es un servicio que permite a las instituciones del estado incluir las características generales y específicas de estos productos o prestaciones en las bases de una subasta inversa electrónica.

Las características de los bienes y servicios comunes están contenidas en fichas técnicas aprobadas y administradas por la Central de Compras Públicas – PERU COMPRAS- según la Ley 30225 y su reglamento. Siendo el acceso libre para entidades estatales, proveedores y público en general

“En el portal del Estado Peruano (CAN), en el listado de bienes y servicios transables obligatoriamente a través de la modalidad de selección por Subasta Inversa. Este listado se encuentra ubicado en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE (www.seace.gob.pe), en la pestaña correspondiente a Subasta Inversa.”

En el periodo de análisis, el listado de Bienes y Servicios Comunes está conformado por 15 rubros los cuales tienen Fichas Técnicas de Bienes y Servicios, transables obligatoriamente a ser utilizados a través de procedimientos de selección.

Figura 4 : Rubro de Listado de Bienes y Servicios Comunes 2019



Fuente Subasta Inversa Electrónica -Boletín Estadístico enero-diciembre 2019

Según la publicación del Boletín Informativo, nos muestra el análisis de rubros del Listado de Bienes y Servicios comunes, en orden alfabético, según es estados de los ítems. Donde los mayores números de ítems convocados se registran principalmente en dos rubros “Combustible, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos.

Figura 5 Número de ítems convocados y estado de los ítems 2019

Subasta Inversa Electrónica - Boletín estadístico - Enero – diciembre 2019

Cuadro N.° 15
Número de ítems convocados y estado de los ítems, según
rubro de Listado de Bienes y Servicios Comunes, 2019

Rubro del Listado de Bienes y Servicios Comunes	Nro de ítems convocados	Estado de los ítems				
		Adjudicados	En Marcha ^{1/}	Desierto	Nulo	Otros ^{2/}
Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos	3,624	2,145	20	1,293	136	30
Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras	2,702	2,245	21	300	96	40
Medicamentos y productos farmacéuticos	1,433	886	5	414	104	24
Alimentos, bebidas y productos de tabaco	1,091	781	7	219	75	9
Materiales de minerales, tejidos, plantas y animales no comestibles	408	309	2	73	6	18
Equipos, accesorios y suministros médicos	153	113	6	21	8	5
Componentes y suministros de fabricación	58	54	0	2	2	0
Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos	28	22	0	5	1	0
Servicios financieros y de seguros	27	25	0	2	0	0
Productos para el cuidado personal, equipaje y vestimenta	21	20	0	1	0	0

Continúa...

Fuente: Subasta Inversa Electrónica- Boletín estadístico 2019

2.2.7 Control del proceso de adquisiciones de bienes del estado

Control

León (2017), menciona que el control es una actividad que permite comprobar si las actividades que se están realizando están siguiendo el procedimiento adecuado, es así que tras obtener resultados esperados de este seguimiento se podrá tomar O futuras ante eventos o suceso que se den de forma inesperada.

Asimismo, Huamán (2017), menciona que el control es toda aquella acción que se desarrolla tras identificar consecuencias que son medibles, por lo que se puede sostener que el control es un factor esencial para poder asegurar que se cumplan las normativas que establezca la institución pública o privada a la que se le esté realizando esta actividad.

Por otro lado, en un sector público el control se define como aquella actividad desarrollada por las instituciones públicas que consiste en el seguimiento y la verificación del

cumplimiento de la legislación, así como también de las exigencias establecidas en licencias, autorizaciones, concesiones y otros (Real Academia Española, 2018, pág. 1).

Acción del control

Es una herramienta esencial en donde el personal encargado de los órganos conformantes, utilizan la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, por lo que luego se efectúa la verificación y evaluación de las actividades y resultados producidos por la institución en la gestión y ejecución de los bienes y recursos. Además, estas acciones solo se realizarán si están sujetas al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada institución, lo cual estarán regidas por la programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General. En caso no se realice las acciones de control debidamente se “procederá a emitir los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado” (Congreso de la República, 2006, pág. 9).

“Para la determinación de las responsabilidades derivadas de la acción de control, se deberá brindar a las personas que intervienen en el procedimiento, la oportunidad de conocer y hacer sus comentarios o sugerencias sobre los hallazgos que se hayan considerado, salvo en casos estos estén señalados en las normas del estado. Por otro parte, para la identificación de responsabilidades no acatadas, las autoridades competentes iniciarán la investigación respecta para así ver que aquellas acciones correspondan a dichas responsabilidades. En el caso de responsabilidades de otra naturaleza, el jefe de la Institución Pública comunicará sobre las responsabilidades al encargado correspondiente, lo cual este vendría a ser el procurador público para que así evidencie las responsabilidades que no se haya cumplido y actuar inmediatamente tomado en cuenta dichas irregularidades” (Congreso de la República, 2006, pág. 10)

2.2.8 Proceso de adquisiciones de bienes del estado

La OSCE (2017), señala que en el proceso de adquisiciones de un bien o servicio va a contar con tres fases, en las cuales se va a detallar detenidamente cada una de ellas. Estas son:

✓ Fase de actuaciones preparatorias

(Belzusra, Llalihuamán, & Pajuelo, 2011). Nos señala que “en esta fase comprende aquellas actuaciones que debe realizar una Entidad, teniendo por finalidad la definición de la necesidad, la determinación de su costo, la verificación de existencia de recursos, entre otros aspectos. Actuaciones dentro de la esfera interna de la entidad “

Disposiciones generales

La OSCE (2017), indica que en el “artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, el ámbito de aplicación se delimita a la normativa de contrataciones del Estado, teniendo en consideración dos criterios: uno subjetivo, referido a los sujetos que deben adecuar sus actuaciones a las disposiciones de dicha normativa; y, otro objetivo, referido a las actuaciones que se encuentran bajo su ámbito”. Asimismo, se establece “un listado de órganos y organismos de la Administración Pública, bajo el término de entidades, que se encuentran en la obligación de aplicar la normativa de contrataciones del Estado, y estas son denominadas de la siguiente manera”:

- Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos.
- El Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos.
- Los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos.
- Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos.

- Las universidades públicas.
- Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social.
- Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno.
- Los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos sean de derecho público o privado.

Adicionalmente, a la citada “**normativa se aplica a las contrataciones que realicen las Entidades para proveerse de los bienes, servicios u obras**, asumiendo el pago con cargo a fondos públicos”.

En el proceso de Contratación se debe cumplir con la normativa establecida por la Ley de Contrataciones del Estado SEACE

Por tanto, las contrataciones del Estado son aquellas que realizan las entidades, “así como otras organizaciones para proveerse de los bienes, servicios u obras, efectúan el pago de la retribución correspondiente con cargo a fondos públicos”. Además,

“Las contrataciones iguales o menor a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT) están fuera del ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE; asimismo”,

a. Los proveedores

“Que realicen dichas contrataciones deben estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de estas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria” (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, 2017).

b. Plan Anual de Contrataciones (PAC)

El OSCE, establece al PAC, como “un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el

Presupuesto Institucional de la Entidad, así que cuando se apruebe este debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de Apertura” con la Resolución N° 008-2019-OSCE/PRE de fecha 21 de enero de 2019.

Resuelve en el artículo 1.- “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, para el año fiscal 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la unidad de abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrata en el SEACE, dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a su aprobación y cautela.

Además, “debe obedecer en forma estricta y exclusiva a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar”.

- Planificar: Esta parte consiste en “uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras” del PAC, esto se dará bajo la dirección de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los objetivos.
- Difundir: La publicación del PAC se dará por medio del SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles habiendo pasado la fecha de aprobación.
- Evaluar: Solo podrá realizar la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones la persona que es representante de la Entidad.

c. Requerimiento y expediente de contratación

“El requerimiento es la solicitud del bien, servicio, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra”; “Es así que esta área es la dependencia de aquellas necesidades que pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada

su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad”.

El requerimiento que se formule “debe incluir las exigencias evidenciadas en las leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que”:

- “Sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos”.
- “Se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica”.
- “No contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas”.

La estandarización de bienes o servicios debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, “sobre la base del informe técnico, aprobación que debe realizarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página de la Entidad al día siguiente de la aprobación. Además esta debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad, debiendo el área usuaria para su procedencia elaborar un informe verificando que se posee determinado equipamiento o infraestructura y que los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorio o complementarios al mismo e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del mismo”.

Por lo tanto, “el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación para la formulación del requerimiento del área usuaria

hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros”.

✓ **Fase selectiva**

En esta fase se comunica al público en general si determinada que entidad desea contratar un bien, servicio y/u obra a fin de satisfacer un requerimiento formulado por una oficina o “área usuaria”. El objetivo de esta selección es abrir una base sobre la competencia de diferentes a fin de selección la mejor oferta que satisfaga las necesidades de la Entidad (Belzusarra, Llalihuamán, & Pajuelo, 2011).

a. Procedimiento general

En proceso de selección durará desde la convocatoria hasta el perfeccionamiento del contrato, lo cual solo se realizará en los plazos que se calculan como días hábiles y así solo se excluirán el día inicial y del vencimiento. Las empresas que deseen participar de esta convocatoria deben ser responsables con su inscripción en el RNP o si ya se encuentran registrados, esta se debe encontrar vigente y no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, “el registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas o recepción de expresiones de interés. En el caso de licitaciones públicas con precalificación, el registro de participantes se realiza hasta antes de la culminación del plazo”.

Por otro lado, la presentación de la oferta se puede realizar por el mismo proveedor o a través de un tercero, y los documentos del procedimiento deben contener como mínimo lo siguiente:

1. Declaración jurada declarando que:
 - a) No existe impedimento para postular al procedimiento de selección del Estado
 - b) Los documentos de la oferta se apegan a las condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - c) Los documentos que se presentan para el proceso de selección son verídicos. d) No se ha incurrido a realizar actos de corrupción, por lo que se respeta el principio de integridad.
 - e) La oferta que presentara se va a mantener a lo largo del proceso de selección, y en caso sea aprobada se compromete a perfeccionar el contrato.
 - f) Conoce las sanciones establecidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Constancia que indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico.
3. Carta de compromiso del personal con firma legalizada.
4. Promesa de consorcio legalizada, “debe tener consignado a los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio constituye un requisito de calificación”.
5. La oferta con el detalle de precios, estos serán establecidos de forma detallada en los documentos del procedimiento de selección. Además, estos documentos deben contener los tributos, seguros, transporte,

inspecciones, pruebas y los costos laborales de acuerdo con la presente legislación.

Por otro lado, una vez terminado el proceso de selección la Entidad puede rechazar cualquier oferta que se encuentre por debajo del valor mínimo, es así que luego de la selección se debe notificar al proveedor si se aceptó o rechazo la oferta presentada. Adicional a esto también se puede rechazar cualquier oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, lo cual se le notificara al proveedor de forma detallada el porqué del rechazo de su oferta. Sin embargo, la Entidad tiene la facultad de cancelar el proceso de selección en cualquier momento, antes que se realice el otorgamiento de la Buena Pro, lo cual esta cancelación se debe fundamentar en razones de fuerza mayor o de algún caso fortuito que genere la disolución de la necesidad de contratar, es así que el presupuesto que se iba a utilizar para dicho fin será destinado a otros proyectos que sean de mayor prioridad para la entidad.

b. Acuerdo marco

Un método especial que se usa para la contratación de bienes y/o servicios es a través de Catálogos Electrónicos, ya que es un medio que se utiliza para la contratación sin dejar de lado el proceso de selección. Además, se puede decir que sirve como herramienta para gestionar la contratación de bienes y servicios de un Acuerdo Marco, así como la administración de dichas contrataciones por parte de Entidades y Proveedores. Por lo que están obligados a cumplir con la Ley de Contrataciones del Estado y estarán supervisadas por la OSCE aquellas “contrataciones cuyos montos sean menor o iguales ocho UIT; no obstante, la ejecución, control y soporte de los Catálogos Electrónicos, se encontrarán a cargo de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS. En aquellas contrataciones cuyo monto sea igual o superior a cien mil soles, las entidades que realicen el proceso de selección deberán usar el procedimiento de Grandes Compras a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco”.

c. Compras corporativas

Es la agrupación de Entidades para la contratación de bienes y/o servicios, lo cual se realizará por un procedimiento de selección único, teniendo como finalidad el aprovechamiento de los beneficios de compra a escala y así se optimizará en dinero para el Estado. “Aquellas Entidades participantes en la compra corporativa, dejarán encargada a solo una de ella el desarrollo, ejecución y dirección del procedimiento de selección, que les permita seleccionar al proveedor o proveedores que se encargarán del cumplimiento de las necesidades. Para tal resultado, dichas contrataciones que se requieren deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante”.

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, existen 2 clases de compras corporativas, las cuales son:

i. Compras Corporativas Obligatorias:

Son aquellas compras de bienes y servicios que son requeridas por las Entidades participantes, que se reflejan en el Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas, conforma a la Ley de Contrataciones del Estado, y así solo la que Entidad que se encargará de realizar las compras será la Central de Compras Públicas – PERU COMPRAS.

ii. Compras Corporativas Facultativas:

“Son aquellas compras que realizan las Entidades por medio de la suscripción de uno o varios convenios con funcionarios, con el fin de comprar los bienes y/o servicios necesarios que se requiera. Este convenio debe reflejar el objeto, alcances, obligaciones y responsabilidades de las partes, así como la designación de la Entidad encargada. En caso se desee realizar una compra a mayor escala se deberá usar factores tales como el geográfico, el sectorial, el temporal o la combinación de estos”.

2.2.9 Convocatoria

Según lo establecido en SEACE “EL Proceso de convocatoria, considera al formular el requerimiento, el área usuaria debe verificar el Listado de Bienes y Servicios Comunes para determinar si algún bien o servicio de dicho listado satisface su necesidad. De ser así el área usuaria formula el requerimiento considerando el contenido de la ficha técnica correspondiente lo cual debe ser verificado por el OEC”.

“El requerimiento debe incluir la cantidad, el plazo, la forma y el lugar de entrega o la prestación del servicio y además condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, las cuales no debe desnaturalizar lo establecido en la ficha técnica del bien y/o servicio común correspondiente.

Asimismo, mismo el requerimiento debe incluir los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de orientación o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE”

“Si antes de la convocatoria del procedimiento la ficha técnica es objeto de modificaciones, el área usuaria debe reformular el requerimiento conforme a la ficha técnica modificada, lo cual será comunicado al OEC para que evalúe la incidencia de dichas modificaciones en otros aspectos del expediente de contratación, y gestionar una nueva aprobación, sólo en caso este haya sido modificado en algún extremo. Esta disposición también es aplicable a la siguiente convocatoria que se realice cuando el procedimiento de subasta sea declarado desierto”.

“Las Bases deben contener el requerimiento al que se hace referencia en el numeral anterior. La ficha técnica del bien o servicio común requerido se obtiene del Listado de Bienes o Servicios Comunes, al cual se accede a través del SEACE, debiendo corresponder a la versión de uso obligatorio a la fecha de convocatoria y que no puede incluir modificaciones durante el desarrollo del procedimiento de selección. Asimismo, para incluir los requisitos de

habilitación, se debe observar aquellos exigidos en la ficha técnica y/o documentos de orientación o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda. La Entidad sólo puede realizar precisiones en las Bases de aquella información que se ha previsto en la ficha técnica deba ser objeto de dichas precisiones. Antes de la convocatoria, el OEC o comité de selección, según corresponda, debe verificar que la ficha técnica incluida en las bases esté vigente.”

“Se presume que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las características exigidas en las fichas técnicas y con las condiciones previstas en las Bases. Esta presunción no admite prueba en contrario”

“El plazo mínimo que debe mediar entre la convocatoria y la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances es de cinco (5) días hábiles, salvo en los procedimientos cuyo valor estimado sea mayor a noventa Unidades Impositivas Tributarias (90 UIT), en cuyo caso el plazo mínimo es de ocho (8) días hábiles”.

“Es responsabilidad del participante verificar, antes del envío de documentos a través del SEACE, que el archivo respectivo corresponda al tipo permitido por el SEACE, que pueda ser descargado y que su contenido sea legible. Los documentos a los que hace referencia los literales b) y c) del numeral 7.2.2 de la presente Directiva, deben contar con la rúbrica (visto) o firma del postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, según corresponda.”

“Si surgieran controversias durante la ejecución contractual referidas a la adecuación que debe existir entre las características del bien entregado y/o servicio prestado por el contratista a la Entidad y lo señalado en la ficha técnica respectiva, las partes podrán conciliar en función al dictamen pericial que emita el perito designado de común acuerdo por ellas”

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“Durante la etapa de convocatoria, en el caso de procedimientos por relación de ítems, la Entidad podrá disponer la ejecución de la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances de los ítems en forma calendarizada en diferentes horarios y/o días por cada ítem o cantidad de ítems, en función a la necesidad y/o complejidad”.

“La etapa de registro de participantes, registro y presentación de ofertas se desarrolla durante las 24 horas de los días previstos para la misma a través de los siguientes tres ciclos consecutivos”

“Registro de participantes. El participante solo tendrá acceso a la información correspondiente a su propio registro. Para registrarse como tal, el proveedor debe”:

“ a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.”

“b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.”

“Registro de ofertas. Para registrar su oferta en el SEACE el participante debe”

“a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común”.

“b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b), c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de orientación o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.”

“c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. Esta disposición se aplica para todos los procedimientos de selección, incluyendo aquellos cuyo sistema de contratación corresponde a precios unitarios, sin que ello afecte las condiciones del mencionado sistema al momento de la ejecución contractual. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora. El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente”.

“Presentación de ofertas. El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada”.

“En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados”.

“La **etapa de apertura de ofertas** y periodo de lances debe ser programada a partir del día hábil siguiente de finalizada la etapa de registro de participantes, registro y presentación de ofertas, debiendo consignarse las horas de inicio y cierre, las cuales deben enmarcarse dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas. La presente etapa debe tener una duración mínima de una (1) hora. Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos”:

Apertura de ofertas. “El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el calendario. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2)”

“ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto. 7.3.2 Periodo de lances”.

El periodo de lances

“Permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente”:

- a) “Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento”.
- b) “Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios”
- c) “Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento”.

“El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado”.

“Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento”.

“Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores”.

“Para efectos de conocer al ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema. En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación”.

“**Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior**, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento, quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro”.

“El plazo para la subsanación se computa desde el día hábil siguiente de notificado el requerimiento al postor a través del SEACE. La presentación de los documentos a ser subsanados se realizará por el mismo medio”.

“En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar”.

“En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación”.

2.2.10 Otorga la buena pro

Según lo previsto en la norma “para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección”.

“En el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorgue la

buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”.

“El OEC o comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro”

Fase de ejecución contractual

En esta última fase se verifica el cumplimiento del contrato, por lo que se efectúa la prestación del contratista; luego del cual se realice la verificación de lo pactado, la Entidad deberá reconocer al contratista, el monto establecido por los servicios prestados (Belzúsarra, Llallihuamán, & Pajuelo, 2011, pág. 3).

a. Contrato

La presentación de documentos y suscripción del contrato se inicia a partir del día siguiente del registro en el SEACE, lo cual se tendrá “un plazo de ocho días hábiles y solo el ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato”. Es así, que una vez otorgada la buena pro se quedarán consentido tanto a la Entidad de contratar a él o los ganadores del proceso de selección. Asimismo, la Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o porque desaparezca la necesidad (esta deberá estar debidamente detallada). Si la Entidad que niega a contratar por otras zonas no detalladas debidamente, se generara responsabilidad funcional y

se le quita la posibilidad de volver a convocar un proceso de selección con la misma necesidad ya rechazada en otro momento, salvo que la causal sea la falta de presupuesto. Sin embargo, en el caso de que el o los ganadores de la buena pro se nieguen a cumplir con el contrato, estos serán sancionados de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y será inhabilitados se otorgarles la buena pro.

Aquel contrato que se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, será bajo el caso de la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del proceso de selección, siempre y cuando el monto mínimo no supere los cien mil soles. Asimismo, “en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra o de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem se encuentre dentro del parámetro establecido” (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, 2017, pág. 1). Por lo que, en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y a la comparación de precios, el contrato siempre se perfecciona mediante la recepción de la orden de compra o de servicios, es así, el ganador de la buena pro, debe presentar los siguientes requisitos adicionales a los documentos previstos en el procedimiento de selección, los cuales son:

1. Garantías, en caso de irregularidad.
2. Contrato de consorcio, si se procede a participar de esta manera.
3. Código de cuenta interbancaria (CCI).
4. Informe que certifique que el postor contiene las facultades, para así perfeccionar el contrato cuando se requiera.

Estos requisitos no serán acatables por contratistas que sean otra Entidad del Estado, por lo que en el proceso de selección se omitirán estos puntos.

Por otro lado, cuando se elija al ganador del proceso, este debe contener los documentos del procedimiento donde se verifique las reglas del contrato y la oferta que se eligió. Además, el contrato debe incluir las siguientes cláusulas, las cuales son:

(i) Garantías

(ii) Anticorrupción

La OSCE (2017), estipula que esta cláusula es una de las más importantes dentro del contrato para la prestación de servicios por medio de un contratista, por lo que el ganador del proceso de selección no debe estar en problemas con la anticorrupción, ya que si se encuentra pruebas de haber cometido estos actos su contrato estará bajo sanción de nulidad, es así que esta cláusula debe tener los requisitos mínimos, los cuales son:

a) Declaración jurada por parte del contratista de no haber participado directa o indirectamente en ofrecer, negociar o incentivar a personas que laboren en las Entidades para el favorecimiento de ganar el contrato.

b) El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, este va a trabajar con honestidad, veracidad e integridad y no se verá observados actos informales o de corrupción en los trabajadores del ganador de la buena pro.

c) El contratista se debe comprometer a:

(i) Informar a los encargados correspondientes de conductas ilegales o corruptas.

(ii) Establecer normas organizacionales que eviten la realización de conductas o prácticas relacionadas a hechos de corrupción.

El ganador de la buena pro que realice estos actos durante la ejecución contractual tendrá como sanción la disolución automática del contrato y la Entidad estará

obligada a emitir un comunicado que informe sobre los actos evidenciados, sin generar acciones penales o civiles hacia el contratista.

(iii) Solución de controversias

(iv) Resolución por incumplimiento.

En el caso de contratos de obra se deberá incluir los riesgos a los que estará expuesto los trabajadores del ganador de la buena pro, por lo que los costos y los daños que puedan ocurrir durante la ejecución contractual deberán estar establecidas en el contrato.

Por otra parte, cuando ya se haya suscrito los contratos, la Entidad solo puede dar como nulo el oficio en los siguientes casos:

a) Por perfeccionar el contrato superando los valores referenciales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estados, por lo que los contratos que se declaren nulos bajo esta causal no tendrán derecho a ninguna retribución por parte de la Entidad.

b) Cuando se evidencia la falta de veracidad por parte del contratista en el proceso de selección o para el perfeccionamiento del contrato.

c) Cuando se vea observado el incumplimiento de las condiciones y/o requisitos establecidos en la normativa, para obtener la contratación directa.

d) Cuando no se haya utilizado los procedimientos adecuados como estipula la Ley, pese a que la contratación se encontraba bajo el ámbito de los funcionarios y servidores de la Entidad, por lo que estos serán los únicos responsables al declarar la nulidad del contrato.

e) Cuando se vea evidenciado que el contratista haya pagado, negociado, ofrecido o intentado pagar u ofrecer a futuro un pago o incentivo que traiga como beneficio la obtención del contrato, por lo que en estos casos se declarara como nulo el oficio.

f) Cuando se encuentra en el uso de bienes y/o servicios que no han pasado por el procedimiento de selección correspondiente.

b. Garantías

En el hecho que el contratista haya incumplido con el contrato al que sido suscrito, no se le otorgara garantía por las prestaciones realizadas, es así que en los siguientes casos sucederá esto:

1. Cuando los contratos de bienes y servicios no superen el monto de cien mil Soles. Dicha irregularidad también aplica a:

(i) Los contratos son han pasado por el procedimiento de selección por relación de ítems, por lo que esto sucederá cuando el monto del ítem o la sumatoria de los montos de los ítems no superen el monto establecido por la Ley.

(ii) Los contratos que han pasado por el proceso de selección realizados para compras corporativas, por lo que el monto del contrato a acceder por la Entidad participante no superara el monto establecido.

2. Adquisición de bienes inmuebles.

3. Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

En el caso de que se disuelva el contrato por motivos de la Entidad y no del contratista, este hará usara la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad, siempre y cuando haya quedado consentido o sea por laudo arbitral la decisión de anular el contrato.

c. Incumplimiento de contrato

Cuando se vea evidenciado el incumplimiento del contrato la Entidad estará en su obligación a aplicar las penalidades establecidas en los documentos del proceso de selección,

por lo cual cada penalidad será de un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato o del ítem que debió ejecutarse (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, 2017, pág. 1). Es así que cualquiera de las dos partes involucradas en el contrato, tienen la obligación de disolver el presente y ejecutar las respectivas garantías o indemnizaciones de acuerdo al caso correspondiente, estos dos casos pueden ser:

- En el caso que la parte perjudicada sea la Entidad, esta ejecutara las garantías otorgadas por el contratista sin realizar perjuicios por indemnización de daños ocasionados.
- En el caso de que la parte perjudicada sea el contratista, la Entidad debe reconocerle la indemnización correspondiente por los daños ocasionados.

Por lo tanto, cualquier causa relacionada con la disolución del contrato puede ser resuelta por medio de una conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta días hábiles cuando hayan sido notificados ambas partes de la resolución.

d. Modificaciones del contrato

Si un contrato por bienes y/o servicios se desea modificar en cuanto al plazo de la realización, esto solo procederá en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el aumento del plazo, el contratista estará obligado a aumentar las garantías que ha otorgado.
2. Cuando el contratista haya sido afectado por atrasos y/o paralizaciones.

Además, en el caso de un contrato por ejecución obras, la Entidad participante puede solicitar la extensión del plazo por cualquiera de las causas previstas en el proceso de selección, estas serán:

1. Cuando sea necesario pedir una extensión en el plazo establecido por la ejecución de una prestación adicional a la obra.
2. Cuando el contratista se ve afectado por paralizaciones y/o atrasos.
3. Cuando se ejecuta metros adicionales a los que no se indica en el expediente técnico de obra.

e. Culminación de la ejecución contractual

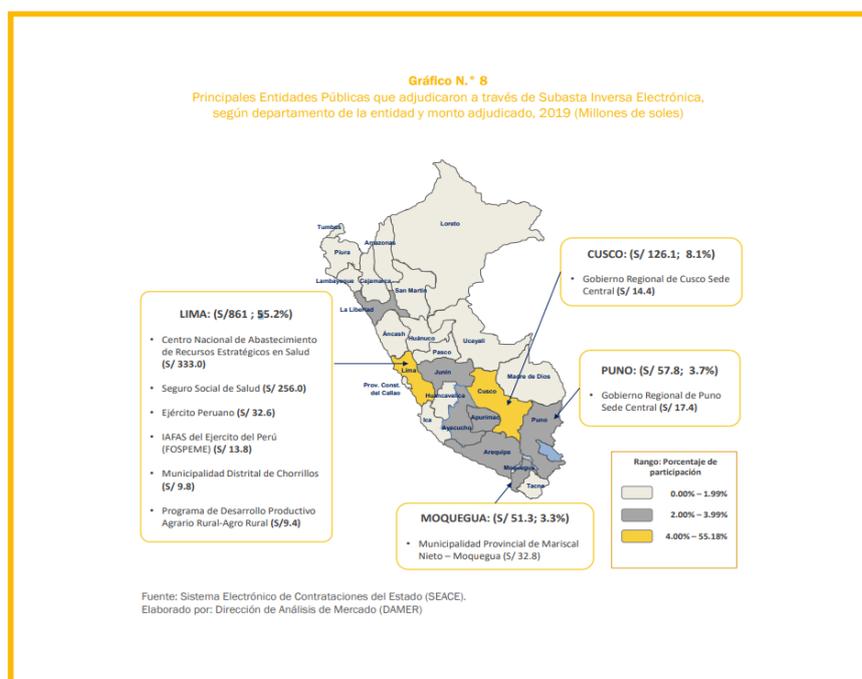
La Ley de Contrataciones del Estado señala que cuando se culmina con la ejecución de un contrato por bienes y servicios, se pasará a verificar si se ha cumplido con lo establecido en el contrato, y emitirá un informe en un máximo de diez días hábiles de producida la recepción, en el caso de consultorías se emitirá en un plazo máximo de veinte días. Es así que una vez otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad es el único autorizado para emitir un informe en el que se establezca el objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. Posterior a los tres meses de la culminación del contrato, la entidad puede contratar nuevamente por única vez al mismo contratista, y este se verá beneficiado en su contrato con un 30% adicional al monto ya establecido. En el caso que el contratista no satisfaga las necesidades de la Entidad u área usuaria, este debe realizar un requerimiento especificando los detalles de los aspectos no realizados (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, 2017)

Ficha Técnica incluidas

Ficha Técnica es un documento donde están estandarizadas las especificaciones técnicas de ciertos productos la entidad que quiere comprar bienes o servicios no va a tener la posibilidad de realizar un estudio que ofrece el mercado sino lo que debe hacer la entidad es descargar la ficha técnica y asociarla a la base estandarizada de la subasta inversa electrónica de acuerdo con sus necesidades o requerimientos

Desde el 18 de marzo del 2016, la Central de Compras – PERÚ COMPRAS es la encargada de generar, aprobar y excluir las fichas técnicas del Listado de Bienes y Servicios Comunes; funciones que anteriormente las realizaba el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). En la figura N° 6

Figura 6 Principales entidades públicas que adjudicaron a través de subasta inversa electrónica según departamento de la entidad



Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE). Elaborado por Dirección de análisis de mercado (DAMER)

En el cuadro se aprecia en el siguiente gráfico se aprecia las cuatro regiones con mayor monto adjudicado y sus principales entidades públicas que en el 2019 adjudicaron por Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta la región de la entidad, y de ahí se puede determinar que Ayacucho no tiene adjudicación de subasta inversa electrónica, así como publica el boletín estadístico de enero a diciembre 2019.

2.2.11 Ranking

Los datos mostrados en adelante consideran solo las compras por Subasta Inversa que no fueron en ítem paquete (tal como se vio en el cuadro N° 20 son en total 3,785 ítems), ello con intención de mostrar las fichas técnicas más demandadas (en monto y numero). Por ejemplo, en el siguiente cuadro, se presenta a las 10 principales fichas técnicas más demandadas por ítems adjudicados, siendo las primeras de la lista, referidas a combustible (Petróleo y sus derivados Diesel y gasohol) y cemento. C

2.2.12 Listado de Bienes y Servicios comunes

El Listado de Bienes comunes y Servicios Comunes (LBSC), es un servicio que permite a las instituciones del estado incluir las características generales y específicas de estos productos o prestaciones en las bases de una subasta inversa electrónica.

Las características de los bienes y servicios comunes están contenidas en fichas técnicas aprobadas y administradas por la Central de Compras Públicas – PERU COMPRAS- según la Ley 30225 y su reglamento. Siendo el acceso libre para entidades estatales, proveedores y público en general

“En el portal del Estado Peruano (CAN), en el listado de bienes y servicios transables obligatoriamente a través de la modalidad de selección por Subasta Inversa. Este listado se encuentra ubicado en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE (www.seace.gob.pe), en la pestaña correspondiente a Subasta Inversa Electrónica.”

Según la publicación del Boletín Informativo de Perú –Compras, nos muestra el análisis de rubros del Listado de Bienes y Servicios comunes, en orden alfabético, según es estados de los ítems. Donde los mayores números de ítems convocados se registran principalmente en dos rubros “Combustible, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos (3,036) ítems.

Número de ítems convocados y estados de los ítems 2018

Figura 7 Número de ítems convocados y estados de los ítems 2018

Cuadro N° 12
Número de ítems convocados y estado de los ítems, según rubro de Listado de Bienes y Servicios Comunes, 2018

Rubro del Listado de Bienes y Servicios Comunes	Nro de ítems convocados	Estado de los ítems				
		Adjudicados	En Marcha ^{1/}	Desierto	Nulo	Otros ^{2/}
Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos	3,036	1,718	9	1,220	53	36
Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras	2,142	1,717	10	306	66	43
Medicamentos y productos farmacéuticos	1,350	1,064	-	265	4	17
Alimentos, bebidas y productos de tabaco	1,005	784	1	147	57	16
Equipos, accesorios y suministros médicos	106	81	-	21	3	1
Materiales de minerales, tejidos, plantas y animales no comestibles	117	74	1	36	3	3
Servicios financieros y de seguros	24	20	2	1	-	1
Componentes y suministros de fabricación	18	15	1	2	-	-
Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos	17	14	-	2	1	-
Productos para el cuidado personal, equipaje y vestimenta	14	11	3	-	-	-
Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios	14	9	4	-	-	1
Componentes, equipos y sistemas de acondicionamiento y de distribución	5	5	-	-	-	-
Total	7,848	5,512	31	2,000	187	118

1/. Son aquellos procedimientos que a setiembre de 2019 aún no eran adjudicados.

2/. Comprende los siguientes estados: Bloqueado (estado dado ante una acción de supervisión durante la etapa de selección), Cancelado, Dejar sin efecto la adjudicación de la contratación directa, No suscripción del Contrato por decisión de la Entidad, Pendiente de registro efecto, Retrotraído por resolución y Suspendido.

Nota: En la Subasta Inversa Electrónica, se debe contar con un mínimo de dos ofertas válidas para que el proceso no sea declarado desierto

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Elaborado por: Dirección de Análisis de Mercado (DAMER).

Fuente SEACE

2.2.13 Control del proceso de adquisiciones de bienes del estado y Listados de Bienes y Servicios Comunes

Control

León (2017), menciona que el control es una actividad que permite comprobar si las actividades que se están realizando están siguiendo el procedimiento adecuado, es así que tras obtener resultados esperados de este seguimiento se podrá tomar O futuras ante eventos o suceso que se den de forma inesperada.

Asimismo, Huamán (2017), menciona que el control es toda aquella acción que se desarrolla tras identificar consecuencias que son medibles, por lo que se puede sostener que el control es un factor esencial para poder asegurar que se cumplan las normativas que establezca la institución pública o privada a la que se le esté realizando esta actividad.

Por otro lado, en un sector público el control se define como aquella actividad desarrollada por las instituciones públicas que consiste en el seguimiento y la verificación del cumplimiento de la legislación, así como también de las exigencias establecidas en licencias, autorizaciones, concesiones y otros (Real Academia Española, 2018, pág. 1).

Acción del control

Es una herramienta esencial en donde el personal encargado de los órganos conformantes, utilizan la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, por lo que luego se efectúa la verificación y evaluación de las actividades y resultados producidos por la institución en la gestión y ejecución de los bienes y recursos. Además, estas acciones solo se realizarán si están sujetas al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada institución, lo cual estarán regidas por la programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General. En caso no se realice las acciones de control debidamente se procederá a emitir los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado (Congreso de la República, 2006, pág. 9).

Para la determinación de las responsabilidades derivadas de la acción de control, se deberá brindar a las personas que intervienen en el procedimiento, la oportunidad de conocer y hacer sus comentarios o sugerencias sobre los hallazgos que se hayan considerado, salvo en casos estos estén señalados en las normas del estado. Por otro parte, para la identificación de

responsabilidades no acatadas, las autoridades competentes iniciarán la investigación respecta para así ver que aquellas acciones correspondan a dichas responsabilidades. En el caso de responsabilidades de otra naturaleza, el jefe de la Institución Pública comunicará sobre las responsabilidades al encargado correspondiente, lo cual este vendría a ser el procurador público para que así evidencie las responsabilidades que no se haya cumplido y actuar inmediatamente tomado en cuenta dichas irregularidades. (Congreso de la República, 2006, pág. 10)

Proceso de adquisiciones de bienes del estado

La OSCE (2017), señala que en el proceso de adquisiciones de un bien o servicio va a contar con tres fases, en las cuales se va a detallar detenidamente cada una de ellas. Estas son:

Fase de actuaciones preparatorias

En esta fase se comprende aquellas actuaciones que debe realizar una Entidad, teniendo por finalidad la definición de la necesidad, la determinación de su costo, la verificación de existencia de recursos, entre otros aspectos. Actuaciones dentro de la esfera interna de la Entidad (Belzusarra, Llallihuamán, & Pajuelo, 2011).

a. Disposiciones generales

La OSCE (2017), indica que en el “artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, el ámbito de aplicación se delimita a la normativa de contrataciones del Estado, teniendo en consideración dos criterios: uno subjetivo, referido a los sujetos que deben adecuar sus actuaciones a las disposiciones de dicha normativa; y, otro objetivo, referido a las actuaciones que se encuentran bajo su ámbito. Asimismo, se establece un listado de órganos y organismos de la Administración Pública, bajo el término de Entidades, que se encuentran en la obligación de aplicar la normativa de contrataciones del Estado, y estas son denominadas de la siguiente manera”:

- a) “Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos”.
- b) “El Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos”.
- c) “Los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos”.
- d) “Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos”.
- e) “Las universidades públicas”.
- f) “Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social”
- g) “Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno”.
- h) “Los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado”.

Adicionalmente, a la citada **normativa se aplica a las contrataciones que realicen las Entidades para proveerse de los bienes, servicios u obras**, asumiendo el pago con cargo a fondos públicos.

En el proceso de Contratación se de cumplir con la normativa establecida por la Ley de Contrataciones del Estado SEACE

Por tanto, las contrataciones del Estado son aquellas que realizan las Entidades, “así como otras organizaciones que, para proveerse de los bienes, servicios u obras, efectúan el pago de la retribución correspondiente con cargo a fondos públicos”, Además,

“Las contrataciones iguales o menor a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT) están fuera del ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE; asimismo”,

a. **“Los proveedores** que quienes se realicen dichas contrataciones deben estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria” (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, 2017).

b. Plan Anual de Contrataciones (PAC)

Es “un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad”, así que cuando se apruebe este “debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura”. Según Resolución N° 008-2019-OSCE/PRE. Además, “debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar”.

- Planificar: Esta parte consiste en “uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras” del PAC, esto se dará bajo la dirección de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los objetivos.
- Difundir: La publicación del PAC se dará por medio del SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles habiendo pasado la fecha de aprobación.
- Evaluar: Solo podrá realizar la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones la persona que es representante de la Entidad.

c. Requerimiento y expediente de contratación

“El requerimiento es la solicitud del bien, servicio, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra”. Es así que esta área es la dependencia de “aquellas

necesidades que pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad”.

El requerimiento que se formule debe “incluir las exigencias evidenciadas en las leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que”:

- (i) “Sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos”.
- (ii) Se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica.
- (iii) No contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

La estandarización de bienes o servicios debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico, aprobación que debe realizarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página de la Entidad al día siguiente de la aprobación”. Además “esta debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad, debiendo el área usuaria para su procedencia elaborar un informe verificando que se posee determinado equipamiento o infraestructura y que los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorio o complementarios al mismo e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del mismo”.

Por lo tanto, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación para la “formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros”.

Fase selectiva

En esta fase se comunica al público en general si determinada Entidad desea contratar un bien, servicio y/u obra a fin de satisfacer un requerimiento formulado por una oficina o “área usuaria”. El objetivo de esta selección es abrir una base sobre la competencia de diferentes a fin de selección la mejor oferta que satisfaga las necesidades de la Entidad (Belzusera, Llalihuamán, & Pajuelo, 2011).

a. Procedimiento general

En proceso de selección durará desde la convocatoria hasta el perfeccionamiento del contrato, lo cual solo se realizará en los plazos que se calculan como días hábiles y así solo se excluirán el día inicial y del vencimiento. Las empresas que deseen participar de esta convocatoria deben ser responsables con su inscripción en el RNP o si ya se encuentran registrados, esta se debe encontrar vigente y no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, “el registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas o recepción de expresiones de interés. En el caso de licitaciones públicas con precalificación, el registro de participantes se realiza hasta antes de la culminación del plazo”.

Por otro lado, la presentación de la oferta se puede realizar por el mismo proveedor o a través de un tercero, y los documentos del procedimiento deben contener como mínimo lo siguiente:

1. Declaración jurada declarando que:
 - a) No existe impedimento para postular al procedimiento de selección del Estado
 - b) Los documentos de la oferta se apegan a las condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - c) Los documentos que se presentan para el proceso de selección son verídicos. d) No se ha incurrido a realizar actos de corrupción, por lo que se respeta el principio de integridad.
 - e) La oferta que presentara se va a mantener a lo largo del proceso de selección, y en caso sea aprobada se compromete a perfeccionar el contrato.
 - f) Conoce las sanciones establecidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Constancia que indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico.
3. Carta de compromiso del personal con firma legalizada.
4. Promesa de consorcio legalizada, debe tener consignado a los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio constituye un requisito de calificación.
5. La oferta con el detalle de precios, estos serán establecidos de forma detallada en los documentos del procedimiento de selección. Además, estos

documentos deben contener los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales de acuerdo con la presente legislación.

Por otro lado, una vez terminado el proceso de selección la Entidad puede rechazar cualquier oferta que se encuentre por debajo del valor mínimo, es así que luego de la selección se debe notificar al proveedor si se aceptó o rechazo la oferta presentada. Adicional a esto también se puede rechazar cualquier oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, lo cual se le notificara al proveedor de forma detallada el porqué del rechazo de su oferta. Sin embargo, la Entidad tiene la facultad de cancelar el proceso de selección en cualquier momento, antes que se realice el otorgamiento de la Buena Pro, lo cual esta cancelación se debe fundamentar en razones de fuerza mayor o de algún caso fortuito que genere la disolución de la necesidad de contratar, es así que el presupuesto que se iba a utilizar para dicho fin será destinado a otros proyectos que sean de mayor prioridad para la entidad.

b. Acuerdo marco

Un método especial que se usa para la contratación de bienes y/o servicios es a través de Catálogos Electrónicos, ya que es un medio que se utiliza para la contratación sin dejar de lado el proceso de selección. Además, se puede decir que sirve como herramienta para gestionar la contratación de bienes y servicios de un Acuerdo Marco, así como la administración de dichas contrataciones por parte de Entidades y Proveedores. Por lo que están obligados a cumplir con la Ley de Contrataciones del Estado y estarán supervisadas por la OSCE aquellas contrataciones cuyos montos sean menor o iguales ocho UIT; no obstante, la ejecución, control y soporte de los Catálogos Electrónicos, se encontrarán a cargo de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS. En aquellas contrataciones cuyo monto sea igual o superior a cien mil soles, las entidades que realicen el proceso de selección deberán usar el procedimiento de Grandes Compras a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

c. Compras corporativas

Es la agrupación de Entidades para la contratación de bienes y/o servicios, lo cual se realizará por un procedimiento de selección único, teniendo como finalidad el aprovechamiento de los beneficios de compra a escala y así se optimizará en dinero para el Estado. Aquellas Entidades participantes en la compra corporativa, dejarán encargada a solo una de ella el desarrollo, ejecución y dirección del procedimiento de selección, que les permita seleccionar al proveedor o proveedores que se encargarán del cumplimiento de las necesidades. Para tal resultado, dichas contrataciones que se requieren deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante.

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, existen 2 clases de compras corporativas, las cuales son:

i. Compras Corporativas Obligatorias:

Son aquellas compras de bienes y servicios que son requeridas por las Entidades participantes, que se reflejan en el Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas, conforma a la Ley de Contrataciones del Estado, y así solo la que Entidad que se encargará de realizar las compras será la Central de Compras Públicas – PERU COMPRAS.

ii. Compras Corporativas Facultativas:

Son aquellas compras que realizan las Entidades por medio de la suscripción de uno o varios convenios con funcionarios, con el fin de comprar los bienes y/o servicios necesarios que se requiera. Este convenio debe reflejar el objeto, alcances, obligaciones y responsabilidades de las partes, así como la designación de la Entidad encargada. En caso se desee realizar una compra a mayor escala se deberá usar factores tales como el geográfico, el sectorial, el temporal o la combinación de estos.

2.2.14 Convocatoria

EL Proceso de convocatoria, “considera al formular el requerimiento, el área usuaria debe verificar el Listado de Bienes y Servicios Comunes para determinar si algún bien o servicio de dicho listado satisface su necesidad. De ser así el área usuaria formula el requerimiento considerando el contenido de la ficha técnica correspondiente lo cual debe ser verificado por el OEC”.

“El requerimiento debe incluir la cantidad, el plazo, la forma y el lugar de entrega o la prestación del servicio y además condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, las cuales no debe desnaturalizar lo establecido en la ficha técnica del bien y/o servicio común correspondiente”.

Así mismo, “el requerimiento debe incluir los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de orientación o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE2

“Si antes de la convocatoria del procedimiento la ficha técnica es objeto de modificaciones, el área usuaria debe reformular el requerimiento conforme a la ficha técnica modificada, lo cual será comunicado al OEC para que evalúe la incidencia de dichas modificaciones en otros aspectos del expediente de contratación, y gestionar una nueva aprobación, sólo en caso este haya sido modificado en algún extremo. Esta disposición también es aplicable a la siguiente convocatoria que se realice cuando el procedimiento de subasta sea declarado desierto”.

“Las Bases deben contener el requerimiento al que se hace referencia en el numeral anterior. La ficha técnica del bien o servicio común requerido se obtiene del Listado de Bienes o Servicios Comunes, al cual se accede a través del SEACE, debiendo corresponder a la versión

de uso obligatorio a la fecha de convocatoria y que no puede incluir modificaciones durante el desarrollo del procedimiento de selección. Asimismo, para incluir los requisitos de habilitación, se debe observar aquellos exigidos en la ficha técnica y/o documentos de orientación o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda. La Entidad sólo puede realizar precisiones en las Bases de aquella información que se ha previsto en la ficha técnica deba ser objeto de dichas precisiones. Antes de la convocatoria, el OEC o comité de selección, según corresponda, debe verificar que la ficha técnica incluida en las bases esté vigente”.

“Se presume que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las características exigidas en las fichas técnicas y con las condiciones previstas en las Bases. Esta presunción no admite prueba en contrario”.

“El plazo mínimo que debe mediar entre la convocatoria y la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances es de cinco (5) días hábiles, salvo en los procedimientos cuyo valor estimado sea mayor a noventa Unidades Impositivas Tributarias (90 UIT), en cuyo caso el plazo mínimo es de ocho (8) días hábiles”.

“Es responsabilidad del participante verificar, antes del envío de documentos a través del SEACE, que el archivo respectivo corresponda al tipo permitido por el SEACE, que pueda ser descargado y que su contenido sea legible. Los documentos a los que hace referencia los literales b) y c) del numeral 7.2.2 de la presente Directiva, deben contar con la rúbrica (visto) o firma del postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, según corresponda”.

“Si surgieran controversias durante la ejecución contractual referidas a la adecuación que debe existir entre las características del bien entregado y/o servicio prestado por el contratista a la Entidad y lo señalado en la ficha técnica respectiva, las partes podrán

conciliar en función al dictamen pericial que emita el perito designado de común acuerdo por ellas”.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“Durante la etapa de convocatoria, en el caso de procedimientos por relación de ítems, la Entidad podrá disponer la ejecución de la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances de los ítems en forma calendarizada en diferentes horarios y/o días por cada ítem o cantidad de ítems, en función a la necesidad y/o complejidad”.

“La etapa de registro de participantes, registro y presentación de ofertas se desarrolla durante las 24 horas de los días previstos para la misma a través de los siguientes tres ciclos consecutivos”:

“Registro de participantes. El participante solo tendrá acceso a la información correspondiente a su propio registro. Para registrarse como tal, el proveedor debe”:

a) “Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP”.

b) “Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE”.

“Registro de ofertas. Para registrar su oferta en el SEACE el participante debe

a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común”.

b) “Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b), c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de orientación o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda”.

c) “Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. Esta disposición se aplica para todos los procedimientos de selección, incluyendo aquellos cuyo sistema de contratación corresponde a precios unitarios, sin que ello afecte las condiciones del mencionado sistema al momento de la ejecución contractual”. “En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora”. “El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente”.

“Presentación de ofertas. El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada”.

“En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados”.

“ La etapa de apertura de ofertas y periodo de lances debe ser programada a partir del día hábil siguiente de finalizada la etapa de registro de participantes, registro y presentación

de ofertas, debiendo consignarse las horas de inicio y cierre, las cuales deben enmarcarse dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas. La presente etapa debe tener una duración mínima de una (1) hora. Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos”:

Apertura de ofertas

“El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el calendario. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto. 7.3.2 Periodo de lances”.

El periodo de lances

“Permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente”:

- a) “Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento”.
- b) “Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios”.
- c) “Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento”.

“El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado”.

“Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento”.

“**Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas** y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores”.

“Para efectos de conocer al ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema. En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación”.

“**Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior**, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento, quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro”

“El plazo para la subsanación se computa desde el día hábil siguiente de notificado el requerimiento al postor a través del SEACE. La presentación de los documentos a ser subsanados se realizará por el mismo medio”.

“En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar”.

“En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación”.

Otorga la buena pro

“Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección”.

“En el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”.

“El OEC o comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro”.

Fase de ejecución contractual

“En esta última fase se verifica el cumplimiento del contrato, por lo que se plasma y se efectúa la prestación del contratista; luego del cual se realice la verificación de lo pactado, la Entidad deberá reconocer al contratista el monto establecido por los servicios prestados” (Belzusera, Llalihuamán, & Pajuelo, 2011, pág. 3).

a. Contrato

La presentación de documentos y suscripción del contrato se inicia a partir del día siguiente del registro en el SEACE, lo cual se tendrá un plazo de ocho días hábiles y solo el ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Es así, que una vez otorgada la buena pro se quedaran consentido tanto a la Entidad de contratar a él o los ganadores del proceso de selección. Asimismo, la Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o porque desaparezca la necesidad (esta deberá estar debidamente detallada). Si la Entidad que niega a contratar por otras zonas no detalladas debidamente, se generara responsabilidad funcional y se le quitar la posibilidad de volver a convocar un proceso de selección con la misma necesidad ya rechazada en otro momento, salvo que la causal sea la falta de presupuesto. Sin embargo, en el caso de que el o los ganadores de la buena pro se nieguen a cumplir con el contrato, estos serán sancionados de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y será inhabilitados se otorgarles la buena pro.

Aquel contrato que se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, será bajo el caso de la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del proceso de selección, siempre y cuando el monto mínimo no supere los cien mil soles. Asimismo, en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra o de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem se encuentre dentro del parámetro establecido (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, 2017, pág. 1). Por lo que, en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y a la comparación de precios, el contrato siempre se perfecciona mediante la recepción de la orden de compra o de servicios, es así que el ganador de la buena pro debe presentar los siguientes

requisitos adicional a los documentos previstos en el procedimiento de selección, los cuales son:

1. Garantías, en caso de irregularidad.
2. Contrato de consorcio, si se procede a participar de esta manera.
3. Código de cuenta interbancaria (CCI).
4. Informe que certifique que el postor contiene las facultades, para así perfeccionar el contrato cuando se requiera.

Estos requisitos no serán acatables por contratistas que sean otra Entidad del Estado, por lo que en el proceso de selección se omitirán estos puntos.

Por otro lado, cuando se elija al ganador del proceso, este debe contener los documentos del procedimiento donde se verifique las reglas del contrato y la oferta que se eligió. Además, el contrato debe incluir las siguientes cláusulas, las cuales son:

- (i) Garantías
- (ii) Anticorrupción

La OSCE (2017), estipula que esta cláusula es una de las más importantes dentro del contrato para la prestación de servicios por medio de un contratista, por lo que el ganador del proceso de selección no debe estar en problemas con la anticorrupción, ya que si se encuentra pruebas de haber cometido estos actos su contrato estará bajo sanción de nulidad, es así que esta cláusula debe tener los requisitos mínimos, los cuales son:

- a) Declaración jurada por parte del contratista de no haber participado directa o indirectamente en ofrecer, negociar o incentivar a personas que laboren en las Entidades para el favorecimiento de ganar el contrato.

b) El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, este va a trabajar con honestidad, veracidad e integridad y no se verá observados actos informales o de corrupción en los trabajadores del ganador de la buena pro.

c) El contratista se debe comprometer a:

(i) Informar a los encargados correspondientes de conductas ilegales o corruptas.

(ii) Establecer normas organizacionales que eviten la realización de conductas o prácticas relacionadas a hechos de corrupción.

El ganador de la buena pro que realice estos actos durante la ejecución contractual tendrá como sanción la disolución automática del contrato y la Entidad estará obligada a emitir un comunicado que informe sobre los actos evidenciados, sin generar acciones penales o civiles hacia el contratista.

(iii) Solución de controversias

(iv) Resolución por incumplimiento.

En el caso de contratos de obra se deberá incluir los riesgos a los que estará expuesto los trabajadores del ganador de la buena pro, por lo que los costos y los daños que puedan ocurrir durante la ejecución contractual deberán estar establecidas en el contrato.

Por otra parte, cuando ya se haya suscrito los contratos, la Entidad solo puede dar como nulo el oficio en los siguientes casos:

a) Por perfeccionar el contrato superando los valores referenciales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estados, por lo que los contratos que se declaren nulos bajo esta causal no tendrán derecho a ninguna retribución por parte de la Entidad.

- b) Cuando se evidencia la falta de veracidad por parte del contratista en el proceso de selección o para el perfeccionamiento del contrato.
- c) Cuando se vea observado el incumplimiento de las condiciones y/o requisitos establecidos en la normativa, para obtener la contratación directa.
- d) Cuando no se haya utilizado los procedimientos adecuados como estipula la Ley, pese a que la contratación se encontraba bajo el ámbito de los funcionarios y servidores de la Entidad, por lo que estos serán los únicos responsables al declarar la nulidad del contrato.
- e) Cuando se vea evidenciado que el contratista haya pagado, negociado, ofrecido o intentado pagar u ofrecer a futuro un pago o incentivo que traiga como beneficio la obtención del contrato, por lo que en estos casos se declarara como nulo el oficio.
- f) Cuando se encuentra en el uso de bienes y/o servicios que no han pasado por el procedimiento de selección correspondiente.

b. Garantías

En el hecho que el contratista haya incumplido con el contrato al que sido suscrito, no se le otorgara garantía por las prestaciones realizadas, es así que en los siguientes casos sucederá esto:

1. Cuando los contratos de bienes y servicios no superen el monto de cien mil Soles. Dicha irregularidad también aplica a:

(i) Los contratos son han pasado por el procedimiento de selección por relación de ítems, por lo que esto sucederá cuando el monto del ítem o la sumatoria de los montos de los ítems no superen el monto establecido por la Ley.

(ii) Los contratos que han pasado por el proceso de selección realizados para compras corporativas, por lo que el monto del contrato a acceder por la Entidad participante no superara el monto establecido.

2. Adquisición de bienes inmuebles.

3. Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

En el caso de que se disuelva el contrato por motivos de la Entidad y no del contratista, este hará usara la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad, siempre y cuando haya quedado consentido o sea por laudo arbitral la decisión **de anular el contrato**.

c. Incumplimiento de contrato

Cuando se vea evidenciado el incumplimiento del contrato la Entidad estará en su obligación a aplicar las penalidades establecidas en los documentos del proceso de selección, por lo cual cada penalidad será de un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato o del ítem que debió ejecutarse. Es así que cualquiera de las dos partes involucradas en el contrato, tienen la obligación de disolver el presente y ejecutar las respectivas garantías o indemnizaciones de acuerdo al caso correspondiente, estos dos casos pueden ser:

- En el caso que la parte perjudicada sea la Entidad, esta ejecutara las garantías otorgadas por el contratista sin realizar perjuicios por indemnización de daños ocasionados.
- En el caso de que la parte perjudicada sea el contratista, la Entidad debe reconocerle la indemnización correspondiente por los daños ocasionados.

Por lo tanto, cualquier causa relacionada con la disolución del contrato puede ser resuelta por medio de una conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta días hábiles cuando hayan sido notificados ambas partes de la resolución.

d. Modificaciones del contrato

Si un contrato por bienes y/o servicios se desea modificar en cuanto al plazo de la realización, esto solo procederá en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el aumento del plazo, el contratista estará obligado a aumentar las garantías que ha otorgado.
2. Cuando el contratista haya sido afectado por atrasos y/o paralizaciones.

Además, en el caso de un contrato por ejecución obras, la Entidad participante puede solicitar la extensión del plazo por cualquiera de las causas previstas en el proceso de selección, estas serán:

- Cuando sea necesario pedir una extensión en el plazo establecido por la ejecución de una prestación adicional a la obra.
- Cuando el contratista se ve afectado por paralizaciones y/o atrasos.
- Cuando se ejecuta metrados adicionales a los que no se indica en el expediente técnico de obra.

e. Culminación de la ejecución contractual

La Ley de Contrataciones del Estado señala que cuando se culmina con la ejecución de un contrato por bienes y servicios, se pasara a verificar si se ha cumplido con lo establecido en el contrato, y emitirá un informa en un máximo de diez días hábiles de producida la recepción, en el caso de consultorías se emitirá en un plazo máximo de veinte días. Es así que una vez otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad es el único autorizado para emitir un informe en el que se establezca el objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. Posterior a los tres meses de la culminación del contrato, la entidad puede contratar nuevamente por única vez al mismo contratista, y este se verá beneficiado en su contrato con un 30% adicional al monto ya establecido. En el caso que el contratista no satisfaga las necesidades de la Entidad u área usuaria, este debe realizar un requerimiento especificando los detalles de los aspectos no realizado.

2.3 Marco conceptual (De las variables y dimensiones)

Control

Es una actividad que permite comprobar si las actividades que se están realizando están siguiendo el procedimiento adecuado, es así que tras obtener resultados esperados de este seguimiento se podrá tomar decisiones futuras ante eventos o suceso que se den de forma inesperada (León, 2017).

Control interno

Es un proceso que se ejecuta por un encargado de la entidad correspondiente, ya que tendrá como finalidad proporcionar seguridad en la realización de las actividades, entre las

principales razones se encuentra la efectividad y eficiencia de las operaciones; cumplimiento de la normativa y confiabilidad de las actividades (Sanandr s & Ram rez, 2018, p g. 1).

Fase de actuaciones preparatorias

(Belzusarra, Llallihuam n, & Pajuelo, 2011) dice: En esta fase se comprende aquellas actuaciones que debe realizar una Entidad, teniendo por finalidad la definici n de la necesidad, la determinaci n de su costo, la verificaci n de existencia de recursos, entre otros aspectos. Actuaciones dentro de la esfera interna de la Entidad.

Plan Anual de Contrataciones (PAC)

OSCE. Establece como “instrumento de gesti n para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y as  prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura”.

Requerimiento11

“Es la solicitud del bien, servicio, consultor a u obra formulada por el  rea usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones t cnicas, los t rminos de referencia o el expediente t cnico de obra”.

Fase selectiva

En esta fase se difunde al p blico en general si determinada Entidad desea contratar un bien, servicio y/u obra a fin de satisfacer un requerimiento formulado por una oficina o “ rea usuaria”. El objetivo de esta selecci n es abrir una base sobre la competencia de diferentes a fin de selecci n la mejor oferta que satisfaga las necesidades de la Entidad (Belzusarra, Llallihuam n, & Pajuelo, 2011)

Acuerdo marco

Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado señala como un método especial que se usa para la contratación de bienes y/o servicios es a través de Catálogos Electrónicos, ya que es un medio que se utiliza para la contratación sin dejar de lado el proceso de selección.

Compras corporativas

Es la agrupación “de Entidades para la contratación de bienes y/o servicios, lo cual se realizará por un procedimiento de selección único, teniendo como finalidad el aprovechamiento de los beneficios de compra a escala y así se optimizará en dinero para el Estado”.

Fase de ejecución contractual

Belzusera Llalihuamán & Pajuelo, 2011, manifiesta. En esta última fase se verifica el cumplimiento del contrato, por lo que se plasma y se efectúa la prestación del contratista; luego del cual se realice la verificación de lo pactado, la Entidad deberá reconocer al contratista el monto establecido por los servicios prestados

Presupuesto

Es una herramienta usada mayor parte por el área administrativa, ya que ayuda en la planeación y el control económico de la organización, es así que al tener un presupuesto ordenado y detallado se tendrán mejores resultados a largo plazo (Cárdenas, 2017).

Presupuesto público

Es una herramienta que utiliza el estado para el cumplimiento de sus objetivos y metas incluidas en el Plan Operativo Institucional (POI), por lo que se presenta de manera conjunta, cuantificada y sistemática los gastos que generan las Entidades que conforman el Sector Público (Congreso de la República, 2004).

Ejecución presupuestaria

Esta fase se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal y durante dicho período se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto conforme con los créditos presupuestarios otorgados a cada Entidad perteneciente al sector público (Congreso de la República, 2004, pág. 14).

Crédito presupuestario

Es la dotación consignada en el Presupuesto del Sector Público, así como en sus modificaciones, con el objeto de que las entidades puedan ejecutar gasto público (Congreso de la República, 2004, pág. 14).

Año Fiscal

Está comprendido por los ingresos y gastos que están dentro del Presupuesto aprobado, y este se inicia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre (Congreso de la República, 2004, pág. 15).

Período de Regularización

Este periodo está conformado por el registro de la información de ingresos y gastos de las Entidades; sin superar el plazo establecido por la Ley, este será el 31 de marzo de cada año (Congreso de la República, 2004, pág. 15).

Programación de Compromisos Anual (PCA)

Es una herramienta que sirve para programar y comparar el registro de ingresos y gastos con la capacidad real de lo financiado para el año fiscal (Congreso de la República, 2004, pág. 16).

Calendario de Compromisos

Este calendario constituye los días en que serán autorizados los créditos presupuestarios para su ejecución, el cual establece el monto máximo de gastos a ser devengados, además a esto los calendarios son modificados, ya que están sujetos a la disponibilidad de los fondos públicos (Congreso de la República, 2004, pág. 16).

Compromiso

Es la acción donde se evidencia el cumplimiento de los trámites establecidos, la ejecución de los gastos aprobados, afectando totalmente los créditos presupuestarios, sin embargo, esto se verá observado en la obligación que se debe de cumplir de acuerdo a Ley, contrato o convenio (Congreso de la República, 2004, pág. 18).

Devengado

Es la acción que se reconoce por la obligación de un pago o la derivación de un gasto aprobado y comprometido, esto se produce previa acreditación documental de la institución correspondiente por la realización de la prestación (Congreso de la República, 2004, pág. 18).

Pago

Es la acción que genera automáticamente la reducción parcial o total del monto obligado a ser reconocido, por lo que esto emitirá un documento que establecerá el monto y el concepto correspondiente (Congreso de la República, 2004, pág. 18).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis General

La subasta inversa electrónica se relaciona significativamente en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

3.2 Hipótesis específica

- Existe una relación significativa entre la convocatoria y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019
- Existe una relación significativa entre el otorgamiento de la buena pro y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019.
- Existe una relación significativa entre el perfeccionamiento del contrato y el proceso de adquisición de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

3.3 Variables

Definición conceptual

Subasta inversa electrónica según la directiva N° 006-2019-OSCE/CD, establece “la presente directiva es de cumplimiento obligatorio para las entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en una subasta inversa electrónica”

Al formular el requerimiento, el área usuaria debe verificar el listado de bienes y servicios comunes para determinar si algún bien o servicio de dicho listado satisface su necesidad. De ser así, el área usuaria formula el requerimiento considerando el contenido de la ficha técnica correspondiente, lo cual debe ser verificado por OEC.

Control del Proceso de Contratación

En el Art. 26. Ley N° 30225, “se ha establecido los procesos de contratación deben haberse formulado en el Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia”

Es una actividad que permite comprobar si las contrataciones que realiza el estado están siguiendo el proceso adecuado, es así que tras obtener resultados de este seguimiento se podrá tomar decisiones futuras ante eventos o suceso que se den de forma inesperada.

Definición operacional

“Al formular el requerimiento, el área usuaria debe verificar el Listado de Bienes y Servicios Comunes para determinar si algún bien o servicio de dicho listado satisface su necesidad. De ser así, el área usuaria formula el requerimiento considerando el contenido de la ficha técnica correspondiente, lo cual debe ser verificado por el OEC”.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TÍTULO: “SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS,2019”

Tabla 1 Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA VALORATIVA
Subasta Inversa Electrónica	En la Directiva 006-2019-OSCE/CD, “de acuerdo a la normativa vigente la subasta inversa está <u>reservada para la adquisición de bienes comunes</u> y tiene como particularidad que en ella solo cabe discutir el precio, adjudicándose la buena pro a quien ofrezca el menor precio. Además, para que un bien o servicio sea adquirido mediante subasta inversa debe contar con una ficha técnica aprobada por el OSCE y formar parte del <u>listado de bienes y servicios comunes</u> publicado en el SEACE “	Ficha Técnica y documento de orientación	Ficha Técnica incluidas Ficha Técnica excluidas Ranking	Nominal
		Listado de Bienes y Servicios comunes	Características	

Fuente Elaborado por el autor

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TÍTULO: “SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS,2019”

Tabla 2 Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA VALORATIVA
Proceso de Contratación combustible	En el Art. 26. Ley N° 30225, se ha establecido los procesos de contratación deben haberse formulado en el Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia	Convocatoria	Identifica la necesidad	Nominal
			Revisa el Listado de bienes y servicios comunes	
			Publicación en SEACE	
		Otorgamiento de la buena pro	Registro de proveedor (SEACE)	
			Oferta	
		Contrato	Perfeccionamiento del contrato	

Fuente Elaborado por el autor

CAPÍTULO IV:

METODOLOGÍA

4.1 Método de investigación

En investigación, el Método Científico es el conjunto de etapas y reglas que señalan el procedimiento para llevar a cabo una investigación cuyos resultados sean aceptados como válidos para la comunidad científica

El método aplicado en la presente investigación es el método deductivo, pues, según lo menciona Hernández, Fernández y Baptista, Metodología de la investigación (2014) este método se caracteriza por comenzar por la teoría y de ésta se derivan expresiones lógicas denominadas “hipótesis” que el investigador somete a prueba (pág. 6). De igual manera, se fundamenta en la aplicación del método científico, debido a que se ha efectuado una serie de procesos y procedimientos concatenados los unos de los otros, a fin de poder llegar a explicar los fenómenos observados.

4.2 Tipo de investigación

Será de tipo aplicado, pues, según lo establece Vera (2015) el interés de este tipo de investigación es práctica, en la medida de que los resultados que se desprenden de ella, son empleados para proporcionar medidas de solución a un problema dentro de una realidad analizada (p. 336).

4.3 Nivel de investigación

Correlacional, debido a que se busca asociar las variables estipuladas mediante un patrón predecible para un grupo o población (Hernández, Fernández, & Baptista, Metodología de la investigación, 2014, pág. 93). Además, en este estudio se buscará

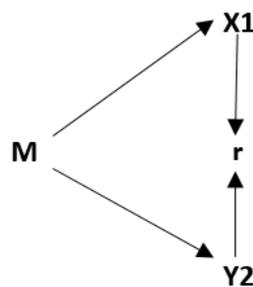
encontrar la fuerza de asociación, a fin de poder delimitar si el deficiente control en las adquisiciones tiene una gran influencia sobre la ejecución presupuestal.

4.4 Diseño de la investigación

El tipo de diseño es no experimental, ya que se define como la forma de no de manipular las variables, por lo que solo se observara como se producen los fenómenos naturalmente, para luego poder analizarlos sin agregar ningún dato aleatorio que estén sujetos a condiciones específicas (Díaz, 2009, pág. 121).

El tipo de corte que se usará en la investigación será transversal, ya que según Carrasco (2018) en este tipo de corte, se analiza y conoce las características, rasgos, propiedades y cualidades de un determinado hecho o fenómeno dentro de un determinado momento de tiempo (pág. 72-73).

Figura 8 Manipulación de Variables



Fuente Elaborado por el autor

Donde:

M	=	Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Vinchos.
X1	=	Subasta Inversa Electrónica
Y2	=	Proceso de Contratación
r	=	relación

4.5 Población y muestra

4.5.1 Población

Bernal (2016), indica que la población es un conjunto de individuos con determinadas características relacionadas a la investigación, las cuales deben hacer referencia también a las variables a estudiar, por lo que se puede deducir que la población es un conjunto de todas las unidades que serán estudiadas. Velásquez & Rey (2013), denomina a la población, como el grupo que contiene la mayor cantidad de características que presenta el objeto en estudio, por ejemplo, el coeficiente de mortalidad de la población de Argentina, la población estaría compuesto por la totalidad de sus habitantes. (p.219).

La población estará conformada por un total de 07 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Vinchos.

Tabla 3 Población y Muestra

POBLACION - MUESTRA		
1	Unidad de Abastecimiento CPC ALEJANDRO HUAMAN RIMACHI MOLINA	Requerimiento (Consolidado)
2	Jefe de Adquisiciones HECTOR CABALLERO PALOMINO	Indagación de Combustible
3	Gerente Municipal HECTOR FLORES LLAMOCCA	Autorización (Certificación Presupuestal)
4	Dirección de Planeamiento Presupuesto y Racionalización BERTHA PORTAL BAUTISTA	Realiza Certificación Presupuestal
5	Alcalde EFRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA	Autoriza para Conducción del Proceso de selección
6	Almacenero RUFINO YUPANQUI PARIONA	Recepción y Control de Combustible
7	Unidad Tesorería VIANNI MITMA AYALA	Realiza el Giro - Pago Bancario

Fuente Elaborado por el autor

4.5.2 Muestra

Es un subgrupo que representa a la población, ya que deben poseer características o propiedades que se asimilen a ella, es así que en la mayoría de los casos para obtener la cantidad de unidades para realizar el estudio se utilizaran técnicas adecuadas para la selección de la muestra (Carrasco, Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación, 2018, pág. 238).

Debido a que la muestra es finita (pequeña), esta se encontrará conformada por la totalidad de la población, es decir, por un total de 07 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Vinchos.

4.5.3 Muestreo

El muestreo es un proceso similar a la muestra, ya que solo mostrara una parte representativa de la población mediante el uso de parámetros que caractericen a las unidades en estudio (Valderrama, 2015).

“El muestreo probabilístico es un método de muestreo que utiliza formas de métodos de selección aleatoria. El requisito más importante del muestreo probabilístico es que todos en una población tengan la oportunidad de ser seleccionados, según cuestión. Pro. <https://www.questionpro.com/blog/es/como-realizar-un-muestreo-probabilistico>”

Criterios de inclusión

La muestra estará conformada por la totalidad de trabajadores que como mínimo se encuentren laborando 1 año dentro de la municipalidad.

Criterios de exclusión

No se tomará como parte de la muestra a los trabajadores que tengan menos de un año trabajando en la municipalidad.

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Tácticas de recolección de datos

Para la presente investigación, se trabajará en base a 3 técnicas, siendo estas las encuestas (que servirán como medio para el establecimiento de una relación inferencial o estadística), las entrevistas aplicadas a los responsables de la municipalidad, y finalmente el análisis documental, con el que se pretende entregar sustento a los problemas que se establezcan tanto en las encuestas como en las entrevistas.

Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos para emplear serán los cuestionarios que serán aplicados a los trabajadores administrativos de la municipalidad, las guías de entrevistas que serán aplicadas a los responsables que tengan conocimiento del tema y finalmente las guías de análisis documental.

Ahora bien, es importante precisar que las validaciones de los instrumentos se llevarán a cabo por medio del método conocido como “juicio de expertos” en el que se someterá los instrumentos a revisión por parte de 3 profesionales que conocen del tema, mismos que a partir de una calificación dictaminarán si son válidos o no, dejando como constancia, su firma.

En cuanto a la confiabilidad de los instrumentos, este se llevó a cabo por medio de una prueba piloto a un total de 8 trabajadores de la municipalidad, a cuyos datos, se aplicó la prueba de Alpha de Cronbach, para los cuestionarios de la variable “Subasta Inversa Electrónica y Proceso de Contratación de Combustible en la Municipalidad Distrital de

Vinchos” respectivamente. Cabe indicar que la confiabilidad se llevó a cabo únicamente de los cuestionarios, debido a que este instrumento se presta para dicha operación, por recaudar respuestas subjetivas que apelan a la creencia y sentir de los trabajadores.

4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Técnicas de procesamiento

Cuantificación. Con el fin de poder procesar los datos, las respuestas que han de ser entregadas en el cuestionario serán cuantificadas en el sentido de que se asignará un valor numérico a cada respuesta. Cabe indicar que, aquí, se empleará tanto estadística descriptiva como inferencial.

Valoración. Conocida también como baremación, es el procedimiento por medio del cual, las respuestas obtenidas del cuestionario serán sintetizadas y transformadas en respuestas o calificaciones precisas que permitirán determinar el estado de las variables.

Técnicas de análisis de datos

Método hermenéutico. La hermenéutica será empleada durante el proceso de análisis de los resultados, en el que a partir de las respuestas otorgadas por los trabajadores, así como de las entrevistas y guías de análisis documental, el investigador deberá de inferir y traducir lo que significan dentro de la realidad.

Método hipotético deductivo. Este método será empelado en la transición de los resultados y conclusiones, puntualmente en la parte estadística, ya que es allí en donde se podrá corroborar si la hipótesis formulada es o no correcta a partir de los hallazgos presentados.

4.8 Aspectos éticos de la Investigación

La presente investigación ha sido desarrollada bajo el principio de ética al iniciar en el sentido de que cada una de las citas, evidencias y trabajos obtenidos de diferentes fuentes, han sido citadas y referenciadas bajo lo estipulado en las normas APA. Esto permite que el trabajo, al ser sometido a escrutinio profesional y de softwares especializados, demuestre que no es plagio de otras investigaciones.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 Descripción de Resultados

En este capítulo se realizó los análisis descriptivos de las variables subasta-inversa electrónica y proceso de contratación de combustible en la Municipalidad Distrital de Vinchos -2019 cuya población está conformada por un total de 7 trabajadores de Municipalidad involucrados en esta investigación

Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se empleó la estadística descriptiva, para procesar los datos recolectados a través de las encuestas aplicadas, se evaluó la frecuencia porcentual de cada variable y dimensión, para este proceso se utilizó el software “Statistical Package for Social Sciences” y hojas de cálculo de EXCEL.

Asimismo, para poder determinar la fiabilidad de la consistencia interna del cuestionario se realizó el análisis del coeficiente de Cronbach.

Finalmente, para realizar la contrastación de las hipótesis utilizamos el cálculo de Rho Spearman a través del sistema SPSS.

Cuadro resumen de las encuestas

Se procede a rellenar la hoja de cálculo de Excel con todos los datos, se obtuvo lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA V – I: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Tabla 4 Datos obtenidos variable 1 vs dimensión 1 , dimensión 2

VARIABLE 1: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA									
D1: FICHA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN DE ORIENTACIÓN				D2: LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	
ENCUESTADOS	E1	4	3	4	5	4	4	1	4
	E2	5	4	5	4	5	4	2	3
	E3	5	4	5	3	5	4	2	4
	E4	5	4	5	3	3	5	1	3
	E5	4	4	5	5	4	3	2	4
	E6	4	5	5	4	5	4	1	3
	E7	5	4	5	5	5	5	2	4

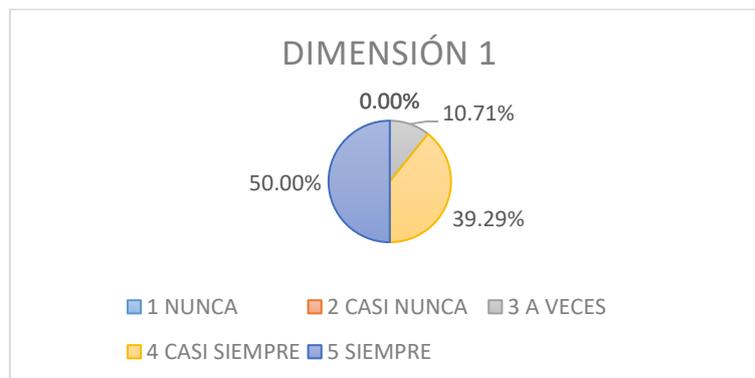
Fuente Elaborado por el autor

Tabla 5 Dimensión 1 porcentajes

DIMENSIÓN 1			
PUNTAJE	VALORACIÓN	N	PORCENTAJE (%)
1	NUNCA	0	0.00%
2	CASI NUNCA	0	0.00%
3	A VECES	3	10.71%
4	CASI SIEMPRE	11	39.29%
5	SIEMPRE	14	50.00%
TOTAL		28	100.00%

Fuente Elaborado por el autor

Figura 9 Dimensión 1 porcentajes



Fuente Elaborado por el autor

Interpretación:

Los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Vinchos, indicaron que siempre se tiene en cuenta la Ficha Técnica y documento de orientación

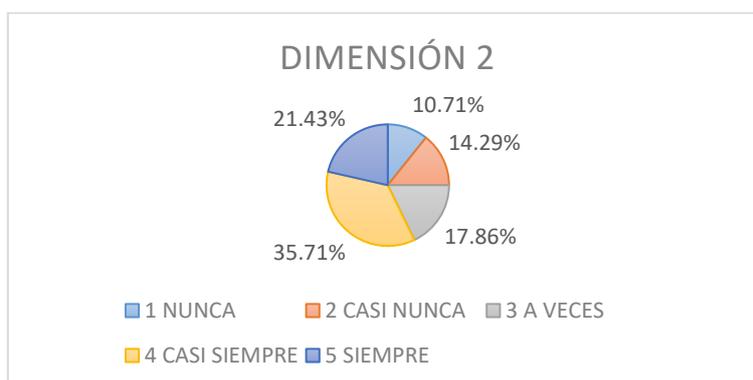
En el siguiente gráfico podemos observar que la respuesta más frecuente en la dimensión 1 fue siempre con un 50%, seguidamente casi siempre con 39.29% y finalmente a veces con 10.71%.

Tabla 6 Dimensión 2 porcentajes

DIMENSIÓN 2			
PUNTAJE	VALORACIÓN	N	PORCENTAJE (%)
1	NUNCA	3	10.71%
2	CASI NUNCA	4	14.29%
3	A VECES	5	17.86%
4	CASI SIEMPRE	10	35.71%
5	SIEMPRE	6	21.43%
TOTAL		28	100.00%

Fuente Elaborado por el autor

Figura 10 Dimensión 2 porcentajes



Fuente Elaborado por el autor

Interpretación:

Los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Vinchos, indicaron que siempre se realiza la revisión del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

En el siguiente gráfico podemos observar que las respuestas están distribuidas, la de mayor porcentaje la respuesta casi siempre con un 35.71%, seguidamente siempre con

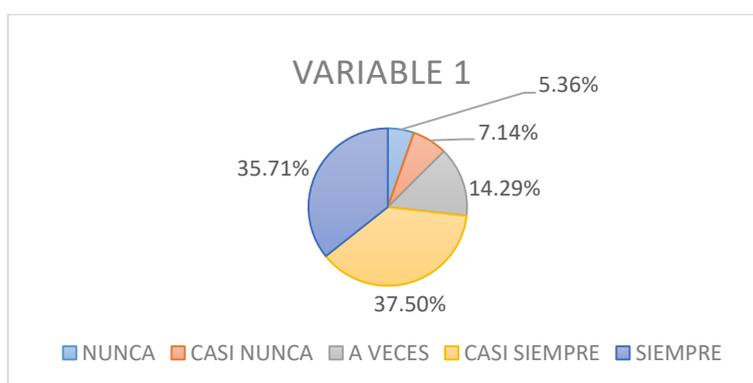
21.43%, luego a veces con un 17.86%, después casi nunca con 14.29% y finalmente nunca con un 10.71%.

Tabla 7 Variable 1 porcentajes

VARIABLE 1			
PUNTAJE	VALORACIÓN	N	PORCENTAJE (%)
1	NUNCA	3	5.36%
2	CASI NUNCA	4	7.14%
3	A VECES	8	14.29%
4	CASI SIEMPRE	21	37.50%
5	SIEMPRE	20	35.71%
TOTAL		56	100.00%

Fuente Elaborado por el autor

Figura 11 Variable 1 porcentajes



Fuente Elaborado por el autor

La variable V – II: PROCESO DE CONTRATACION

Presenta los siguientes resultados.

En el siguiente gráfico podemos observar que las respuestas están distribuidas, la de mayor respuesta siempre con un 35.71%, seguidamente casi siempre con 37.50%, luego a veces con un 14.29%, después casi nunca con 7.14% y finalmente nunca con un 5.36%.

Tabla 8 Variable 2 vs dimensión 3

VARIABLE 2: PROCESO DE CONTRATACIÓN										
D3: CONVOCATORIA							INDICADOR: IDENTIFICA LA NECESIDAD			
		P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
ENCUESTADOS	E1	3	5	4	5	4	5	5	5	5
	E2	3	4	4	5	5	5	5	5	4
	E3	3	4	4	4	5	5	4	5	5
	E4	3	4	5	5	4	5	4	5	5
	E5	4	4	4	5	5	5	5	5	5
	E6	3	4	5	5	5	5	5	5	5
	E7	4	5	5	5	5	5	5	5	5

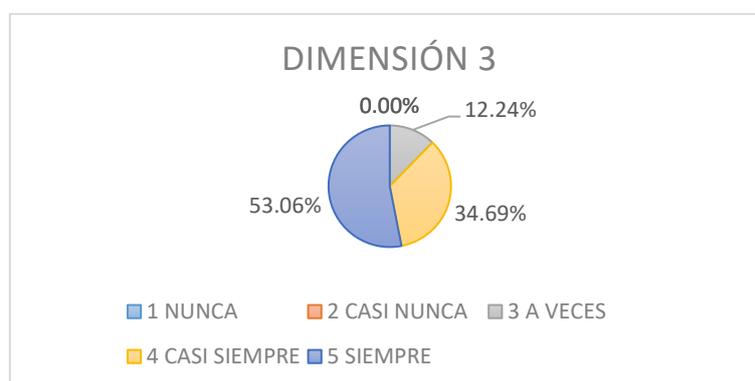
Fuente Elaborado por el autor

Tabla 9 Dimensión 3

DIMENSIÓN 3			
PUNTAJE	VALORACIÓN	N	PORCENTAJE (%)
1	NUNCA	0	0.00%
2	CASI NUNCA	0	0.00%
3	A VECES	12	12.24%
4	CASI SIEMPRE	34	34.69%
5	SIEMPRE	52	53.06%
TOTAL		98	

Fuente Elaborado por el autor

Figura 12 Dimensión 3



Fuente Elaborado por el autor

En el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad de Vinchos 2019. Tenemos como dimensión la Convocatoria que según el análisis se ha determinado los encuestados identifican la necesidad de la convocatoria

En el siguiente gráfico se obtuvo los siguientes datos, con un mayor porcentaje siempre con un 53.06%, seguidamente casi siempre con 34.69%, y finalmente a veces con un 12.24%.

Tabla 10 Variable 2 vs indicador

VARIABLE 2: PROCESO DE CONTRATACIÓN						
INDICADOR: REVISAR EL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES				INDICADOR: PUBLICACIÓN SEACE		
		P18	P19	P20	P21	P22
ENCUESTADOS	E1	5	5	3	4	5
	E2	4	4	3	3	5
	E3	4	3	3	4	5
	E4	5	4	4	4	4
	E5	4	4	4	3	5
	E6	5	5	3	4	5
	E7	4	4	3	5	5

Fuente Elaborado por el autor

Tabla 11 Variable 2 vs dimensión 6 ,dimensión 7

VARIABLE 2: PROCESO DE CONTRATACIÓN									
DIMENSIÓN 6: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO					DIMENSIÓN 7: CONTRATO				
		P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30
ENCUESTADOS	E1	5	5	4	4	4	5	4	5
	E2	5	5	5	4	5	5	5	4
	E3	5	5	4	4	5	5	4	5
	E4	4	5	5	5	5	5	5	4
	E5	5	5	4	4	5	5	5	4
	E6	5	5	4	4	4	5	5	5
	E7	5	5	5	5	5	5	5	5

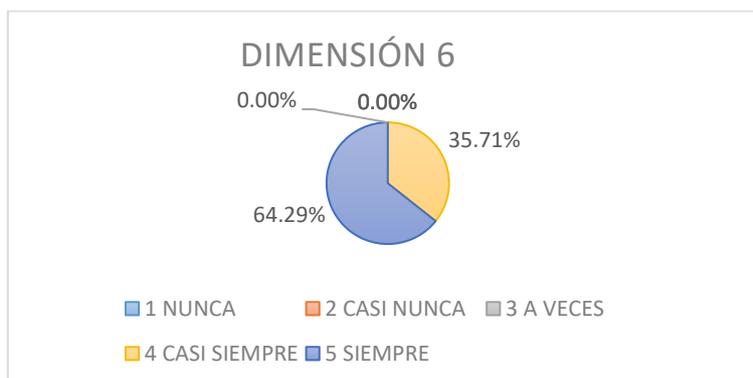
Fuente1 Elaborado por el autor

Tabla 12 Dimensión 6

DIMENSIÓN 6			
PUNTAJE	VALORACIÓN	N	PORCENTAJE (%)
1	NUNCA	0	0.00%
2	CASI NUNCA	0	0.00%
3	A VECES	0	0.00%
4	CASI SIEMPRE	10	35.71%
5	SIEMPRE	18	64.29%
TOTAL		28	100.00%

Fuente Elaborado por el autor

Figura 13 Dimensión 6



Fuente Elaborado por el autor

Los encuestados responden a que se Revisa el listado de Bienes y/o servicios Comunes tal como se reporta en el siguiente gráfico

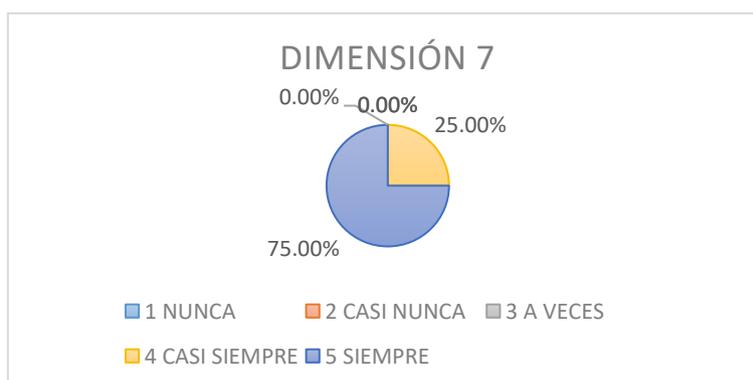
En el gráfico se tienen las siguientes respuestas, con un mayor porcentaje siempre con un 64.29%, y finalmente casi siempre con 35.71%.

Tabla 13 Dimensión 7 porcentajes

DIMENSIÓN 7 PUBLICACIÓN DE SEACE			
PUNTAJE	VALORACIÓN	N	PORCENTAJE (%)
1	NUNCA	0	0.00%
2	CASI NUNCA	0	0.00%
3	A VECES	0	0.00%
4	CASI SIEMPRE	7	25.00%
5	SIEMPRE	21	75.00%
TOTAL		28	100.00%

Fuente Elaborado por el autor

Figura 14 Dimensión 7



Fuente Elaborado por el autor

En el gráfico se tienen las siguientes respuestas, con un mayor porcentaje siempre con un 75.00%, y finalmente casi siempre con 25.00%.

Análisis estadístico SPSS

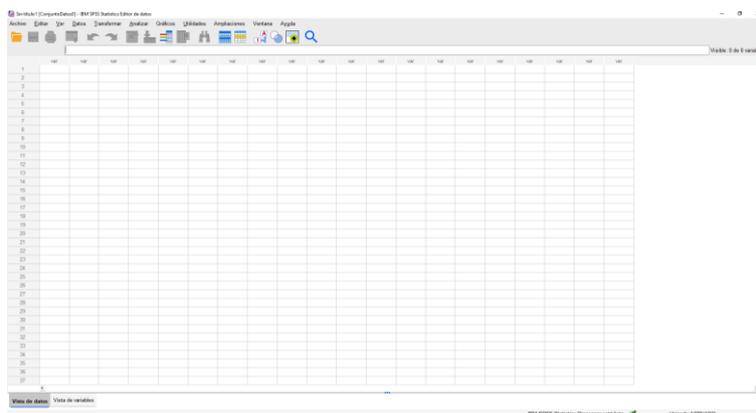
Procedimiento

Con los cuestionarios ya formulados procedemos a realizar los análisis estadísticos en el programa “Statistical Package for Social Sciences” el cual nos permite realizar un análisis de interpretación de datos.

Paso 1

Creamos un archivo nuevo para la introducción de los datos obtenidos a través de la encuesta realizada.

Figura 15 SPS creación de encuesta

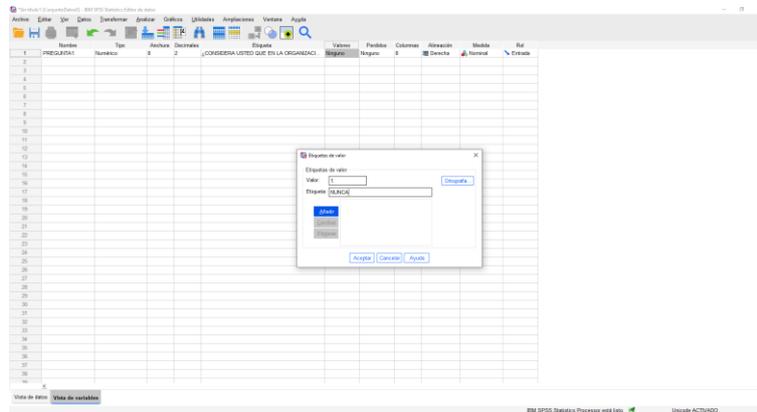


Fuente Elaborado por el autor

Paso 2

Introducimos las variables que se aplicaron en las encuestas realizadas

Figura 16 Introducción de Variables



Fuente Elaborado por el autor

Paso 3

Se introduce las variables de valor las cuales son:

1 = Nunca

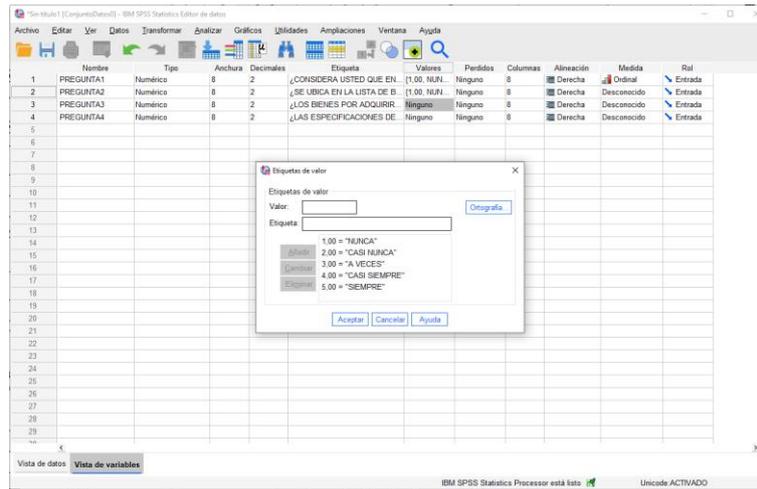
2= Casi nunca

3=A veces

4=Casi siempre

5=Siempre

Figura 17 Etiquetas de Valor

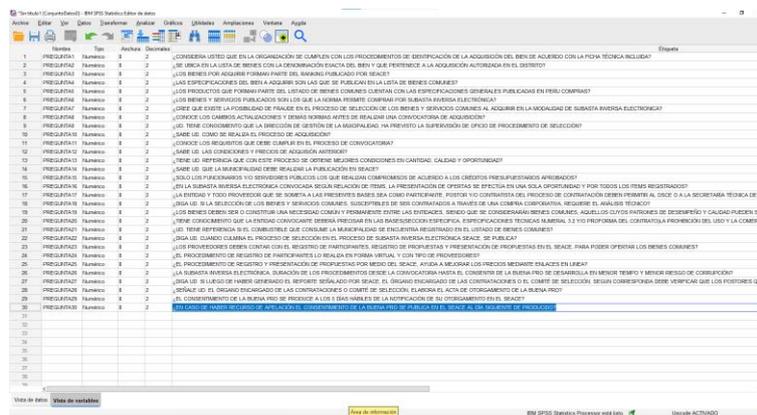


Fuente Elaborado por el autor

Paso 4

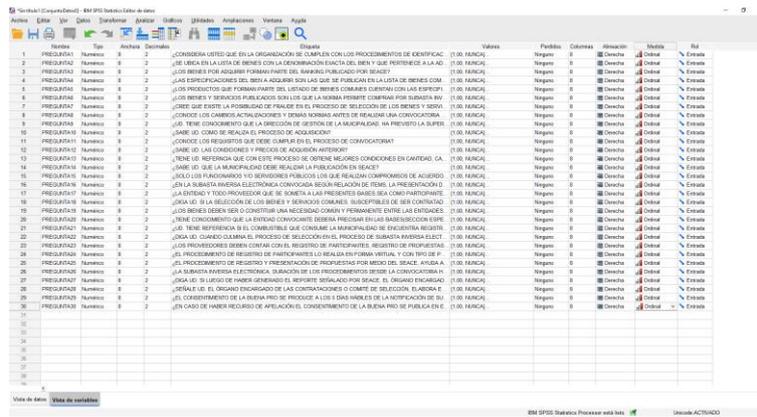
Se introduce las 30 preguntas del cuestionario realizado

Figura 18 Cuestionario



Fuente Elaborado por el autor

Figura 19 Introducción de preguntas al SPSS

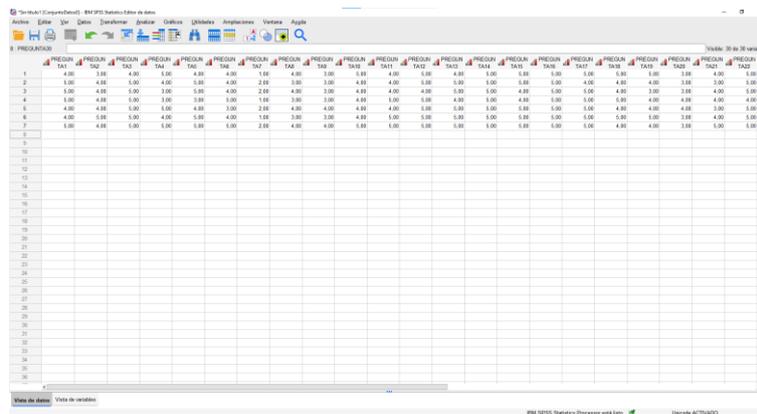


Fuente Elaborado por el autor

Paso 5

Con los datos finales de las personas encuestadas, procedemos a introducir los valores de cada pregunta al SPSS

Figura 20 Introducción de datos al SPSS



Fuente Elaborado por el autor

Paso 6

Con los datos ya registrados en el sistema SPSS, ya se tiene todos los datos necesarios para realizar el procedimiento estadístico por lo cual se continuó con el cálculo del coeficiente alfa de Cronbach.

El software proporcionó la siguiente información:

Tabla 14 SPSS Número de casos

	N	%
CASOS	VÁLIDO	7 100,0
	EXCLUIDO	0 ,0
	TOTAL	7 100,0

Fuente Elaborado por el autor

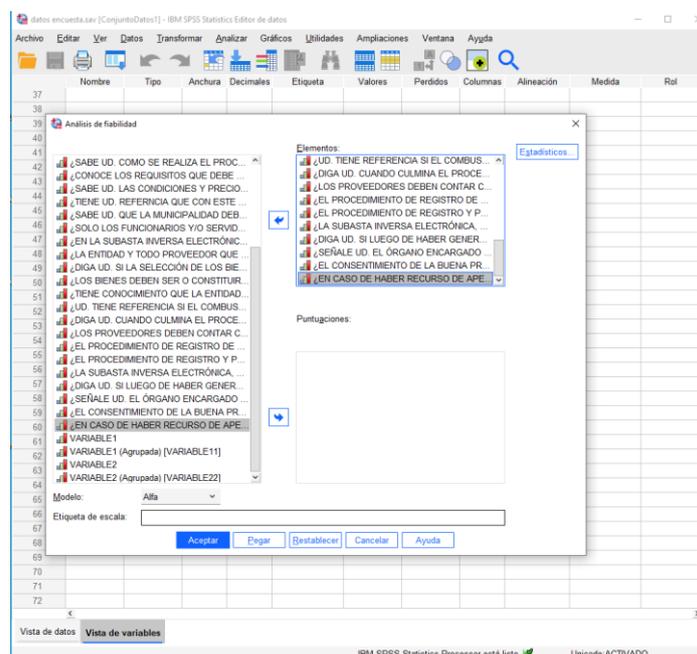
De acuerdo con el siguiente cuadro se observa que en los casos válidos se obtuvo un número de 7 personas con un porcentaje de 100%, y en los casos excluidos un número de 0 personas y un porcentaje de 0%, por lo cual podemos definir que todas las personas que han sido entrevistadas cumplieron con los parámetros de las encuestas y ninguna fue descalificada.

Luego se procede a realizar el cálculo del coeficiente alfa de Cronbach.

Paso 7

Se realiza el análisis de fiabilidad

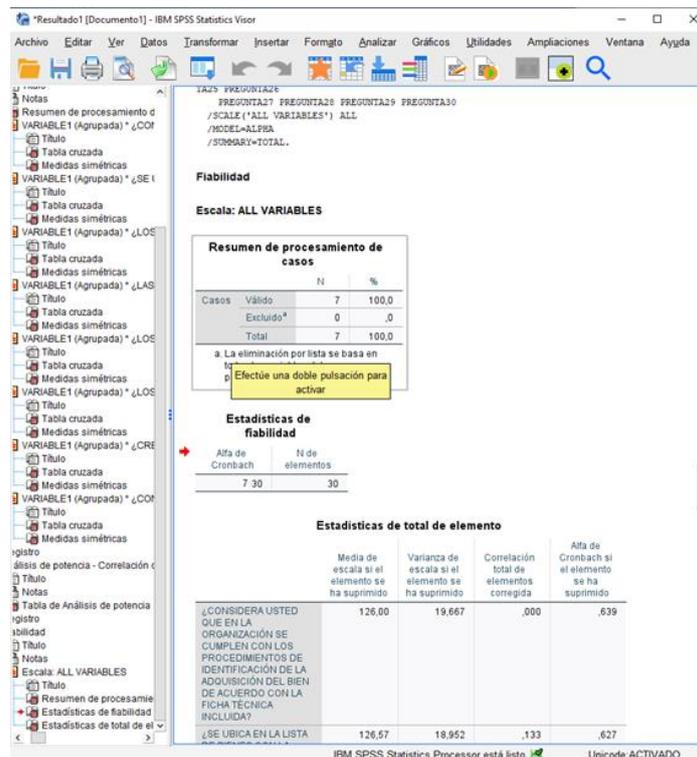
Figura 21 Análisis de fiabilidad



Fuente Elaborado por el autor

El software nos da los siguientes resultados:

Figura 22 SPSS Resultado de Fiabilidad



Fuente Elaborado por el autor

Obtenemos el siguiente cuadro:

Tabla 15 Estadísticas de Fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,730	30

Fuente Elaborado por el autor

De acuerdo a los resultados se observa que en las estadísticas de fiabilidad se obtiene un Alfa de Cronbach de 0.730.

Según Kuder-Richardson (1937)

“Se acepta por lo general que la consistencia interna tenga un rango entre 0 y 1 los valores de 1 indicarían una correlación entre ítems cercanas a la perfección; valores de 0, ninguna correlación, asimismo la consistencia interna de una escala se considera aceptable cuando se encuentra entre 0,70 (moderada) y 0,90 (excelente), Valores de consistencia interna inferiores a 0,70 indican una correlación entre los ítems y aquellos por encima de 0,90 indican redundancia o duplicación de ítems”

De acuerdo a estos parámetros establecidos y obteniendo un alfa de 0.730 se afirma que los instrumentos tienen una confiabilidad moderada.

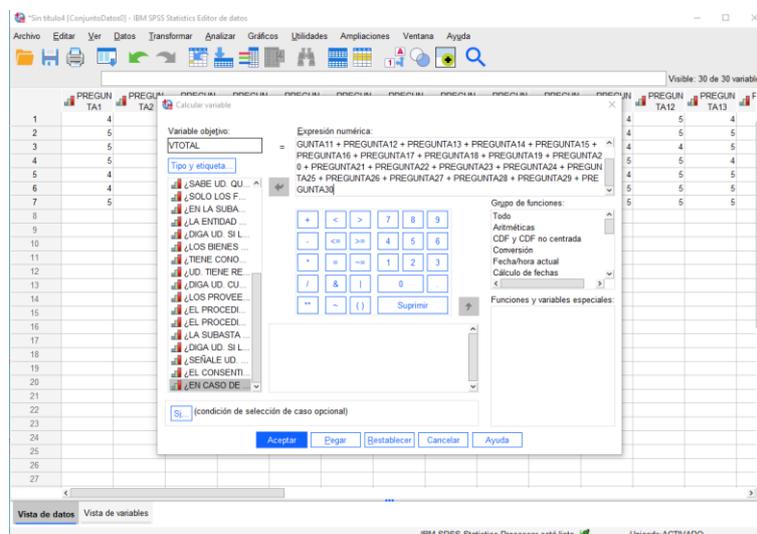
Paso 8

Se procede a introducir las variables:

Variable 1: Subasta inversa electrónica

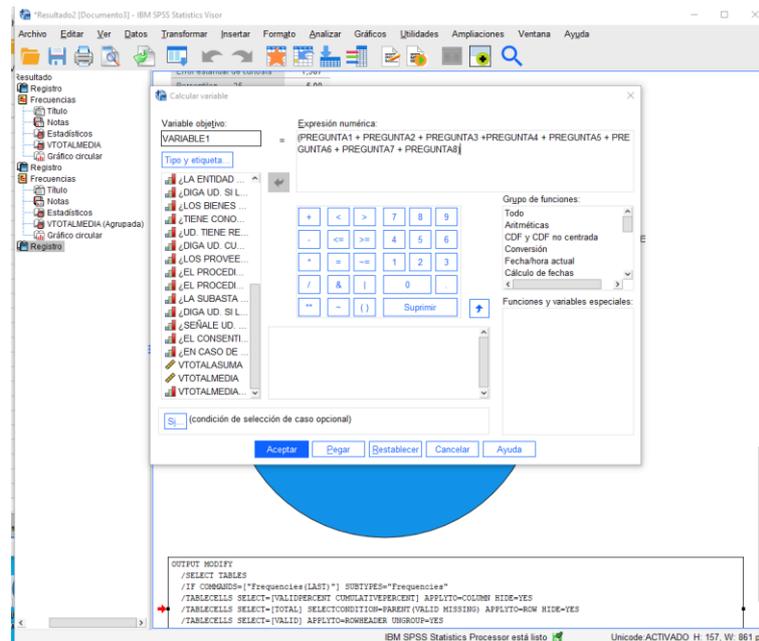
Variable 2: Proceso de contratación del combustible

Figura 23 SPSS Introducción de Variable total



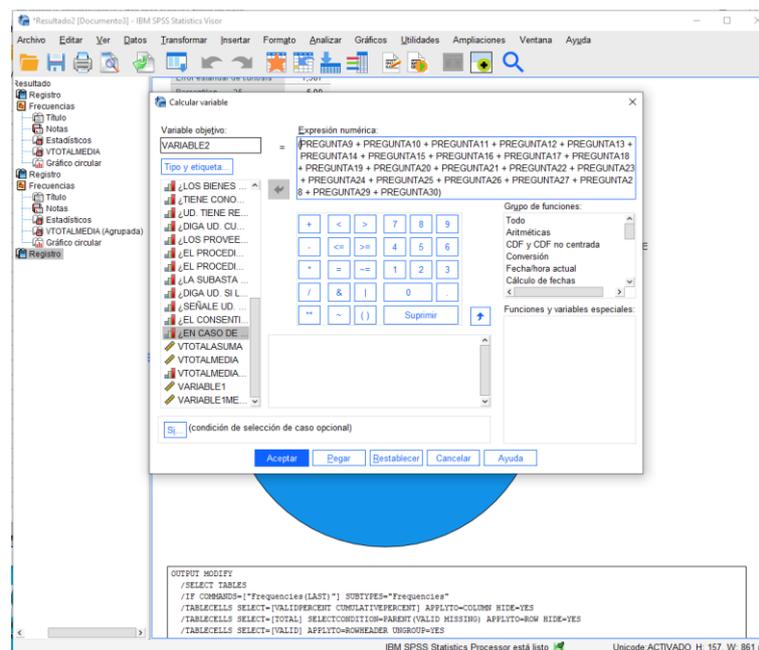
Fuente Elaborado por el autor

Figura 24 SPSS introducción de variable 1



Fuente Elaborado por el autor

Figura 25 SPSS introducción de variable 2



Fuente Elaborado por el autor

Paso 8

Analizamos la VARIABLE 1, en la cual se encuentra la Dimensión 1 y la Dimensión 2

De acuerdo a los siguientes datos de las encuestas, se obtiene la siguiente distribución:

Dimensión 1:

Tabla 16 Dimensiones frecuencias acumuladas

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS, 2019												
N	DIMENSIÓN	ITÉM/REACTIVOS	NUNCA		CASI NUNCA		A VECES		CASI SIEMPRE		SIEMPRE	
			fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
1		¿CONSIDERA USTED QUE EN LA ORGANIZACIÓN SE CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA INCLUIDA?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	3	42.86%	4	57.14%
2	FICHA TÉCNICA Y DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN	¿SE UBICA EN LA LISTA DE BIENES CON LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL BIEN Y QUE PERTENECE A LA ADQUISICIÓN AUTORIZADA EN EL DISTRITO?	0	0.00%	0	0.00%	1	14.29%	5	71.43%	1	14.29%
3		¿LOS BIENES POR ADQUIRIR FORMAN PARTE DEL RANKING PUBLICADO POR SEACE?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	14.29%	6	85.71%
4		¿LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN A ADQUIRIR SON LAS QUE SE PUBLICAN EN LA LISTA DE BIENES COMUNES?	0	0.00%	0	0.00%	2	28.57%	2	28.57%	3	42.86%

Fuente Elaborado por el autor

Dimensión 1: Ficha técnica y documento de orientación

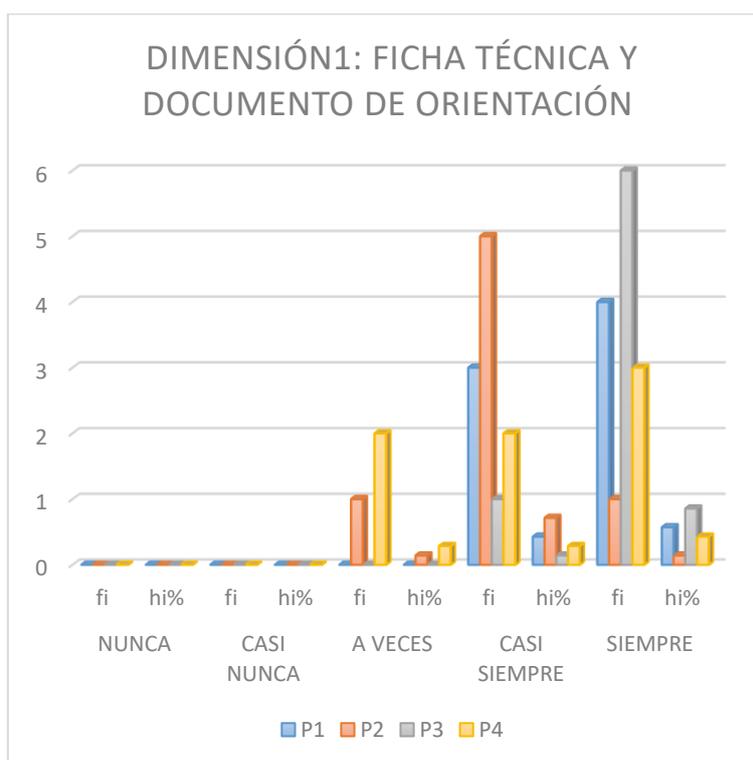
En esta dimensión se consideraron 4 ítems, el ítem 1 fue: ¿considera usted que en la organización se cumplen con los procedimientos de identificación de la adquisición del bien de acuerdo con la ficha técnica incluida? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 42.86% (3 encuestados) y siempre con 57.14% (4 encuestados)

El ítem 2 fue: ¿se ubica en la lista de bienes con la denominación exacta del bien y que pertenece a la adquisición autorizada en el distrito? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 14.29% (1 encuestado), casi siempre con 71.43% (5 encuestados) y siempre con 14.29% (1 encuestado)

El ítem 3 fue: ¿los bienes por adquirir forman parte del ranking publicado por SEACE? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 14.29% (1 encuestado) y siempre con 85.71% (6 encuestados)

El ítem 4 fue: ¿las especificaciones del bien a adquirir son las que se publican en la lista de bienes comunes? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 28.57% (2 encuestados), casi siempre con 28.57% (2 encuestados) y siempre con 42.86% (3 encuestados)

Figura 26 Dimensión 1 frecuencia acumulada



Fuente Elaborado por el autor

Dimensión 2:

Tabla 17 Dimensión 2 frecuencia acumulada

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS, 2019												
N	DIMENSIÓN	ITÉM/REACTIVOS	NUNCA		CASI NUNCA		A VECES		CASI SIEMPRE		SIEMPRE	
			fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
5		¿LOS PRODUCTOS QUE FORMAN PARTE DEL LISTADO DE BIENES COMUNES CUENTAN CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PUBLICADAS EN PERU COMPRAS?	0	0.00%	0	0.00%	1	14.29%	2	28.57%	4	57.14%
6		¿LOS BIENES Y SERVICIOS PUBLICADOS SON LOS QUE LA NORMA PERMITE COMPRAR POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA?	0	0.00%	0	0.00%	1	14.29%	4	57.14%	2	28.57%

7	¿CREE QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE FRAUDE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMUNES AL ADQUIRIR EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA?	3	42.86%	4	57.14%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
8	¿CONOCE LOS CAMBIOS, ACTUALIZACIONES Y DEMÁS NORMAS ANTES DE REALIZAR UNA CONVOCATORIA DE ADQUISICIÓN?	0	0.00%	0	0.00%	3	42.86%	4	57.14%	0	0.00%

Fuente Elaborado por el autor

Dimensión 2: LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES

En esta dimensión se consideraron 4 ítems, el ítem 5 fue: ¿los productos que forman parte del listado de bienes comunes cuentan con las especificaciones generales publicadas en Perú Compras? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 14.29% (1 encuestado), casi siempre con 28.57% (2 encuestados) y siempre con 57.14% (4 encuestados)

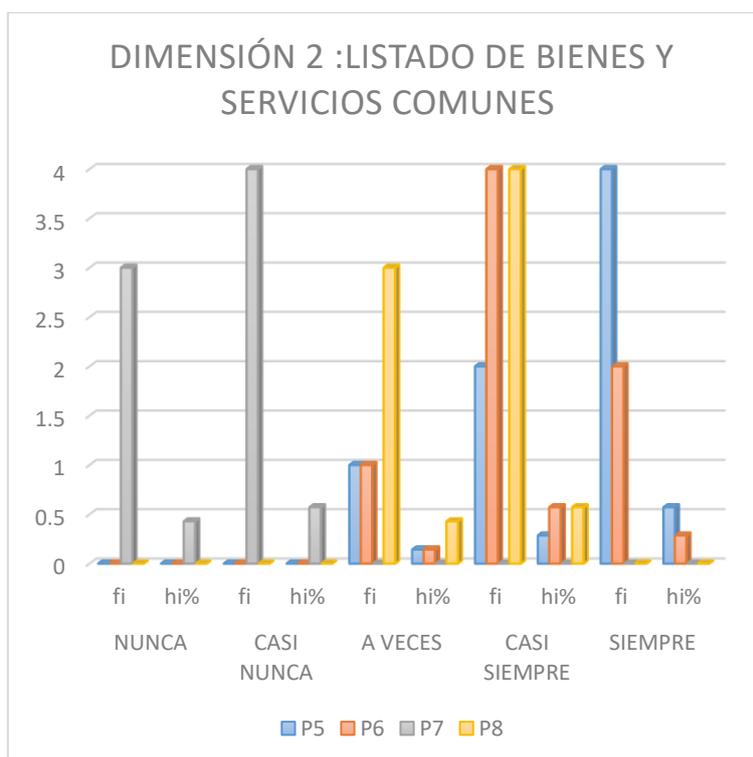
El ítem 6 fue ¿los bienes y servicios publicados son los que la norma permite comprar por subasta inversa electrónica? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 14.29% (1 encuestado), casi siempre con 57.14% (4 encuestados) y siempre con 28.57% (2 encuestados)

El ítem 7 fue: ¿cree que existe la posibilidad de fraude en el proceso de selección de los bienes y servicios comunes al adquirir en la modalidad de subasta inversa electrónica? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados),

casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 14.29% (1 encuestado) y siempre con 85.71% (6 encuestados)

El ítem 8 fue: ¿conoce los cambios, actualizaciones y demás normas antes de realizar una convocatoria de adquisición? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 28.57% (2 encuestados), casi siempre con 28.57% (2 encuestados) y siempre con 42.86% (3 encuestados)

Figura 27 Dimensión 2 frecuencia acumulada



Fuente Elaborado por el autor

Analizamos la VARIABLE 2, en la cual se encuentra la dimensión 3, el indicador 1, indicador 2, indicador 3, dimensión 6, dimensión 7

De acuerdo a los siguientes datos de las encuestas, se obtiene la siguiente distribución:

Dimensión 3:

Tabla 18 Dimensión 3 frecuencia acumulada

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS,2019													
N	DIMENSIÓN	ITÉM/REACTIVOS	NUNCA		CASI NUNCA		A VECES		CASI SIEMPRE		SIEMPRE		
			f i	hi%	f i	hi%	f i	hi%	f i	hi%	f i	hi%	
9		¿UD. TIENE CONOCIMIENTO QUE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, HA PREVISTO LA SUPERVISIÓN DE OFICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN?	0	0.00%	0	0.00%	5	71.43%	2	28.57%	0	0.00%	
10		¿SABE UD. COMO SE REALIZA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	5	71.43%	2	28.57%	
11	CONVOCATORIA A	¿CONOCE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	4	57.14%	3	42.86%	
12		¿SABE UD. LAS CONDICIONES Y PRECIOS DE ADQUISICIÓN ANTERIOR?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	14.29%	6	85.71%	
13		¿TIENE UD. REFERENCIA QUE CON ESTE PROCESO SE OBTIENE MEJORES CONDICIONES EN CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	2	28.57%	5	71.43%	
14		¿SABE UD. QUE LA MUNICIPALIDAD DEBE REALIZAR LA PUBLICACIÓN EN SEACE?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	7	100.00%	

Fuente Elaborado por el autor

Dimensión 3: CONVOCATORIA

En esta dimensión se consideraron 6 ítems, el ítem 9 fue Ud. ¿Tiene conocimiento que la dirección de gestión de la municipalidad ha previsto la supervisión de oficio de procedimiento de selección? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 71.43% (5 encuestados), casi siempre con 28.57% (2 encuestados) y siempre con 0.00% (0 encuestados)

El ítem 10 fue sabe Ud. ¿Como se realiza el proceso de adquisición? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 14.29% (1 encuestado), casi siempre con 71.43% (5 encuestados) y siempre con 28.57% (2 encuestados)

El ítem 11 fue: ¿conoce los requisitos que debe cumplir en el proceso de convocatoria? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 57.14% (4 encuestados) y siempre con 42.86% (3 encuestados)

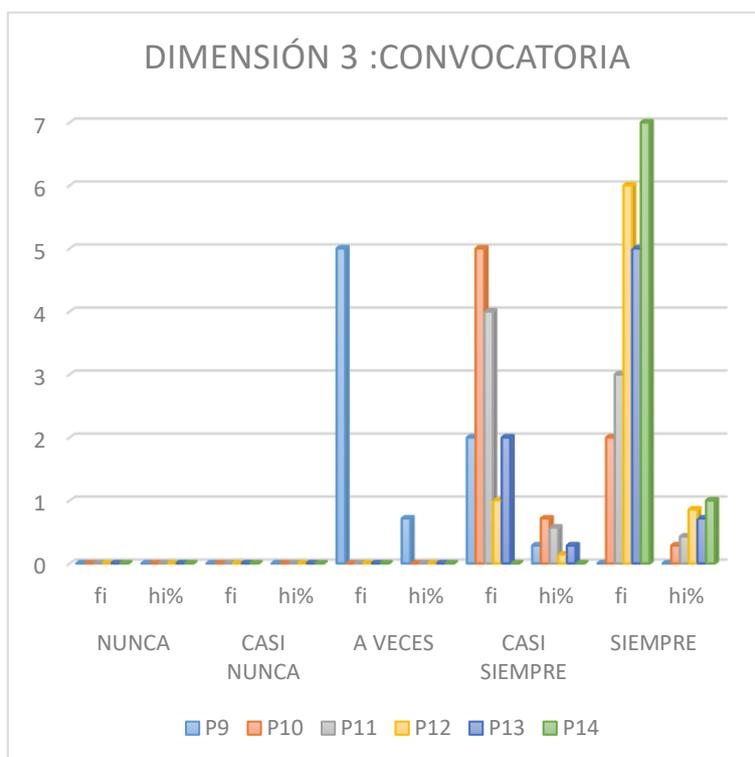
El ítem 12 fue ¿sabe Ud. ¿Las condiciones y precios de adquisición anterior?

Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 00.00% (0 encuestados), casi siempre con 14.29% (1 encuestado) y siempre con 85.71% (6 encuestados)

El ítem 13 fue: ¿tiene Ud. Referencia que con este proceso se obtiene mejores condiciones en cantidad, calidad y oportunidad? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 28.57% (2 encuestados) y siempre con 71.43% (5 encuestados)

El ítem 14 fue: ¿SABE UD. QUE LA MUNICIPALIDAD DEBE REALIZAR LA PUBLICACIÓN EN SEACE? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 00.00% (0 encuestados) y siempre con 100.00% (7 encuestados)

Figura 28 Dimensión 3 frecuencia acumulada



Fuente Elaborado por el autor

Indicador 1: Identifica la necesidad

Tabla 19 Indicador 1 frecuencia acumulada

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS, 2019												
N	INDICADOR	ITÉM/REACTIVOS	NUNCA		CASI NUNCA		A VECES		CASI SIEMPRE		SIEMPRE	
			fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
15		¿SOLO LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS LOS QUE REALIZAN COMPROMISOS DE ACUERDO A LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	2	28.57%	5	71.43%
16		¿EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CONVOCADA SEGÚN RELACIÓN DE ITEMS, LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE EFECTÚA EN UNA SOLA OPORTUNIDAD Y POR TODOS LOS ITEMS REGISTRADOS?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	7	100.00%
17	IDENTIFICA LA NECESIDAD	¿LA ENTIDAD Y TODO PROVEEDOR QUE SE SOMETA A LAS PRESENTES BASES, SEA COMO PARTICIPANTE, POSTOR Y/O CONTRATISTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBEN PERMITIR AL OSCE O A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA DEL INDECOPI EL ACCESO A LA INFORMACIÓN REFERIDA A LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	14.29%	6	85.71%

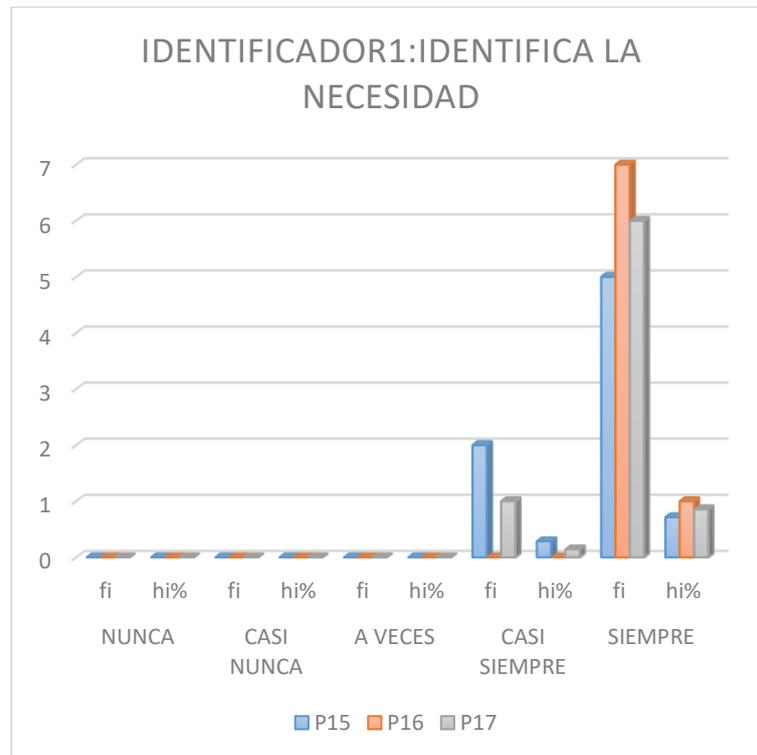
Fuente Elaborado por el autor

El ítem 15 fue ¿solo los funcionarios y/o servidores públicos los que realizan compromisos de acuerdo a los créditos presupuestarios aprobados? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 00.00% (0 encuestados), casi siempre con 28.57% (2 encuestados) y siempre con 71.43% (5 encuestados)

El ítem 16 fue ¿en la subasta inversa electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 00.00% (0 encuestados) y siempre con 100.00% (7 encuestados)

El ítem 17 fue: ¿la entidad y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la secretaría técnica de la comisión de defensa de la libre competencia del Indecopi el acceso a la información referida a las contrataciones del estado? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 14.29% (1 encuestado) y siempre con 85.71% (6 encuestados).

Figura 29 Identificador 1 frecuencia acumulada



Fuente Elaborado por el autor

Indicador 2: Revisa el listado de bienes y servicios comunes

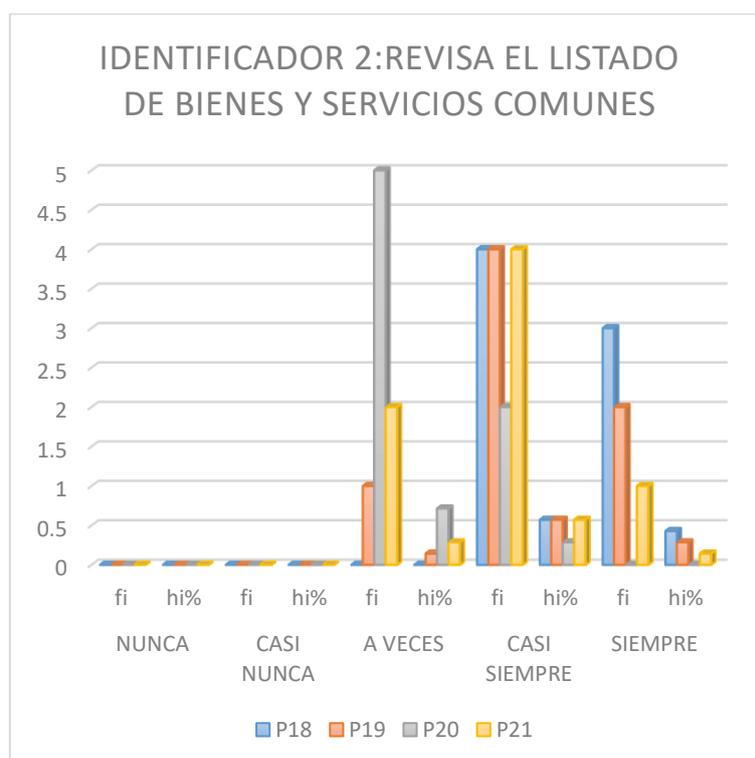
Identificador 2 frecuencia acumulada

N	INDICADOR	ITÉM/REACTIVOS	NUNCA		CASI NUNCA		A VECES		CASI SIEMPRE		SIEMPRE	
			f i	hi%	f i	hi%	fi	hi%	f i	hi%	f i	hi%
18		¿DIGA UD. SI LA SELECCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMUNES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA COMPRA CORPORATIVA, ¿REQUIERE EL ANÁLISIS TÉCNICO?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	4	57.14%	3	42.86%
19	REVISAR EL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES	¿LOS BIENES DEBEN SER O CONSTITUIR UNA NECESIDAD COMÚN Y PERMANENTE ENTRE LAS ENTIDADES, SIENDO QUE SE CONSIDERARÁN BIENES COMUNES, ¿AQUELLOS CUYOS PATRONES DE DESEMPEÑO Y CALIDAD PUEDEN SER OBJETIVAMENTE DEFINIDOS POR MEDIO DE ESPECIFICACIONES USUALES EN EL MERCADO Y RESPECTO DE LOS CUALES SOLO CABE DISCUTIR SU PRECIO?	0	0.00%	0	0.00%	1	14.29%	4	57.14%	2	28.57%
20		¿TIENE CONOCIMIENTO QUE LA ENTIDAD CONVOCANTE DEBERÁ PRECISAR EN LAS BASES (¿SECCION ESPECIFICA, ESPECIFICACIONES TECNICAS NUMERAL 3?2 Y/O PROFORMA DEL CONTRATO) LA PROHIBICIÓN DEL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE DIESEL B5 CON UN CONTENIDO DE	0	0.00%	0	0.00%	5	71.43%	2	28.57%	0	0.00%

El ítem 20 fue: ¿la entidad y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la secretaría técnica de la comisión de defensa de la libre competencia del Indecopi el acceso a la información referida a las contrataciones del estado? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 71.43% (5 encuestados), casi siempre con 28.57% (2 encuestados) y siempre con 00.00% (0 encuestados).

El ítem 21 fue: ¿la entidad y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la secretaría técnica de la comisión de defensa de la libre competencia del Indecopi el acceso a la información referida a las contrataciones del estado? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 28.57% (2 encuestados), casi siempre con 57.14% (4 encuestado) y siempre con 14.29% (1 encuestado).

Figura 30 Identificador 2 frecuencia acumulada



Fuente Elaborado por el autor

Indicador 3: Publicación SEACE

Tabla 20 Identificador 3 frecuencia acumulada

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS,2019												
N	INDICADOR	ITÉM/REACTIVOS	NUNCA		CASI NUNCA		A VECES		CASI SIEMPRE		SIEMPRE	
			fi	hi%	fi	hi%	f i	hi%	f i	hi%	fi	hi%
22	PUBLICACIÓN SEACE	¿DIGA CUANDO CULMINA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SEACE, SE PUBLICA?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	14.29%	6	85.71%

Fuente Elaborado por el autor

El ítem 22 fue: ¿la entidad y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la secretaría técnica de la comisión de defensa de la libre competencia del Indecopi el acceso a la información referida a las contrataciones del estado? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 14.29% (1 encuestado) y siempre con 85.71% (6 encuestados).

Figura 31 Identificador 3 frecuencia acumulada



Fuente Elaborado por el autor

Dimensión 6: Otorgamiento de la buena pro

Tabla 21 Dimensión 6 frecuencia acumulada

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS, 2019												
N	DIMENSIÓN	ITÉM/REACTIVOS	NUNCA		CASI NUNCA		A VECES		CASI SIEMPRE		SIEMPRE	
			fi	hi%	fi	hi%	f i	hi%	fi	hi%	fi	hi%
23		¿LOS PROVEEDORES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, REGISTRO DE PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN EL SEACE, ¿PARA PODER OFERTAR LOS BIENES COMUNES?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1	14.29%	6	85.71%
24		¿EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES LO REALIZA EN FORMA VIRTUAL Y CON TIPO DE PROVEEDORES?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0.07	1.00%
25	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	¿EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR MEDIO DEL SEACE, AYUDA A MEJORAR LOS PRECIOS MEDIANTE ENLACES EN LINEA?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	4	57.14%	3	42.86%
26		¿LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESDE LA CONVOCATORIA HASTA EL CONSENTIR DE LA BUENA PRO SE DESARROLLA EN MENOR TIEMPO Y MENOR RIESGO DE CORRUPCIÓN?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	5	71.43%	2	28.57%

Fuente Elaborado por el autor

El ítem 23 fue ¿solo los funcionarios y/o servidores públicos los que realizan compromisos de acuerdo a los créditos presupuestarios aprobados? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0

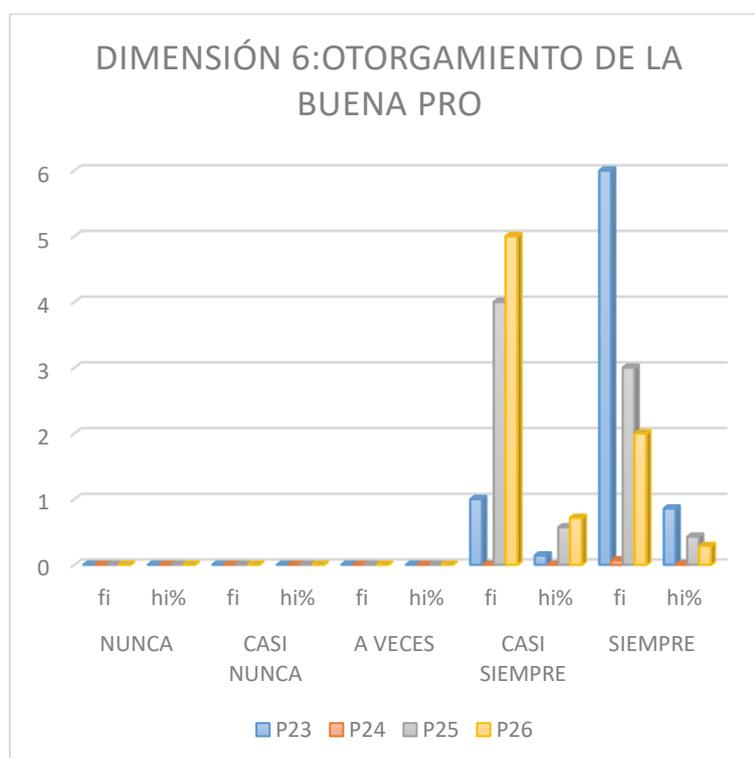
encuestados), a veces con 00.00% (0 encuestados), casi siempre con 28.57% (2 encuestados) y siempre con 71.43% (5 encuestados)

El ítem 24 fue ¿en la subasta inversa electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 00.00% (0 encuestados) y siempre con 100.00% (7 encuestados)

El ítem 25 fue: ¿la entidad y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la secretaría técnica de la comisión de defensa de la libre competencia del Indecopi el acceso a la información referida a las contrataciones del estado? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 14.29% (1 encuestado) y siempre con 85.71% (6 encuestados).

El ítem 26 fue: ¿la entidad y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la secretaría técnica de la comisión de defensa de la libre competencia del Indecopi el acceso a la información referida a las contrataciones del estado? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 14.29% (1 encuestado) y siempre con 85.71% (6 encuestados).

Tabla 22 Dimensión 6 frecuencia acumulada



Fuente Elaborado por el autor

Dimensión 7: Contrato

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS, 2019												
N	DIMENSIÓN	ITÉM/REACTIVOS	NUNCA		CASI NUNCA		A VECES		CASI SIEMPRE		SIEMPRE	
			fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
27	CONTRATO	¿DIGA UD. SI LUEGO DE HABER GENERADO EL REPORTE SEÑALADO POR SEACE, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ¿SEGÚN CORRESPONDA DEBE VERIFICAR QUE LOS POSTORES QUE HAN OBTENIDO EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR HAYAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	2	28.57%	5	71.43%
28		¿SEÑALE UD. EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, ELABORA EL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	7	100.00%
29		¿EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO SE	3	42.86%	0	0.00%	0	0.00%	2	28.57%	5	71.43%

30	PRODUCE A LOS 5 DÍAS HÁBILES DE LA NOTIFICACIÓN DE SU OTORGAMIENTO EN EL SEACE? ¿EN CASO DE HABER RECURSO DE APELACIÓN EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO SE PUBLICA EN EL SEACE AL DÍA SIGUIENTE DE PRODUCIDO?	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	3	42.86%	4	57.14%
----	---	---	-------	---	-------	---	-------	---	--------	---	--------

Fuente Elaborado por el autor

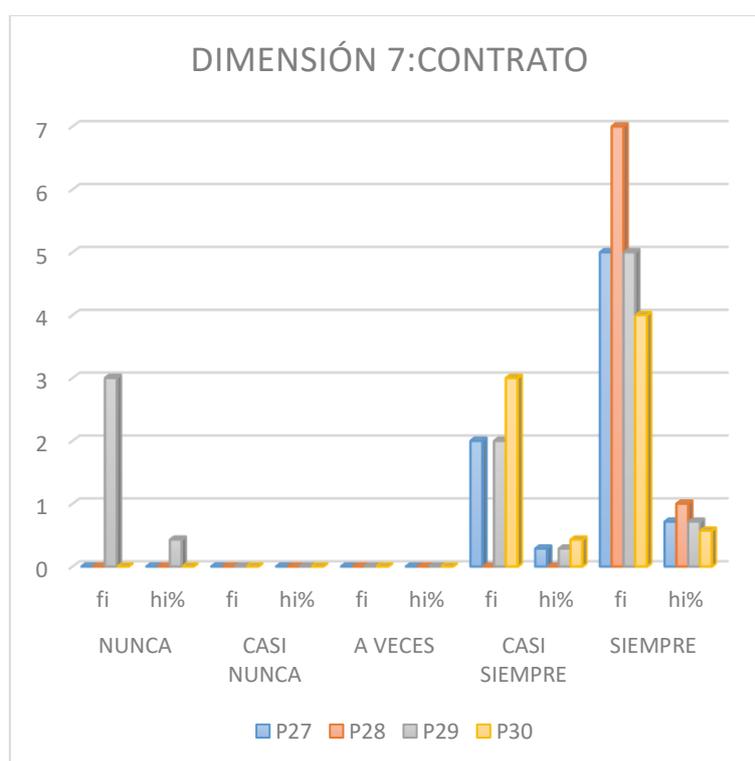
El ítem 27 fue ¿solo los funcionarios y/o servidores públicos los que realizan compromisos de acuerdo a los créditos presupuestarios aprobados? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 00.00% (0 encuestados), casi siempre con 28.57% (2 encuestados) y siempre con 71.43% (5 encuestados)

El ítem 28 fue ¿en la subasta inversa electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 00.00% (0 encuestados) y siempre con 100.00% (7 encuestados)

El ítem 29 fue: ¿la entidad y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la secretaría técnica de la comisión de defensa de la libre competencia del Indecopi el acceso a la información referida a las contrataciones del estado? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 28.57% (2 encuestados) y siempre con 71.43% (5 encuestados).

El ítem 30 fue: ¿la entidad y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la secretaría técnica de la comisión de defensa de la libre competencia del Indecopi el acceso a la información referida a las contrataciones del estado? Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 42.86% (3 encuestados) y siempre con 57.14% (4 encuestados).

Figura 32 Dimensión 7 frecuencia acumulada



Fuente Elaborado por el autor

5.2 Contrastación de Hipótesis

La contrastación de hipótesis es la comparación de las predicciones con la realidad obtenida, para lo cual, a través de los instrumentos utilizados, en este caso las encuestas aplicadas a los trabajadores de Municipalidad Distrital de Vichos, la cual fue desarrollada por una población de 7 personas, nos permitió realizar la contrastación.

Se desarrolla la contrastación de tres hipótesis específicas y una hipótesis general, las cuales serán detalladas seguidamente:

Hipótesis específica 1:

Existe una relación significativa entre la convocatoria y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

Se tiene dos posibles términos:

Ha: Existe una relación significativa entre la convocatoria y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

$$H_a = \rho s \neq 0$$

Ho: No existe una relación significativa entre la convocatoria y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

$$H_o = \rho s = 0$$

Introducimos la correlación de convocatoria y el proceso de contratación de combustible al software SPSS y se obtiene lo siguiente:

Tabla 23 RHO de Spearman convocatoria vs proceso de contratación

Correlaciones			CONVOCATORIA	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Rho de Spearman	CONVOCATORIA	Coeficiente de correlación	1,000	,972**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	7	7
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Coeficiente de correlación	,972**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	7	7

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente Elaborado por el autor

Nivel de significancia

El nivel de significancia es 0.00 es decir el 0 %, lo cual cumple con la relación de que $p < 0.05$.

Regla de decisión:

Si $p \leq 0.05$ se rechaza la hipótesis nula (H_0), y se acepta la hipótesis alterna (H_a)

Si $p > 0.05$ se rechaza la hipótesis alterna (H_a), y se acepta la hipótesis nula (H_0)

De acuerdo a la regla de decisión y los datos obtenidos el nivel de significancia es 0.00 por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Adicionalmente podemos mencionar que la correlación es fuerte $c=0.972$ porque se encuentra en el rango de 0.8 a 1. Por lo tanto, se puede afirmar que:

Existe una relación significativa entre la convocatoria y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

Hipótesis específica 2:

Existe una relación significativa entre el otorgamiento de la buena pro y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019.

Se tiene dos posibles términos:

Ha: Existe una relación significativa entre el otorgamiento de la buena pro y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019.

$$H_a = \rho_s \neq 0$$

Ho: No existe una relación significativa entre el otorgamiento de la buena pro y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019.

$$H_o = \rho_s = 0$$

Introducimos la correlación entre el otorgamiento de la buena pro y el proceso de contratación de combustible al software SPSS y se obtiene lo siguiente:

Tabla 24 RHO de Spearman buena pro vs contratación de combustible

			Correlaciones	
			OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE
Rho de Spearman	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	Coeficiente de correlación	1,000	,613
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	7	7
	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE	Coeficiente de correlación	,613	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	7	7

Fuente Elaborado por el autor

Nivel de significancia

El nivel de significancia es 0.04 es decir el 4%, lo cual cumple con la relación de que $p < 0.05$.

Regla de decisión:

Si $p \leq 0.05$ se rechaza la hipótesis nula (H_0), y se acepta la hipótesis alterna (H_a)

Si $p > 0.05$ se rechaza la hipótesis alterna (H_a), y se acepta la hipótesis nula (H_0)

De acuerdo a la regla de decisión y los datos obtenidos el nivel de significancia es 0.04 por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Adicionalmente podemos mencionar que la correlación es moderada $c=0.613$ porque se encuentra en el rango de 0.5 a 0.8. Por lo tanto, se puede afirmar que:

Existe una relación significativa entre el otorgamiento de la buena pro y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019.

Hipótesis específica 3:

Existe una relación significativa entre el perfeccionamiento del contrato y el proceso de adquisición de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

Se tiene dos posibles términos:

H_a : Existe una relación significativa entre el perfeccionamiento del contrato y el proceso de adquisición de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

$$H_a = \rho s \neq 0$$

H_0 : No existe una relación significativa entre el perfeccionamiento del contrato y el proceso de adquisición de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

$$H_0 = \rho_s \neq 0$$

Introducimos la correlación entre el perfeccionamiento del contrato y el proceso de contratación de combustible al software SPSS y se obtiene lo siguiente:

Tabla 25 RHO de Spearman perfeccionamiento del contrato vs proceso contratación de combustible

Correlaciones			PERFECCION AMIENTO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE
Rho de Spearman	PERFECCIONAM IENTO DEL CONTRATO	Coeficiente de correlación	1,000	,560
		Sig. (bilateral)	.	,019
		N	7	7
	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE	Coeficiente de correlación	,560	1,000
		Sig. (bilateral)	,019	.
		N	7	7

Fuente Elaborado por el autor

Nivel de significancia

El nivel de significancia es 0.019 es decir el 1.9%, lo cual cumple con la relación de que $p < 0.05$.

Regla de decisión:

Si $p \leq 0.05$ se rechaza la hipótesis nula (H_0), y se acepta la hipótesis alterna (H_a)

Si $p > 0.05$ se rechaza la hipótesis alterna (H_a), y se acepta la hipótesis nula (H_0)

De acuerdo a la regla de decisión y los datos obtenidos el nivel de significancia es 0.019 por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Adicionalmente podemos mencionar que la correlación es moderada $r=0.560$ porque se encuentra en el rango de 0.5 a 0.8. Por lo tanto, se puede afirmar que:

Existe una relación significativa entre el perfeccionamiento del contrato y el proceso de adquisición de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

Hipótesis general:

La subasta inversa electrónica se relaciona significativamente en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

Ha: La subasta inversa electrónica se relaciona significativamente en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

$$H_a = \rho_s \neq 0$$

Ho: La subasta inversa electrónica no se relaciona significativamente en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

$$H_o = \rho_s \neq 0$$

Introducimos la correlación entre La subasta inversa electrónica y el proceso de contratación de combustible al software SPSS y se obtiene lo siguiente:

Tabla 26 RHO de Spearman perfeccionamiento del contrato vs proceso de contratación

			PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE
Rho de Spearman	PERFECCIONAM	Coefficiente de correlación	1,000	,617
	IENTO DEL	Sig. (bilateral)	.	,001
	CONTRATO	N	7	7
	PROCESO DE	Coefficiente de correlación	,617	1,000
	CONTRATACIÓN	Sig. (bilateral)	,001	.
	DE COMBUSTIBLE	N	7	7

Fuente Elaborado por el autor

Nivel de significancia

El nivel de significancia es 0.01 es decir el 1%, lo cual cumple con la relación de que $p < 0.05$.

Regla de decisión:

Si $p \leq 0.05$ se rechaza la hipótesis nula (H_0), y se acepta la hipótesis alterna (H_a)

Si $p > 0.05$ se rechaza la hipótesis alterna (H_a), y se acepta la hipótesis nula (H_0)

De acuerdo a la regla de decisión y los datos obtenidos el nivel de significancia es 0.01 por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Adicionalmente podemos mencionar que la correlación es moderada $c=0.617$ porque se encuentra en el rango de 0.5 a 0.8. Por lo tanto, se puede afirmar que:

La subasta inversa electrónica se relaciona significativamente en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Se ha demostrado con la tesis de investigación que al realizar Subasta Inversa electrónica y Proceso de Contratación de combustible en la Municipalidad Distrital de Vinchos – 2019, Huamanga Ayacucho.

La Municipalidad en el Proceso ha omitido considerar el objeto del procedimiento de selección es la de adquisición del petróleo Diesel B5 y gasohol 90 plus (ítem paquete) de conformidad con el D.S. N° 038-2016-EM publicado en el Diario Oficial el peruano el 23 de diciembre de 2016, en el cual se aprobó el cronograma para la comercialización y uso de Diesel B5 con un contenido de azufre no mayor a 50ppm, en los departamentos de Anchas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque y Pasco a partir de 01-01-2017. El mismo que cuenta con ficha técnica aprobada en el listado de Bines Comunes ello en cumplimiento del citado Decreto Supremo N° 038-2016-EM.

En consecuencia, debe adoptar las medidas correctivas correspondientes según los alcances del artículo 44 de la Ley, lo que implica la declaratoria de la nulidad del procedimiento, así mismo debe evaluar el deslinde de responsabilidad conforme al artículo 9 de la Ley. E impartir directivas pertinentes. con la finalidad de evitar situaciones futuras, debido a que afectan en la gestión de la municipalidad.

No ha incluido en las bases el cronograma de entregas, teniendo en cuenta que estas deberían haber sido en forma periódica igualmente esto implica no haber tenido en cuenta las disposiciones establecidas en el numeral 6.1 de la Directiva 006-2019-OSECE/CD de las bases.

Con ocasión de la publicación de las bases de la nueva convocatoria, consignar el cronograma de entregas y la cantidad aproximada de una de éstas, sin perjuicio de entregarse el referido cronograma de entregas al contratista conjuntamente con el contrato que se suscriba

Ha omitido en consignar la información relacionado a la presentación del recurso de apelación, considerando en ella el numero de la cuenta bancaria y el CCI, conforme a las aplicaciones de procedimientos de selección.

Referido a esta omisión de incluir en la nueva convocatoria indicar la información relacionada a la presentación del recurso de apelación.

Se ha omitido en las bases considerar el lugar (mesa de parte o la dependencia específica de la entidad donde se debe realizar la entrega de la documentación para los casos de los pagos por la contraprestación efectuadas por la contratista.

Al igual que lo anterior mente referido en nuevas convocatorias donde debe indicar el lugar (mesa de partes o la dependencia específica de la entidad) y la dirección exacta del lugar donde se presentará la documentación para efectos de pagos.

Se explican los resultados obtenidos en tiempo pasado

En los resultados son presentados mediante tablas o gráficos estadísticos de las variables tenemos: VI. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Tabla 27 Datos obtenidos variable 1 vs dimensión 1 , dimensión 2

VARIABLE 1: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA									
D1: FICHA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN DE ORIENTACIÓN				D2: LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	
ENCUESTADOS	E1	4	3	4	5	4	4	1	4
	E2	5	4	5	4	5	4	2	3
	E3	5	4	5	3	5	4	2	4
	E4	5	4	5	3	3	5	1	3
	E5	4	4	5	5	4	3	2	4
	E6	4	5	5	4	5	4	1	3
	E7	5	4	5	5	5	5	2	4

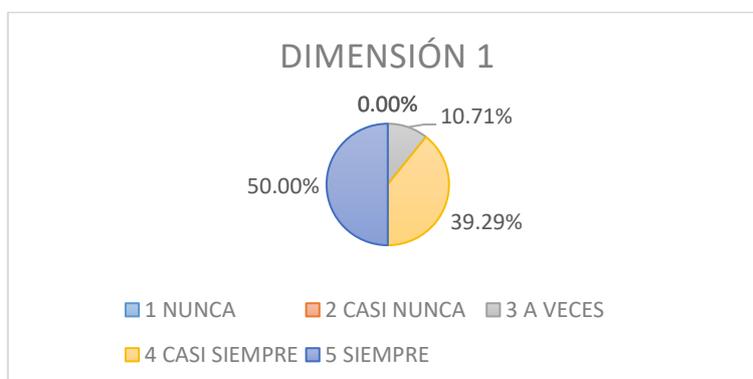
Fuente Elaborado por el autor

Tabla 28 Dimensión 1 porcentajes

DIMENSIÓN 1			
PUNTAJE	VALORACIÓN	N	PORCENTAJE (%)
1	NUNCA	0	0.00%
2	CASI NUNCA	0	0.00%
3	A VECES	3	10.71%
4	CASI SIEMPRE	11	39.29%
5	SIEMPRE	14	50.00%
TOTAL		28	100.00%

Fuente Elaborado por el autor

Figura 33 Dimensión 1 porcentajes



Fuente Elaborado por el autor

Considero que los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Vinchos, indicaron que siempre se tiene en cuenta la Ficha Técnica y documento de orientación así se ha

establecido en la encuesta, representado también en el siguiente gráfico podemos observar que la respuesta más frecuente en la dimensión 1 fue siempre con un 50%, seguidamente casi siempre con 39.29% y finalmente a veces con 10.71%.

DIMENSIÓN 2			
PUNTAJE	VALORACIÓN	N	PORCENTAJE (%)
1	NUNCA	3	10.71%
2	CASI NUNCA	4	14.29%
3	A VECES	5	17.86%
4	CASI SIEMPRE	10	35.71%
5	SIEMPRE	6	21.43%
TOTAL		28	100.00%

La variable V – II: PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presenta los siguientes resultados.

En el siguiente gráfico podemos observar que las respuestas están distribuidas, la de mayor respuesta siempre con un 35.71%, seguidamente casi siempre con 37.50%, luego a veces con un 14.29%, después casi nunca con 7.14% y finalmente nunca con un 5.36%.

Tabla 29 Variable 2 vs dimensión 3

VARIABLE 2: PROCESO DE CONTRATACIÓN									
D3: CONVOCATORIA						INDICADOR: IDENTIFICA LA NECESIDAD			
	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
ENCUESTADOS	E1	3	5	4	5	4	5	5	5
	E2	3	4	4	5	5	5	5	4
	E3	3	4	4	4	5	5	4	5
	E4	3	4	5	5	4	5	4	5
	E5	4	4	4	5	5	5	5	5
	E6	3	4	5	5	5	5	5	5
	E7	4	5	5	5	5	5	5	5

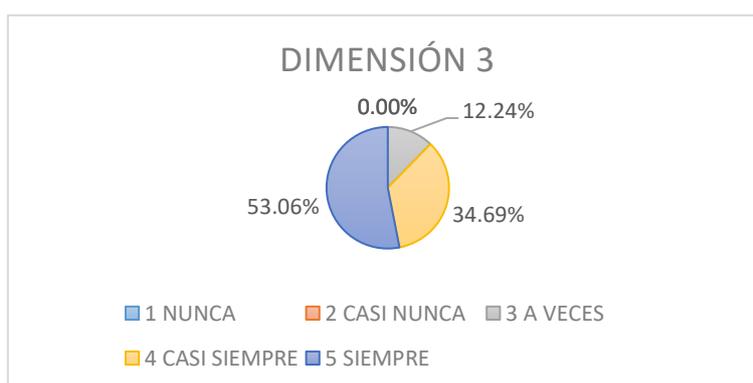
Fuente Elaborado por el autor

Tabla 30 Dimensión 3

DIMENSIÓN 3			
PUNTAJE	VALORACIÓN	N	PORCENTAJE (%)
1	NUNCA	0	0.00%
2	CASI NUNCA	0	0.00%
3	A VECES	12	12.24%
4	CASI SIEMPRE	34	34.69%
5	SIEMPRE	52	53.06%
TOTAL		98	

Fuente Elaborado por el autor

Figura 34 Dimensión 3



Fuente Elaborado por el autor

En el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad de Vinchos 2019. Tenemos como dimensión la Convocatoria que según el análisis se ha determinado los encuestados identifican la necesidad de la convocatoria

En el siguiente gráfico se obtuvo los siguientes datos, con un mayor porcentaje siempre con un 53.06%, seguidamente casi siempre con 34.69%, y finalmente a veces con un 12.24%.

Tabla 31 Variable 2 vs indicador

VARIABLE 2: PROCESO DE CONTRATACIÓN						
INDICADOR: REVISAR EL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES				INDICADOR: PUBLICACIÓN SEACE		
		P18	P19	P20	P21	P22
ENCUESTADOS	E1	5	5	3	4	5
	E2	4	4	3	3	5
	E3	4	3	3	4	5
	E4	5	4	4	4	4
	E5	4	4	4	3	5
	E6	5	5	3	4	5
	E7	4	4	3	5	5

Sin embargo según la Hipótesis de la tesis de investigación señala que la subasta inversa electrónica se relaciona significativamente en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019, pues efectivamente así se ha determinado en los resultados obtenidos de los encuestados sin embargo al proceso que participó la Municipalidad de Vinchos, esta ha cometido vicios en la elaboración del objeto del procedimiento de selección es la de adquisición del petróleo Diesel B5 y gasohol 90 plus (ítem paquete) en la PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DE BIENES, Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-MDV/OEC, referente a la adquisición de combustible Diesel B%, Gasohol para diferentes unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Vinchos. 2019.

Por ende, estos han perjudicado a la Municipalidad debido a que este tipo de procesos de adquisición genera beneficios económicos, agilidad en la adquisición de bienes y servicios y evita procesos de corrupción.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado la relación entre la subasta inversa electrónica y proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019, así se expresa en el resultado obtenido de la aplicación de la encuesta donde, fue siempre con un 50%, existe relación directa, entre la subasta inversa electrónica, seguidamente casi siempre con 39.29% y finalmente a veces con 10.71%.
2. Se ha determinado la relación entre la convocatoria y proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019, según el resultado están distribuidas, la de mayor porcentaje la respuesta casi siempre con un 35.71%, se determina la relación entre la convocatoria y el proceso de contratación, seguidamente siempre con 21.43%, luego a veces con un 17.86%, después casi nunca con 14.29% y finalmente nunca con un 10.71%.
3. Se ha establecido la relación entre el otorgamiento de la buena pro y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019, una vez contenido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones (entidad) verifica los requisitos del postor-ganador en cumplimiento de SEACE., siendo el resultado Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 00.00% (0 encuestados), casi siempre con 28.57% (2 encuestados) y siempre con 71.43% (5 encuestados)
4. Se ha establecido el perfeccionamiento del contrato en el proceso de adquisición de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019, La entidad y el proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la secretaría técnica de la comisión

de defensa de la libre competencia del Indecopi el acceso a la información referida a las contrataciones del estado, y someterse al perfeccionamiento del contrato, se perfeccionó con la suscripción del documento y la orden de compra y/o servicio, Las respuestas de los encuestados son, nunca con 0.00% (0 encuestados), casi nunca con 0.00% (0 encuestados), a veces con 0.00% (0 encuestados), casi siempre con 42.86% (3 encuestados) y siempre con 57.14% (4 encuestados).

RECOMENDACIONES

1. Sugiere la publicidad de los resultados de esta investigación para evitar futuros para errores en los procesos de contratación en la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, cumplir con las normas de SEACE, porque casi siempre se omite en considerar el cronograma de entrega a pesar de que las entregas son periódicas, esto no debe ser generalizado sino en forma específica.
2. Se, Sugiere el adiestramiento de los usuarios, En relación con la investigación se sugiere a los funcionarios de la municipalidad, capacitaciones permanentes referente al tema debido a que por desconocimiento no se cumple con lo establecido en las normas de SEACE.
3. Se, Sugiere mejorar los métodos de investigación, teniendo en cuenta las modificaciones permanentes en las normas legales referente a la subasta inversa electrónica.
4. Se, Sugiere tener cuidado con las consecuencias de no aplicar los resultados correctamente toda vez que influirán en la introversión de Contraloría en los procesos y probablemente establecer responsabilidad en la entidad es decir en las instituciones públicas.
5. Se, Sugiere llevar adelante los resultados, para mejorar el proceso de subasta inversa electrónica de bienes y servicios comunes.
6. Se, Sugiere futuras investigaciones en base a los resultados para mejorar e implementar investigaciones al tema en relación con los procesos de y métodos de investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aquipucho, L. (2015). *Control interno y su influencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso - Callao, periodo: 2010 - 2012*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Belzúsarrra, D. G., Llallihuamán, T., & Pajuelo, J. (2011). *Importancia e incidencia del estudio de posibilidades que ofrece el mercado y del resumen ejecutivo en los procesos de contrataciones a cargo de las Entidades públicas*. Lima: Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación. administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia: PEARSON EDUCACIÓN.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación: Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales* (Cuarta ed.). Bogotá, Colombia: Editorial Pearson. Recuperado el 13 de Noviembre de 2019
- Burbano, J. (2015). *Presupuesto, enfoque de gestión, planeación y control de recursos*. Bogotá: Mc Graw Hill S.A.
- Calero, M. (10 de Octubre de 2019). *La Prensa*. Recuperado el 28 de Noviembre de 2019, de La Prensa: <https://www.laprensa.com.ni/2019/10/31/economia/2606185-nuevo-esquema-de-compras-del-estado-obliga-a-oferentes-a-crear-consorcios-o-queedaran-fuera-de-los-negocios-millonarios-publicos>
- Cámara, L. (2018). *Adquisición de bienes, servicios y obras según percepción del personal de abastecimiento y patrimonio en AgroRural, 2017*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo.
- Cárdenas, R. (2017). *Presupuestos. Teoría y práctica*. México: McGraw-Hill.
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación* (Decimo cuarta ed.). Lima: San Marcos. Recuperado el 26 de Noviembre de 2019

- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación* (Segunda ed.). Lima: Editorial San Marcos. Recuperado el 27 de Noviembre de 2019
- Congreso de la República. (2004). *Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto*. Lima: Congreso de la República.
- Congreso de la República. (2006). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785*. Lima, Perú: Congreso de la República.
- Díaz, V. (2009). *Metodología de la investigación científica y bioestadística*. Santiago: Ril.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México D.F.: McGRAW-HILL. Recuperado el 23 de Noviembre de 2019
- Huamán, Y. (2017). *Control interno y procesos de adquisiciones y contrataciones en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2017*. Perú: Universidad César Vallejo.
- Lara, Y. (2015). *Importancia del control interno en el proceso de adquisición de bienes y servicios del sector defensa*. Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.
- León, A. (2017). *Control Interno y Procesos de Adquisiciones y Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata, Madre de Dios- 2017*. Puerto Maldonado, Perú: Universidad Andina del Cusco.
- Licitaciones Perú*. (14 de Febrero de 2019). Recuperado el 10 de Octubre de 2020, de Licitaciones Perú: <https://www.perulicitaciones.com/adquisicion-de-combustible-diesel-b5-gasohol-para-las-diferentes-unidades-organicas-de-la-municipalidad-distrital-de-vinchos-lct126521.html>
- Logacho, V. (2015). *Estudio del proceso de contratación pública de bienes y servicios y su contribución al mejoramiento de la gestión administrativa. Caso práctico: Coordinación*

general administrativa financiera de la secretaría general de la Presidencia de la República. Ecuador: Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Morocco, Z. (2019). *El control interno y su incidencia en los procesos de adquisiciones directas de bienes y servicios de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Periodo 2017.* Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano.

Mosquera, L. (2016). *Plan de mejora en la ejecución presupuestaria del G.A.D. Municipal de Santa Lucía, Periodo 2015.* Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil.

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación: Cuantitativa, Cualitativa y Redacción de la Tesis* (Segunda ed.). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U. Recuperado el 28 de Octubre de 2019

Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado. (2017). *Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.* Recuperado el 27 de Noviembre de 2019, de Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado: <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/fase-de-programaci%C3%B3n-y-actos-preparatorios>

Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado. (2017). *Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.* Recuperado el 27 de Noviembre de 2019, de Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado: <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/fase-selectiva>

Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado. (2017). *Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.* Recuperado el 27 de Noviembre de 2019, de Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado: <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/fase-de-ejecucion-contractual>

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (2015). *Las contrataciones en la Región de Ayacucho.* Lima: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Obtenido

de El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-para-la-contratacion-de-servicios-de-con-acuerdo-n-49-3-2018-cd-1642943-1/>

Patino, M. (12 de Diciembre de 2017). *Gestión*. Recuperado el 28 de Noviembre de 2019, de Gestión: <https://gestion.pe/economia/dificultades-proceso-compras-publicas-comenzarian-destrabarse-seis-meses-223122-noticia/>

Peruano, D. O. (13 de Marzo de 2019). *Diario Oficial el Peruano*. Obtenido de https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018_DL1444/TUO_ley-30225-DS-082-2019-EF.pdf

Real Academia Española. (2018). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://dej.rae.es/lema/control>

Sanandrés, L., & Ramírez, A. (2018). *Control interno como herramienta para la gestión administrativa caso de estudio cooperativa Sumac Llacta*. España: Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana.

Toledo, Y. (2017). *Análisis de la gestión en la ejecución presupuestaria en la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP Unidad de Negocio Termoesmeraldas*. Esmeraldas, Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Tome, A. (2014). *Manual del procedimiento para la compra y contrataciones de bienes y servicios en la Corporación Municipal de Cane, La Paz*. Honduras: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Valderrama, S. (2015). *Pasos Para Elaborar Proyectos de Investigación Científica: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta* (Segunda ed.). Lima: Editorial San Marcos. Recuperado el 26 de Noviembre de 2019

Velásquez, A., & Rey, N. (2013). *Metodología de la investigación científica* (Primera ed.). Lima: Editorial San Marcos.

Vera, A. (2015). *Los 7 pasos para elaborar una tesis: Cómo elaborar y asesorar una tesis para Ciencias Administrativas, Finanzas, Ciencias Sociales y Humanidades*. Lima, Perú: Macro.

Welsch, G. (2015). *Presupuestos, planificación y control*. México: Pearson Educación.

ANEXOS

ANEXO 1: CONCENTIMIENTO INFORMADO	155
ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA	156
ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES A.....	157
ANEXO 4: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES B.....	158
ANEXO 5: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.....	159
ANEXO 6: VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN	163
ANEXO 7: EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS.....	164

ANEXO 1: CONCENTIMIENTO INFORMADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS
GERENCIA MUNICIPAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Vinchos, 16 de febrero 2021

CARTA N°022-2021-MDV/GM

Sr. HECTOR QUISPE PARIONA

PRESENTE:

**ASUNTO: RESPUESTA A LO
SOLICITADO**

Es grato dirigirme a ustedes para comunicarles que en virtud de su solicitud presentada el día 09 de febrero del 2021, en relación al trabajo de investigación para poder optar por el Título profesional de la Tesis Titulada **"SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS - 2019"**; se le comunica que accedemos a su petición y por lo tanto se le autoriza a realiza su trabajo de investigación en los términos señalados y se espera las coordinaciones para el apoyo correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VINCHOS
Abog. Frank Colindario Zarate
GERENTE MUNICIPAL

ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS, 2019

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	MÉTODO
<p>Problema general ¿Cómo la subasta inversa electrónica se relaciona en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019?</p>	<p>Objetivos general Establecer la relación de la subasta inversa electrónica en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019</p>	<p>Hipótesis General La subasta inversa electrónica se relaciona significativamente en el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019</p>	<p>Variable X subasta inversa electrónica Dimensiones ✓ Ficha Técnica y documento de orientación ✓ Listado de Bienes y Servicios comunes</p>	<p>Método Deductivo - Científico Tipo de investigación Básico - Aplicado Nivel de la Investigación Descriptivo correlacional Diseño de investigación Donde: M = Muestra X1= subasta inversa electrónica Y2 = Proceso de contratación R = Relación de las variables de estudio</p>
<p>Problemas específicos ¿Cómo la convocatoria se relaciona con el proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019?</p>	<p>Objetivos específicos Establecer la relación entre la convocatoria y proceso de contratación de combustible, en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019</p>	<p>Hipótesis específicos Existe una relación significativa entre la convocatoria y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos 2019</p>	<p>Variable Y Proceso de contratación Dimensiones Convocatoria Otorga la buena pro Contrato</p>	<p>Población y muestra Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Vinchos Instrumentos Cuestionario Entrevistas Guía de revisión documental</p>
<p>¿Cómo se relaciona el otorgamiento de la buena pro, en el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019?</p>	<p>Establecer la relación entre el otorgamiento de la buena pro y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019</p>	<p>Existe una relación significativa entre el otorgamiento de la buena pro y el proceso de contratación de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019.</p>		
<p>¿Cómo se perfecciona el contrato en el proceso de adquisición de combustible en la municipalidad distrital de Vinchos, 2019?</p>	<p>Establecer el perfeccionamiento del contrato en el proceso de adquisición de combustible en la municipalidad distrital de Vinchos, 2019</p>	<p>Existe una relación significativa entre el perfeccionamiento del contrato y el proceso de adquisición de combustible en la Municipalidad distrital de Vinchos, 2019</p>		

ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES A

TÍTULO: “SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS,2019”

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA VALORATIVA
Subasta Inversa Electrónica	En la Directiva 006-2019-OSCE/CD, “de acuerdo a la normativa vigente la subasta inversa está <u>reservada para la adquisición de bienes comunes</u> y tiene como particularidad que en ella solo cabe discutir el precio, adjudicándose la buena pro a quien ofrezca el menor precio. Además, para que un bien o servicio sea adquirido mediante subasta inversa debe contar con una ficha técnica aprobada por el OSCE y formar parte del <u>listado de bienes y servicios comunes</u> publicado en el SEACE “	Ficha Técnica y documento de orientación	Ficha Técnica incluidas	Nominal
			Ficha Técnica excluidas	
			Ranking	
		Listado de Bienes y Servicios comunes	Características	

ANEXO 4: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES B

TÍTULO: “SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS,2019”

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA VALORATIVA
Proceso de Contratación combustible	En el Art. 26. Ley N° 30225, se ha establecido los procesos de contratación deben haberse formulado en el Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia	Convocatoria	Identifica la necesidad	Nominal
			Revisa el Listado de bienes y servicios comunes	
			Publicación en SEACE	
		Otorgamiento de la buena pro	Registro de proveedor (SEACE)	
			Oferta	
		Contrato	Perfeccionamiento del contrato	

ANEXO 5: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO

Mediante el presente documento nos presentamos a Usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra tesis titulada “**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS, 2019**” el cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra Hipótesis, del cual pedimos nos apoye en las respuestas; quedando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de que dicha información es **reservada y anónima**.

INSTRUCCIONES: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta; los Ítems de pregunta y respuesta a considerar son:

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

VARIABLE 1: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEMS/REACTIVOS Dimensión 1: FICHA TÉCNICA Y DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
1. ¿Considera usted que en la organización se cumplen con los Procedimientos de identificación de la adquisición del bien de acuerdo con la ficha técnica incluidas?					
2. ¿Se ubica en la lista de bienes con la denominación exacta del bien y que pertenece a la adquisición autorizada en la provincia?					
3. ¿Los Bienes por adquirir forman parte del Ranking publicado por SEACE?					
4. ¿Las especificaciones del bien a adquirir son las que se publican en la lista de bienes comunes?					
Dimensión 2: LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES					
5. ¿Los productos que forman parte del listado de bienes comunes cuentan con las especificaciones generales publicadas en PERU COMPRAS?					

6. ¿Los bienes y servicios publicados son los que la norma permite comprar por subasta Inversa Electrónica?					
7. ¿Cree que existen las posibilidades de fraude en el proceso de selección de los bienes y servicios comunes al adquirir en la modalidad de subasta inversa electrónica?					
8. ¿Conoce los cambios, actualizaciones y demás normas antes de realizar una convocatoria de adquisición?					
VARIABLE 2 : PROCESO DE CONTRATACION DE COMBUSTIBLE					
Dimensión 3: CONVOCATORIA					
9. ¿Ud. Tiene conocimiento que la Dirección de Gestión de la Municipalidad, ha previsto la supervisión de oficio de procedimiento de selección?					
10. ¿Sabe Ud. Como se realiza el proceso de adquisición?					
11. ¿Conoce los requisitos que debe cumplir en el proceso de convocatoria?					
12. ¿Sabe Ud. Las condiciones y precios de adquisición anterior?					
13. ¿Tiene Ud. referencia que con este proceso se obtiene mejores condiciones en cantidad, calidad y oportunidad?					
14. Sabe Ud. Que la municipalidad debe realizar la publicación en SEACE					
INDICADOR: IDENTIFICA LA NECESIDAD					
15. Solo los funcionarios y/o servidores públicos los que realizan compromisos de acuerdo a los créditos presupuestarios aprobados?					
16. ¿En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados?					
17. ¿La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado?					
INDICADOR. REVISAR EL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES					

18. ¿Diga Ud. Si La selección de los bienes y servicios comunes, susceptibles de ser contratados a través de una compra corporativa, requiere el análisis técnico?					
19. ¿Los Bienes deben ser o constituir una necesidad común y permanente entre las Entidades, siendo que se considerarán bienes comunes, aquellos cuyos patrones de desempeño y calidad pueden ser objetivamente definidos por medio de especificaciones usuales en el mercado y respecto de los cuales sólo cabe discutir su precio?					
20. Tiene conocimiento que la entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso y la comercialización de Diesel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios y la Provincia Constitucional del Callao; Junín, Tacna y Moquegua; ¿Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica, Ica?					
21. ¿Ud. ¿Tiene referencia si el combustible que consume la Municipalidad se encuentra registrado en el listado de Bienes comunes?					
INDICADOR: PUBLICACIÓN DE SEACE					
22. Diga Ud. ¿Cuándo culmina el proceso de selección en el proceso de Subasta Inversa Electrónica SEACE, se pública?					
DIMENSIÓN 6: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO					
23. ¿Los proveedores deben contar con el Registro de Participantes, Registro de propuestas y Presentación de propuestas en el OSCE, ¿para poder ofertar los bienes comunes?					
24. El procedimiento de selección lo realiza en forma virtual y con registro de Proveedores.					
25. ¿El procedimiento de registro y presentación de propuestas por medio el OSCE, ayuda a mejorar los precios mediante lances en línea?					
26. ¿La subasta inversa Electrónica: ¿Duración de los procedimientos desde la convocatoria hasta el consentimiento de la buena pro se desarrolla en menor tiempo y menor riesgo de corrupción?					
DIMENSIÓN 7: CONTRATO					
27. ¿Diga ud. si luego de haber generado el reporte señalado por SEACE, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda debe verificar que los postores que					

han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases?					
28. Señale Ud., el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro.					
29. El consentimiento de la buena pro se produce a los 5 días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE.					
30. ¿En caso de haber recurso de apelación el consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido?					

ANEXO 6: VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar la variable “SUBASTA INVERSA ELECTRONICA” que es parte de la investigación. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y Apellidos del juez:

Áreas de experiencia profesional:

Tiempo: -----cargo actual:

Asesor:

Auditor independiente :

Docente Universitario :

Institución:

.....

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<p>SUFICIENCIA</p> <p>Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. siempre 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<p>CLARIDAD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. siempre 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. siempre 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.

ANEXO 7: EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



